

IMPRESA

EDITORIAL

GAMBON

CANFRANC, 3 VALENCIA, 2

APARTADO 143 TELÉFONO 2387

ZARAGOZA

Libro de actas del Ayuntamiento
escrito

Año 1939

Epoca de los Caballeros

TIMBRE
DEL
ESTADO

PAGOS AL ESTADO



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A

51788



Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Logroño de los Caballeros con la
de 200 folios que se remite conforme al artículo 103 de la ley del Enchil

En este pliego de pago de Pagos, obo de la clase 2.ª n.º 85665

Zaragoza 9 Febrero 1939. III con Enchil

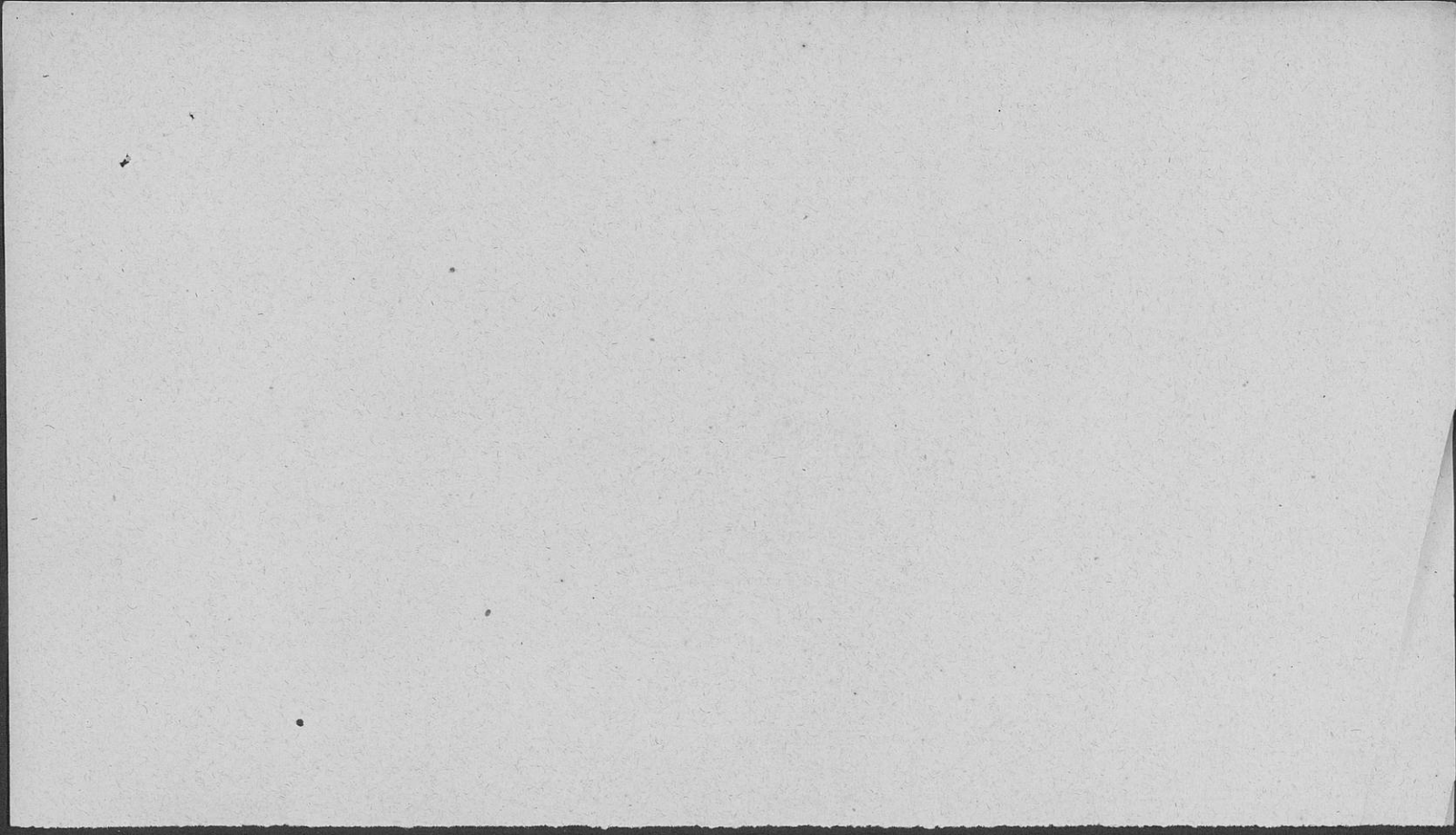
M. Muñoz



1ª

CLASE

CLASE



REPUBLICA
DEL
ESTADO

PAGOS AL ESTADO



2ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A

85665



H. J. A. DE B. FORTINER SUARDO



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1ª N.º 51788

2ª



CLASE



150 pto

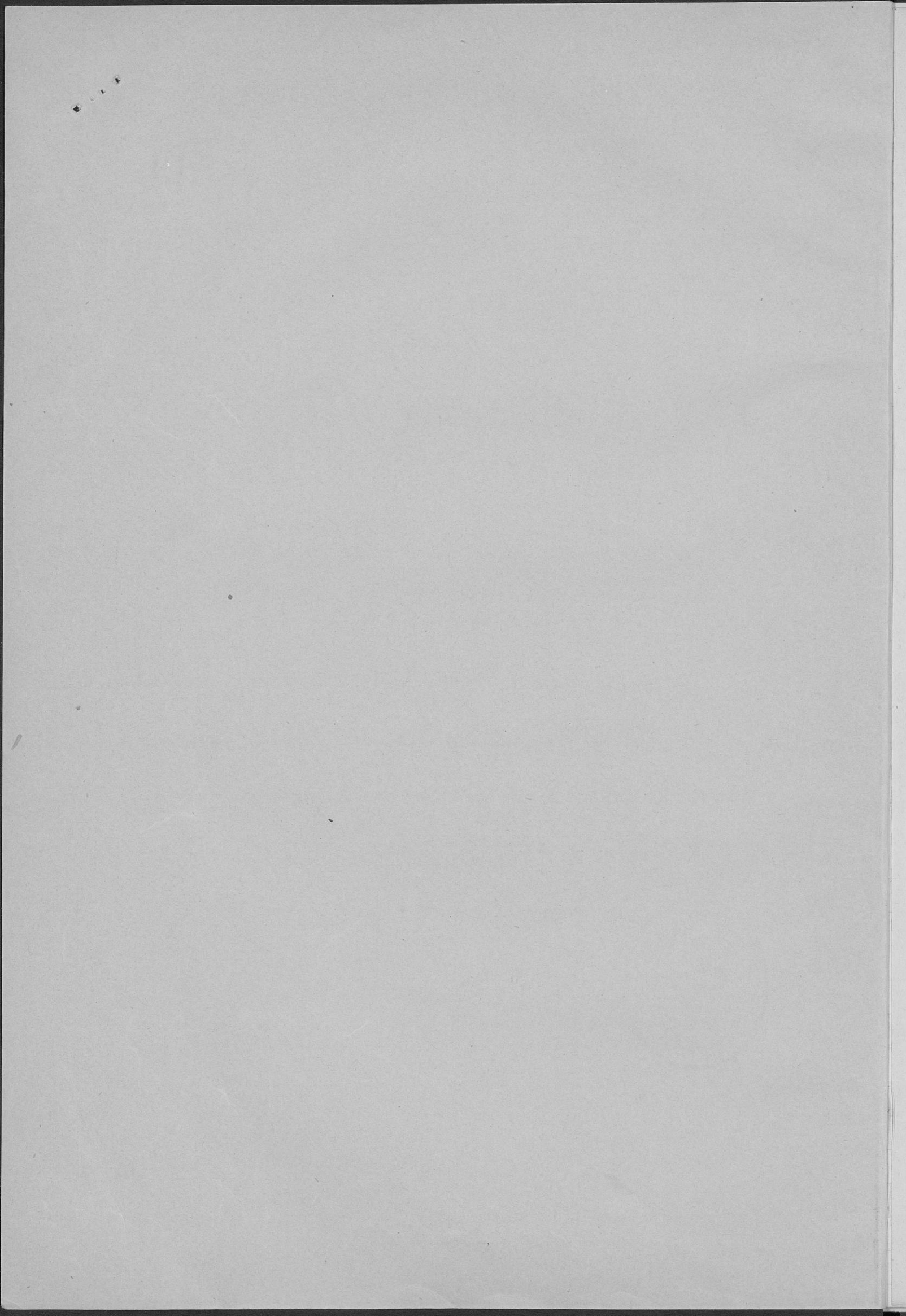
Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Eger de los Caballeros,
Nuevo, consta de 200 folios que se sellan con el de esta Oficina, reintegrándose conforme
determina el art. 103 de la vigente Ley del Emplazamiento con una póliza de papel de Pago al Estado
en la obra 1.^a n.º 51788 y otra de la 2.^a n.º 85685.



Zaragoza 9 Febrero 1939 - III año Triunfal

M. Muñoz

Caja 18
Documento 17



Ejea de los Caballeros —

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS

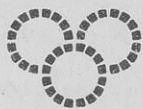
POR el Ayuntamiento Pleno —

Da principio el día 17 de Febrero 1939

Consta de 200 folios

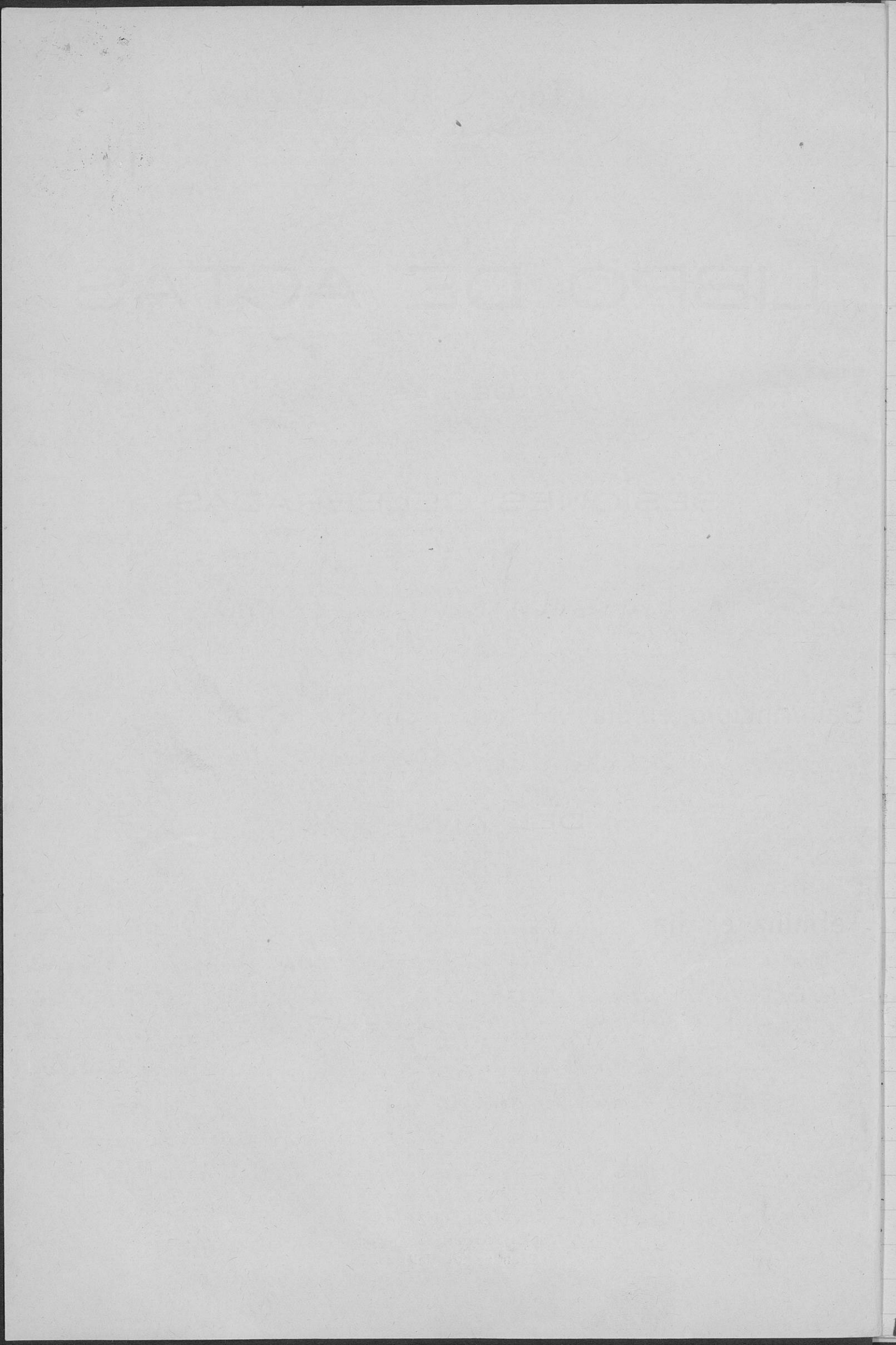
DEL AÑO 1939

Termina el día _____



ZARAGOZA

Tip El Secretariado Aragonés
Canfranc, 3 y Valencia, 2





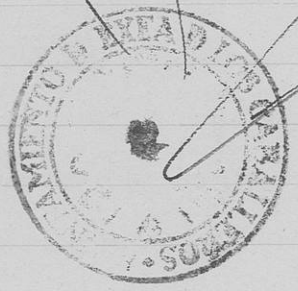
tas, importe de la suscripción del presente año á
en Revista denominada Índice Progresivo de Legis-
lación.

Terminado el Orden del día, y no deseando
deseando ningún señor Concejal formular veto ni pre-
gunta alguna, el Señor Presidente levantó la sesión, que
ha durado dos horas, de la que se extendió la presen-
te acta cuya minuta firman con el Señor Alcalde los
señores Concejales presentes, á todos los cuales, yo el Secre-
tario, la obligación que les impone la ley de suscribir en
transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro
del plazo de ocho días, de lo que quedaron enterados. De
todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simón Alonso

Lorenacio Parot

Luis Rosajo



Señón ordinaria de 17 de Febrero 1939

- Presidente
- Sr. Salafrauca
- Concejales
- Sr. Peire
- " Bericat
- " Alonso
- " Durca
- " López
- " Abadía

En la Villa de Eja de los Caballeros á diez y siete de
Febrero de mil novecientos treinta y nueve = III Año Crimi-
nal: Remidos en el Salon de sesiones de esta Casa-Capitu-
lar, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafrauca Salva-
tierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos
nombres se consignan al margen, mayoria de los compo-
nentes del Ayuntamiento, pcuriamente convocados en de-
bida forma para celebrar esta sesión ordinaria por se-
gunda convocatoria, con asistencia de mi el secretario auto-
rizante, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora se-
ñalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pi-

blica, manifestando que los Concejales Señores Debesa, Garcia, Garcia, Bentura, y Salvatierra, habian justificado su ausencia en cumplimiento del precepto legal.

Fue leida, seguidamente el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el treinta y uno de Mayo último, siendo aprobada por unanimidad.

Tambien se dió lectura á las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Ani mismo, se leyó una carta del industrial de Zaragoza Don Higinio Marco Choliz, en la que testimonia al pueblo de Ejea y á su Ayuntamiento su gratitud por la manifestación de duelo que motivó el enterrero del Falangista, hijo de esta Villa, Felix Marco Pilarcis, próximo pariente del comunicante, cuyo falangista dió su vida en el Frente luchando por Dios y por la Patria.

El Ayuntamiento, en nombre propio y el del pueblo que representa, agradeció á su vez las encomiásticas frases en que se halla redactada dicha misiva, acordando conste en acta su más sentida condolencia por la muerte de tan heroico soldado.

Aprovechamientos forestales. = A continuación se dió cuenta del plan de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de este Municipio, formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, en el que se comprenden los siguientes:

1.º = Pastos: A) El arrendamiento de los pastos del monte n.º 141 del Catálogo, denominado Bardera Alta, en una superficie de cinco mil ciento noventa y cuatro hectáreas, para el pastoreo de quince mil reses de ganado lanar, cincuenta de cabrio, y diez y ocho de mayor, por un periodo de tiempo de tres años á partir del día primero de Octubre del año actual, hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, por

el tipo ánuuo de diez y (seis) seis mil pesetas al abra, cuya subasta se efectue el día primero de Septiembre del corriente año, á las once horas. = B) El arrendamiento de los pastos del también monte de utilidad pública, n.º 142 del Catálogo, denominado Bardena Baja, en una superficie de cuatro mil seiscientas noventa y cuatro hectáreas, para apacentar quince mil reses de ganado lanar, cincuenta de cabrio, y treinta de mayor, por igual periodo de tiempo que el anterior e idéntico tipo de diez y seis mil pesetas anuales al abra, cuya subasta se celebre el propio día primero de Septiembre próximo á las doce horas.

2.º: **Leñas:** La utilización mediante administración directa del Ayuntamiento de las leñas de los montes antes citados, cuya explotación comenzará en primero de Septiembre del presente año hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, en un sector de doscientas hectáreas en el de Bardena Alta, y de doscientas cincuenta hectáreas en el de la Baja. Dicho aprovechamiento comprende dos mil esteros en el primero y cuatro mil en el segundo.

3.º: **Labor y siembra:** El aprovechamiento para labor y siembra de los dos repetidos montes, Bardena Alta y Baja en una superficie de dos mil cien hectáreas, durante el año agrícola de mil novecientos treinta y nueve á mil novecientos cuarenta, por un valor de cincuenta y dos mil pesetas.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad el transcrito plan, acordando que se elevara al Señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Navacosa, según lo dispuesto por dicha Autoridad en Circular de veinte de Enero último inserta bajo el número 425 en el Boletín Oficial de esta provincia de veinticinco del propio mes, y que por la Comisión permanente del ramo, se formularan los correspon-



diversos pliegos de condiciones, á tenor de lo acordado, y atemperándose á las normas que sobre la materia dicte la Superioridad.

Dehesas boyales: Se acuerda por unanimidad que el plan de estos aprovechamientos sea el mismo que el del año anterior, á saber:

Las dehesas boyales Areños, Paul de Rivas, y Paul de Facemon, las subastas se celebraran por un año á partir del día primero de Octubre del presente año, y fuesen el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Dichas subastas tendran lugar en esta Casa-Consistorial el día primero de Septiembre del corriente año.

Las dehesas boyales denominadas Boalares y Valdescopar, se celebraran las subastas el mismo día que las anteriores á las doce y trece horas respectivamente, y en adjudicación será por plazo de cinco años á partir del día primero de Octubre del año actual hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Servirá de tipo para la subasta de la dehesa de Boalares el de dos mil pesetas, y para el de las restantes será fijado á su tiempo previo conocimiento de lo que por este concepto se ingresó en mil novecientos treinta y uno, entendiéndose que sirviendo todos ellos de base para las licitaciones, estas se verificaran al alza, conforme á los pliegos de condiciones que en su día redactará la Comisión permanente de Montes y Propios.

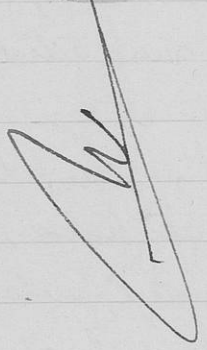
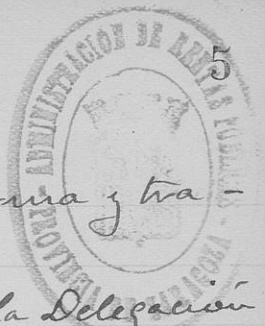
Año y vez: En beneficio de los intereses de la ganadería, se acordó por unanimidad que se respeten año y vez, ó sea que se abstengan de sembrar durante el presente año agrícola en los montes denominados ^{+Boalares,} Valdescopar ^{+Paul de} y Facemon, y que por vía de compensación en favor de los vecinos que no cultiven otras tierras que las que tengan asignadas para su aprovechamiento en dichos montes, se les adjudiquen lotes ó parcelas

en otros del común, previa solicitud en forma y trámites adecuados.

- Dióse después lectura á un oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha catorce del presente mes, en el que se comunica á esta Alcaldía, que por haberse llenado todos los requisitos legales, había surtido su aprobación á los Presupuestos Ordinarios de ingresos y gastos formados por este Ayuntamiento para su vigencia durante el presente ejercicio económico.

Y en mismo se leyó otro oficio de la propia autoridad económica provincial, de fecha trece del mes en curso, en la que se participa á esta Alcaldía la aprobación de las Ordenanzas de exacciones de Arbitrios municipales formadas por este Ayuntamiento para regir durante el presente año económico.

- A continuación se dió cuenta de un escrito presentado por Don Luis Martí Ballisté, Interventor propietario de los fondos de esta Municipalidad, en el que después de hacer historia de su contrerío en la Zona roja y de su liberación al amparo de las victoriosas armas Nacionales, suplica al Ayuntamiento acuerde su reintegro en el mencionado cargo del que forzosamente estuvo separado, y el abono de los haberes devengados, haciendo constar, para no incurrir en duplicidad de percibos, que desde el día cuatro de Junio hasta el día y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis prestó sus servicios como interino, y con consentimiento del Ayuntamiento de esta Villa, en el Municipio de Fuente Ovejuna (Córdoba). Añadiendo que perteneciendo al cumplimiento de Marina de mil novecientos veintinueve, que ha sido movilizado, está obligado á incorporarse al glorioso Ejército Nacional, lo que le privaba de continuar al frente de su Oficina de Intervención municipal, de la que ya se había posesionado, y oficiando, en su consecuencia, comunicar á esta Alcaldía la Unidad militar á la que se le destina.



A la relacionada solicitud acompaña, al solo efecto de su exhibición, un documento expedido por la Comisión Clarificadora de prisioneros y presentados, de Burgos, en fecha del corriente mes, con el número 5120, en el que se le autoriza para trasladarse á esta Villa á posesionarse del cargo de Interventor de los fondos municipales, por haber sido clarificado como adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Y por último, se dió lectura á la diligencia de toma de posesión del mencionado Interventor Don Luis Martí Ballesté que ha tenido lugar en el día de hoy.

Vista la documentación antes referida, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero - Ratificar la decisión de la Alcaldía en cuanto á la posesión en su cargo del Interventor de fondos municipales á Don Luis Martí Ballesté, apoyada en la clarificación otorgada por la Comisión de Presentados y prisioneros, de Burgos, por la que se declara á aquél como adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Segundo - Que considerando al señor Martí en idénticas condiciones que á los varios empleados que fueron objeto de persecución por el Ayuntamiento del Frente Popular, se le liquiden sus haberes en la misma forma y por el mismo periodo de tiempo que se hizo en aquellos, con la limitación señalada por el interesado en el escrito que eleva, es decir, hasta el día cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Tercero - Que con la reposición del interesado, el interventor propietario, se deje sin efecto alguno el nombramiento de Don Julián Pelacho López que viene desempeñando interinamente esta Intervención municipal conforme al Concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, cuyo extremo debe ser comunicado á la Dirección General de Administración Local, por medio del Jefe Gobernador

de la provincia. y

Cuarto = Que estos acuerdos se trasladen a la Intervención y Depositaria municipal, a los efectos oportunos.

Seguidamente por el señor Alcalde se manifestó que siendo obligatoria la incorporación a filas del Interventor propietario señor Martí, por pertenecer al recuadro de marina de mil novecientos veintinueve, que ha sido movilizado, se estaba nuevamente en el caso de precisar de persona técnica que llenara las funciones de Interventor, por lo que propuso a la Corporación que el propio Don Julián Pelacho López, que con tanto acierto y competencia ha venido cubriendo la interinidad, y que verbalmente se ha ofrecido a ello, continuara en el mismo cargo, también interinamente, mientras el Interventor propietario se halle cumpliendo sus deberes militares.

El Ayuntamiento tomando en consideración estas manifestaciones del señor Alcalde, y reconociendo los valiosos servicios prestados durante su interinidad por el referido funcionario, aceptó su ofrecimiento acordando, en consecuencia, que continúe ocupando el Don Julián Pelacho López el cargo de Interventor interino de los fondos de esta municipalidad durante el tiempo que el titular propietario Don Luis Martí Ballisté permanezca en las filas del Honorable Ejército Nacional.

Suscripción pro poblaciones liberadas = A propuesta de la Presidencia, y por unanimidad se acuerda contribuir con quinientas pesetas a la suscripción iniciada por esta Alcaldía en favor de las poblaciones liberadas de Cataluña, cuya suma se libre del Capítulo trece, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Anticipo de nómina = Se aprobaba una instancia del empleado en la Brigada municipal de limpieza, Juan Sierra Lanza, en mérito de que se le anticipe la nómina de un mes



para atender á sus necesidades familiares, á condición de reintegro á la Caja municipal conforme á lo preceptuado en el Decreto-Ley de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Solicitud de baja por vertido: Se acuerda por unanimidad que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Víctor Alastuey Zavia, en su plica de que cauren baja en el Padrón del corriente año un recibo de diez y seis pesetas veinte céntimos, y otro de veinte pesetas, setenta céntimos, cuyo importe aspira á que le sea reintegrado.

Se acuerda, igualmente, que pase á informe de la Comisión de Montes la instancia presentada por Euliriano Franca de once de los corrientes, en la que solicita se le adjudique la tierra del monte común que figura á nombre del hoy difunto Don Saturnino Pérez, para poder comprar á los herederos de este, la viña plantada en dicha tierra.

En el mismo se acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Secretario del Ayuntamiento Municipal de esta Villa Don Luis Pablo Martínez Huelke, de treinta de Enero último en la que solicita se le abonen las cantidades que por compra de material de escritorio se consignaron en los justificantes que acompaña.

Licencia: Se conceden al Interventor de fondos interno de este Ayuntamiento, dos meses de permiso para gestionar asuntos particulares propios, sin percibo de sueldo, según lo ha solicitado de la Corporación en instancia de esta fecha.

Terrenos para edificar: Léyanse las siguientes instancias:

De Antón Rey Rey, fecha once del presente mes; de Justo Gil Athian, fecha doce de Diciembre último; de Alberto Nandín Miguel, fecha veintitres de Enero último; y de Lorenzo Navarro Carado, fecha trece del propio Enero, en las que respectivamente solicitan terreno para edificar, los dos primeros en las Eras Altas, el tercero en la Cuesta de la Fuente, y el último en la Partida del Arrabal, acordando el Ayuntamiento acceder en

principio á dichas enautos peticiones á base de fijar el precio por metro cuadrado despues de aserovarse de la Comision de Fomento, el cual habra de ser aceptado por los interesados.

Condonación de recibos - Por estimarlo asi procedente en justicia se acuerda unánimemente declarar nulos los recibos que por suministro de agua potable se han extendido á nombre de Urbano Abadia Coscolluela, correspondientes á los años mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, puesto que desde mil novecientos treinta y seis no se le ha prestado dicho servicio, cual apunta en su instancia de veinte de Diciembre último, y estima cierto el Ayuntamiento.

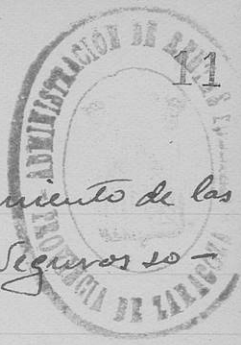
Devolución de cantidad - Se acuerda devolver á Don Bernabé Escobar Pinilla, cuarenta pesetas sesenta y dos centimos, importe del recibo del segundo semestre de mil novecientos treinta y siete, que abonó al Recaudador, no obstante haber sido desposeido del aprovechamiento de la tierra á que se contrae dicho recibo, segun lo ha solicitado en instancia de seis de Septiembre último.

Desestimación de condonas - Son desestimadas por unanimidad una instancia de Gonzalo Orusta Ramas, de doce de Noviembre próximo pasado, solicitando la condona de un recibo del arbitrio de Recogida de basuras, y reclamando por la cuota satisfecha por suministro de aguas potables, por estimar la Corporación bien girados dichos recibos. Otra de Don Pasenel Garcia Salvador, de diez y seis de Enero del corriente año, en cuanto solicita la condonación de los recibos que tiene pendientes de pago por el aprovechamiento de la parcela que se le adjudicó en mil novecientos treinta y tres, estimandola en cuanto solicita la baja en el aprovechamiento de la misma, cuya baja producirá sus efectos á partir del presente año mil novecientos treinta y nueve.



Baja de servicios: Se aprueba la baja de los servicios municipales de suministro de agua potable y recogida de basuras que Don Pedro Faci, vecino de Zaragoza, ha solicitado en carta de catorce del presente mes, respecto de la casa en que tenía establecida su mensural en esta Villa.

Subsidio Familiar: Dióse lectura á la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 23 de Enero último, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 31 del propio mes, á la Circular del Ilmo Señor Gobernador civil de esta provincia, número 214, de fecha 15 de Febrero próximo pasado, en la que se comprende la Circular de la Caja Nacional de Subsidios Familiares complementaria de la Orden antes citada, de 31 de Enero del corriente año, así como también á los artículos 52 al 55 inclusivos del Reglamento General del Régimen obligatorio de Subsidios Familiares, y después de estudiar el Concejo la conveniencia de adoptar la modalidad del pago directo, á que dichas disposiciones autorizan, por unanimidad acordó: Que estimando que este Ayuntamiento se halla en las condiciones exigidas por la legislación del ramo, y muy singularmente en las fijadas en el artículo 54 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, concurante con el epígrafe I de la antes citada Circular de la Caja Nacional de Subsidios familiares, y haciendo uso del derecho de obediencia que le está atribuido, solicitar de la repetida Caja Nacional de Subsidios Familiares se le conceda la consideración honorífica de colaboración, y en su virtud se le permita efectuar directamente el pago del subsidio á sus empleados, con derecho á percibirlo, prometiéndole cumplir con la mayor escrupulosidad en todas las obligaciones dimanantes de la referida condición de colaboración, y autorizar al Señor Alcalde para que en la solicitud que eleve á dicha Caja, y en nombre del Ayuntamiento, preste el juramento á que se contrae el extremo C) del n.º 1.º de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 23 de Enero último, en crédito á que este Ayuntamiento no ha sido nunca objeto de



Sancción ó apremio por morosidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de Seguros sociales.

Terminado el Orden del día y no dexando ningún señor Concejál hacer uso de la palabra para ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, que ha durado dos horas y quince minutos, de la que se extendió la presente acta, cuya minuta firman los señores del margen, á todos los cuales, yo el Secretario, advertí la obligación que les impone la ley de suscribir su transcripción en el correspondiente libro de actas, de lo que quedaron enterados. De todo lo cual yo el Secretario certifico. = Interlineados "Bealares," y "Paul de." = ~~Kalen~~ = Entre parentesis "seism" = no vale



~~Mesafranes~~
 Juan Peire

Lorenzo Quint

Simón Manso

Román Abadía

José F. Rojas
 Secio

Señón ordinaria de 2 de Marzo 1939

- Presidencia
- Sr. Salafranca
- Concejales
- Sr. Dehesa
- " Peire
- " Bericat
- " Abadía
- " López
- " García
- " Manso

En la Villa de Eja de los Caballeros á dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve = III Año Crisniyal: Remidos en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafranca Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos nombres se conignan al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión ordinaria por segunda convocatoria, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y

ificando que los señores Concejales no presentes habían justificado su ausencia en cumplimiento del precepto legal. Diose lectura, seguidamente, al acta de la sesión anterior, que se celebró el día y noche de Febrero último, siendo aprobada por unanimidad.

Tambien se dió cuenta por esta Secretaría á las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia recibidos desde la última sesión, de las que quedó enterado el Ayuntamiento.

Participo de sueldo = Se aprueba una instancia del Jefe del Negociado de Montes Don Manuel Baselga Pereira, de fecha veintisiete de Febrero último, en la que solicita se le anticipe un mes de haber para atenciones familiares, cuyo reintegro verificará á la Caja municipal con arreglo á lo dispuesto en el Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1929.

A informe de la Comisión de Fomento = Se acuerda que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Bernabé Ciudad, de veintisiete de Febrero último, en la que solicita la devolución del importe del subministro de agua por abreviar cuatro caballerías que dice no haber tenido durante el año actual, y á la vez causar baja de un grifo de agua potable.

A informe de la Comisión de Montes = Se acuerda que pasen á informe de la Comisión de Montes una instancia de Pascencio Diesta y León Hernandez, de veintitres de Febrero último, solicitando la condonación de los recibos que se les han girado, de los años mil novecientos treinta y seis al treinta y ocho inclusivos por el aprovechamiento de las parcelas de la Dehesa Real denominada Areños, número doscientos cinco y doscientos seis, de dos hanegas de cabida. Otra instancia de Vicente Bernad Bosqued, de veintidos del propio Febrero, en la que solicita le sea rebajada una hectárea y noventa y tres

áreas, dos centiáreas de la parcela que lleva en aprovechamiento en el Monte "Las Sardas", de este término.

Solicitud de vecindad: Se da cuenta de una instancia de Manuel Garde Aragues, de fecha veinticinco de Febrero último, en la que solicita su inscripción, la de su esposa Dionisia Puyos Mayayo, y la de sus hijos José-Mania, Resurrección, Juan, Laureano y Adoración, estos menores de edad, en el Padrón de habitantes de esta Villa, en la que dice tener su domicilio con casa abierta en la calle de Bissa número uno de manera continuada desde hace más de seis meses, á cuya solicitud acompaña un certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Layana, acreditativa de haber causado baja en el Padrón de habitantes de dicho pueblo, último de su vecindad.

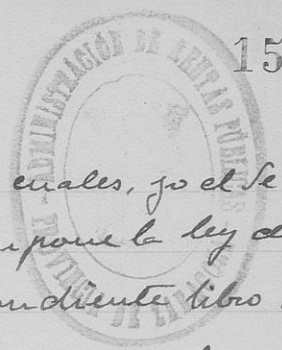
En su virtud el Ayuntamiento acuerda que por la Alcaldía investigue la veracidad de lo afirmado por el solicitante, en cuanto se refiere ó concierne á su continuada residencia por más de seis meses en este Municipio, cuyo requisito precisa para poder otorgar los derechos de vecindad, á tenor del artículo 36 del Estatuto Municipal; y así mismo se informe en cuanto afecta á la conducta de dicho matrimonio solicitante.

Edificio ruinoso: Por la Presidencia se manifiesta, que á virtud de denuncia formulada por el vecino Francisco Abadía Pérez, y previa comprobación del hecho mediante dictamen pericial, este Ayuntamiento en sesión de diez de Septiembre último acordó requerir á Doña Oliva Jimeno Candecilla, como viuda de Miguel Sarria Guillemes, Antonio López Benicó, como viudo de Rosalia Sarria Guillemes, Doña Emilia y Doña Pilar Abad Sarria, y Don Dalio Sarria Guillemes, para que en el plazo de diez días naturales, á contar desde el de la notificación de dicho acuerdo, procedieran á la demolición de la número siete de la calle del Hornico de esta Villa, de la que son propietarios,

por hallarse en estado ruinoso y constituir un peligro para la vida de los transeuntes, la del vecindario, y más aun para sus moradores, cuyo acuerdo se les notificó seguidamente en legal forma, y no obstante haber transcurrido con gran exceso el plazo que para ello se les señaló, sin que lo hayan verificado, y habiendo llegado hasta esta Alcaldía varias denuncias verbales expresivas de que el peligro señalado es cada día mayor, se estaba en el caso de señalar á los moradores de dicha casa, Gregorio Villa Cortés, Francisco Abadía Piquer, y Clemente Abadía Sarria, un plazo perentorio para que desalojen el indicado inmueble y proceder, seguidamente, á su demolición por los albañiles del Ayuntamiento, á costa de los referidos propietarios, si estos no lo hicieran antes de que se iniciaran los trabajos de demolición por la brigada municipal.

En su virtud, y previa unánime declaración de urgencia, el Ayuntamiento acordó requerir á los moradores de la casa número siete de la calle del Hornico de esta Villa, Gregorio Villa Cortés, Francisco Abadía Piquer, y Clemente Abadía Sarria, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, á partir de la notificación de este acuerdo, desalojen con sus familiares el citado inmueble, previniéndoles que de no hacerlo, dentro de dicho plazo, seran sacados de él, con sus muebles, por la fuerza pública; y que tan luego quede vacua la respectiva casa, y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 117 de las vigentes Ordenanzas Municipales de 20 de Noviembre de 1918, se proceda á la demolición de dicha finca urbana por la brigada municipal, á costa de los propietarios de la misma, en atención á que no lo han realizado de por sí, á pesar de haber sido formalmente requeridos para ello.

Terminada la Orden del día y no deseando ningún señor Concejal formular ruego ni pregunta alguna, el Señor Presidente levantó la sesión, que ha durado cinco cuartos de hora, de la que se levantó la presente acta, cuya minuta firman



todos los señores del margen, a todos los cuales, yo el secretario advertí la obligación que les impone la ley de suscribir en transcripción en el correspondiente libro de actas dentro del plazo de ocho días, de lo que quedaron enterados. De todo lo cual, yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures: Antonio Peire, Simón Alonso, Roman Aladía, Juan Sotero, José Rosales]

Sesión ordinaria de 15 Marzo 1939

En la Villa de Eja de los Caballeros a quince de Marzo de mil novecientos treinta y nueve = III Año Tricentésimo: Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia de Don Severo Salafrauca Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos nombres constan al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión ordinaria por primera convocatoria, con asistencia de mí el Secretario que autoriza, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión pública, manifestando que los señores concejales no presentes habían justificado su ausencia, dando, con ello, cumplimiento al precepto legal.

- Presidente
- D. Salafrauca
- Concejales
- D. Dehesa
- " Peire
- " Bericat
- " Lopez
- " Sarcia
- " Alonso

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión última celebrada el día dos del corriente mes.

En mismo dióse lectura á las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, de las que la Corporación quedó enterada. Entre estas figura la Disposición de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, inserta bajo el n.º 1565 del Boletín Oficial de 13 del presente mes, en la que se señala el día 29 del mismo á las once horas para celebrar en esta Alcaldía la subasta de los bienes muebles y semovientes que en dicho anuncio se relacionan, bajo los tipos de tasación que se consignan en el mismo.

En virtud el Ayuntamiento acuerda designar al Concejal Don Andrés Peire, para que en unión del Señor Alcalde asista á la referida licitación, cuya diligencia habrá de autorizar el infrascripto Secretario.

Vecindad: Se da cuenta de un oficio del Jefe de la Guardia Municipal de esta Villa de fecha diez de los corrientes en el que informa favorablemente á esta Alcaldía de la conducta moral y cívica de Manuel Garde Araques, y afirmando que este con su familia lleva en esta Villa una residencia continuada de más de seis meses, con casa abierta, por lo que el Ayuntamiento estimando cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 36 del Estatuto Municipal, acordó por unanimidad inscribir al nombrado Manuel Garde Araques, á su esposa Dionisia Puyo, y á sus cuatro hijos menores de edad, en el Padrón de habitantes de este Municipio, con la clasificación personal que á cada uno de ellos correspondan, según ley, adjudicándoles los derechos y obligaciones que de tales inscripciones emanar.

Solicitud de empleo: Se dió lectura á una instancia de Pablo Maqueda Espés, natural de esta Villa, de fecha 27 de Febrero último, en la que expresa deseo de servir á este Ayuntamiento como Guardia Municipal, tan luego sea licen-

ciado del Glorioso Ejército Nacional al que en la actualidad pertenece.

El Ayuntamiento declara quedar enterado y reservar su resolución para en su día.

Beneficencia Domiciliaria = Se aprobó por unanimidad una instancia del vecino Florencio Muñillo Coscolluela, de fecha dos del corriente mes, en la que solicita ser incluido en las listas de Beneficencia domiciliaria de este Municipio, en unión de su esposa e hijo, por su pobre de solemnidad.

Chofer del Ayuntamiento = Se dió cuenta de una instancia de fecha 28 de Febrero último suscita por Felipe Aixa Solivas, en la que suplica al Ayuntamiento se le fije la jornada legal de trabajo, horas de realizarlo, y día semanal de descanso. = El Ayuntamiento acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

Distribución de fondos = Se leyó la propuesta de Distribución de fondos formada por el Interventor accidental, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, la cual comprende las siguientes cantidades del Presupuesto de gastos, que podrán librarse en el presente mes de Marzo: = Capítulo Primero, 58.869.74 pesetas; Capítulo II, 2.083.33 pesetas; Capítulo III, 5.022.58; Capítulo IV, 3.200; Capítulo V, 300; Capítulo VI, 4.255; Capítulo VII, 6.905.89; Capítulo VIII, 6.550; Capítulo IX, 3.900; Capítulo X, 7.000; Capítulo XI, 24.000; Capítulo XII, 5.145; Capítulo XIII, 500; Capítulo XV, 17.500; Capítulo XVIII, 1.500; Capítulo XIX, 50.000. = El Ayuntamiento aprobó esta propuesta por unanimidad.

Recaudación de arbitrios - Liquidación = Se da cuenta de una moción de la Comisión permanente de Hacienda que literalmente dice así: "La Comisión de Hacienda que suscribe, ha estudiado, en unión de la Intervención de este Ayuntamiento, los documentos que componen la liquidación presentada



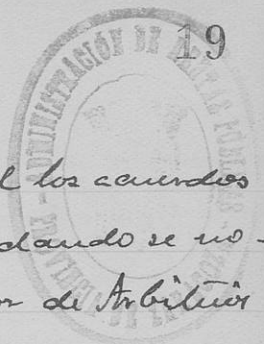
por el Sr. Recaudador Municipal, que corresponde al ejercicio económico de 1938, y en su consecuencia, tiene el honor de proponer a la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero: Que no estando ajustada la relación de fallidos que se formula por el Sr. Recaudador, a las normas establecidas por la vigente legislación en la materia, sin considerando que todos los deudores incluidos en aquella son insolventes para responder en la cuantía de los débitos pendientes, se devuelva a su procedencia, al objeto de que se rectifique convenientemente y se eleve nuevamente en expediente justificado.

Segundo: Que no apareciendo de las relaciones generales de deudores al Ayuntamiento, el detalle de los débitos por años y conceptos, se devuelva igualmente esta documentación, a fin de que en un plero prudencial que puede ser desde esta fecha hasta el día 10 de Abril próximo, se formulen aquellas en las condiciones expresadas, y se presenten acompañadas de los expedientes generales seguidos en la recaudación ejecutiva, conforme a lo establecido en el contrato que regula la recaudación municipal.

El expresado plero se ha fijado teniendo en cuenta que durante todo el primer trimestre siguiente a la terminación del ejercicio a liquidar, puede la Recaudación presentar estas documentaciones, y habida la consideración de que se deja un plero de 25 días, suficiente, a juicio de la Comisión, para realizar estos trabajos.

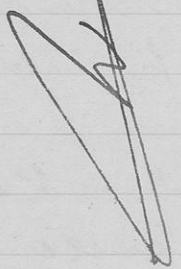
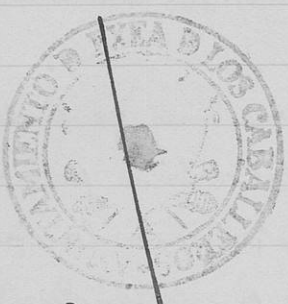
Tercero: Que siendo indispensable contar con las cifras de créditos pendientes de cobro de 1938 y anteriores ejercicios, para proceder a la liquidación del presupuesto ordinario de 1938 (y anteriores ejercicios) se admitan a título de antecedente, y sin que ello signifique la aceptación definitiva de las cantidades figuradas en la liquidación del Sr. Recaudador, las mencionadas cifras de "papel pendiente", que utilizará la Intervención para iniciar la expresada liquidación del presupuesto.



El Ayuntamiento aprobó por unanimidad los acuerdos comprendidos en el anterior informe, mandando se notificaran los dos primeros al Señor Recaudador de Arbitrios para su cumplimiento.

Privilegios sobre las aguas del río Arba de Luesia:

Siendo la época actual en la que anualmente se renueva el privilegio que posee esta localidad sobre las aguas del río Arba de Luesia, desde San Roman abajo, para regar con ellas durante tres días con sus noches en cada semana, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión formada por los concejales Don Jesús López Candevilla, y Don Florencio Bericat Florian, Salvacquiras Emilio Sierra Simmer, y Oficial 1.º de Secretaría Don Antonio López Violeta, se personen en el pueblo de Biota el día 29 del mes actual, acompañados de un Notario, y procedan a la renovación anual de dichos privilegios, en nombre y representación de este Municipio, y que se oficie al Señor Alcalde de Biota para que dicho día a las once horas se halle reunido el Ayuntamiento de su presidencia para recibir a la expresada Comisión y se otorgue la correspondiente escritura.



Atenciones municipales: Se acuerda el pago de las siguientes facturas:

A Zacarías Ardura, por trabajos y material de carpintería invertidos en las escuelas del barrio de Rivas, 74'25 pesetas.

A Ferrnir Moreno, factura n.º 2086 de febrero último; por apuntar y rescar cuatro picas; 4 pesetas.

Al mismo, factura n.º 2059 de enero último; dos kilos de grasa para encharcar carros, 4 pesetas. = Un tubo de goma para radiador; 9 pesetas.

Terminada la Orden del día, y no deseando ningún concejal usar de la palabra para ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, que ha durado dos

horas y diez minutos, de la que se extendió la presente acta cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que yo el Secretario advertí la obligación que la ley les impone de suscribir en transcripción en el correspondiente libro, dentro del plero de ocho días, quedando enterados. De todo lo cual, yo el Secretario certifico. =
 "Entreparentis" y anteriores ejércios. No se lea

~~Salafraque~~
 Antonio Pérez
 Juan Dehesa
Señor Alonso
 Juan Rosario

Señor extraordinaria de 24 de Marzo 1939

Presidente
 Sr. Salafraque
 Concejales
 Sr. Peiré
 " Dehesa
 " Bentura
 " Benicat
 " García
 " Alonso
 " Abadía
 " Salvatierra

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve = III Año Griego; Reunidos en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafraque Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento previamente convocados por la Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el n.º 1.º del artículo 128 del Estatuto Municipal, y siendo las diez y ocho, hora señalada al efecto, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión pública por primera convocatoria, haciendo constar que los concejales no presentes habían justificado debidamente su ausencia cumpliendo con ello el precepto legal.

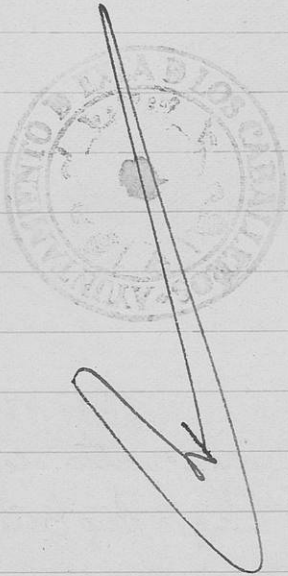
Es leída y aprobada, seguidamente, el acta de la sesión inmediata anterior, que se celebró el día quince de corriente mes. Continuación el señor Alcalde expuso que el motivo de esta

reunión extraordinaria y urgente, era, en primer lugar, como
cuido por la Corporación, ya que como recordaron los señores
Concejales, no hace mucho se encargó el estudio de un pro-
yecto de reparación del arroyo llamado de Camarales que
se utiliza para la salida de las aguas del Pantano de San
Bartolomé, y de construcción de un sifón en el río Arba,
cuyos trabajos ha realizado el Ingeniero Don José Marti-
ner Rayon.

Manifestó, así mismo, que la apremiante necesidad
de dar riegos con las aguas del Pantano a las huertas situa-
das en la zona de aquí, para evitar los irreparables y
cuantiosos perjuicios que sobrevendrían por la pérdida
de las cosechas actuales, había dado origen a que por la Al-
caldía se interesara de la Comisión permanente de Ha-
cienda y de la Secretaría-Intervención, que se estudiara
en expediente sumario la forma de realizar las obras más
esenciales, que son las de reparación del arroyo, teniendo
en cuenta las exigencias que imponen las plantaciones de
las huertas, y dejando la construcción del sifón para otro
momento más propicio, atendiendo que esta obra puede de-
morarse por ahora.

La Comisión de Hacienda, en el informe que ha formu-
lado, del que se dará lectura íntegra, ha recogido los dos fac-
tores esenciales del problema, es decir, la declaración de
urgencia de estas obras, y la forma de llevarlas a efecto des-
de el punto de vista económico.

En el primer aspecto se suscriben los argumentos del
Ingeniero Señor Martiner Rayon respecto a la precisión in-
sustentable de disponer del (agua) arroyo para en momento
oportuno dar salida a las aguas del Pantano. En el orden
económico se proponen fórmulas que constituyen una so-
lución viable, apoyándose en la refundición de unos crédi-
tos del vigente presupuesto de gastos que, inicialmente se con-
signaron para cubrir atenciones derivadas de la conservación
de estas obras complementarias del Pantano.



Seguidamente se da lectura al citado informe de la Comisión de Hacienda y al dictámen de la Secretaría-Intervención, ambos favorables a la ejecución de las obras por contratación directa o por administración de las de reparación del arud de Camarales, declarándolas de máxima urgencia.

En su virtud, la Corporación, aceptando las manifestaciones del señor Alcalde, los fundamentos de la Memoria del proyecto del Ingeniero Señor Martinus Rayón, y los informes emitidos en el expediente sumario instruido, por unanimidad acordó:

1.º - Declarar urgentes las obras de reparación del arud de Camarales, determinando su ejecución por el sistema de administración, conforme autorizan los artículos 124 y 125 número 3.º de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en relación con el 37 del Reglamento de la Contratación de 2 de Julio de 1924.

2.º - Que el importe de su ejecución presupuestado en 37.647 pesetas (treinta y siete mil seiscientos setenta y siete pesetas) se atienda, en principio, con el crédito inicial de la partida 154 del actual presupuesto de gastos, a la que, por expediente de transferencia se acumularan las cantidades previstas en las partidas 152 y 153, refundiéndolas en una, cuya cuantía definitiva será de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), y

3.º - Que por la Alcaldía se realice la oportuna gestión cerca del Sindicato de Riegos de esta Villa, al objeto de que, como en otras ocasiones en que se han efectuado obras en el arud de Camarales, que también utiliza para el riego de las aguas de las Vegas, estudie la forma de colaborar económicamente a las mencionadas obras, ofreciéndole los antecedentes recopilados por el señor Martinus Rayón, para su informe y mejor resolución.

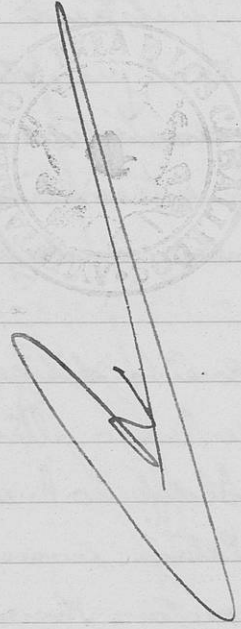
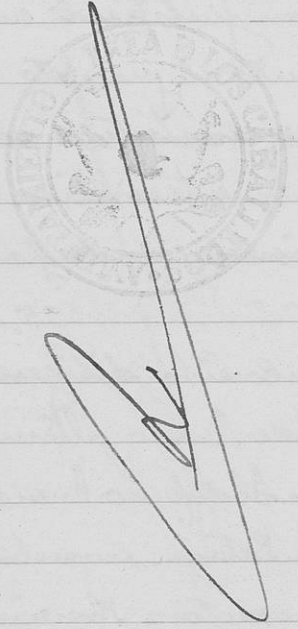
Se dio, despus, lectura a los documentos que integran el proyecto del Ingeniero Don José Martinus Rayón, relativo a la reparación del repetido Arud de Camarales y a la construcción de un rifón en el río Arba, presupuestados en treinta y siete mil seiscientos



setenta y siete pesetas, y enarenta y enatio mil seiscientas
odreuta y dos pesetas, noventa y dos céntimos respectiva-
mente, mereciendo unánime aprobación del Ayuntamiento.

Acto seguido se discutíó la necesidad de designar director
técnico de las obras á ejecutar, acordandose que lo sea el
mismo autor del proyecto, Ingeniero señor Matruer Payón,
al que deberá comunicarse este acuerdo con el mezo de que
se imprima á dicha obra el impulso que demanda la
próxima campaña de riegos, y la eventual situación de
las cosechas de la huerta.

Terminados dichos asuntos que son los que han mo-
tivado la convocatoria de esta sesión, el señor Presidente
la declaró terminada siendo las veinte y quince mi-
nutos de dicho día, de la que se levanto la presente acta
cuya minuta firman los señores del margen, á los que
yo el Secretario advertí la obligación que la ley les impo-
ne de suscribir en transcripción en el correspondiente
libro de actas, de lo que quedaron enterados. De todo lo
cual, yo el Secretario certifico. - Entreparentesis "agua" no
Vale



~~Matruer Payón~~ Roberto Bunt
Rodrigo Alarcía
Andrés Pérez
Simón Alonso Manuel Benítez
Juan P. Rosario

Sesión de 1.º Abril de 1939
En la Villa de Ejea de los Caballeros á primero de Abril de
mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria: Ren -

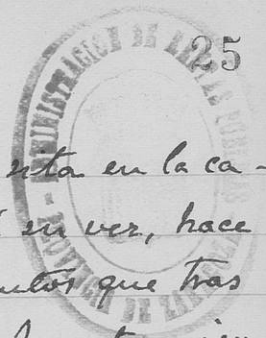
Presidente
 Sr. Salafrañca
 Concejales
 Sr. Dehesa
 " Bericat
 " Bentura
 " Alouso

midos en el salón de sesiones de esta Casa Capitular bajo la
 presidencia de Don Lorenzo Salafrañca Salvatierra, Alcal-
 de de la misma, los señores concejales cuyos nombres se di-
 cen al márgen, minoría de los componentes del Ayunta-
 miento, forzosamente convocados en debida forma para ce-
 lebrar esta sesión ordinaria por segunda convocatoria, con
 asistencia de mi el Secretario autorizante, y siendo las diez
 y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el señor
 Presidente declaró abierta la sesión pública haciendo cons-
 tar que los concejales no presentes habían justificado cumpli-
 damente en ausencia en cumplimiento al precepto legal.

Acto seguido, y por esta Secretaría, se dio lectura al ac-
 ta de la última sesión que es la de la extraordinaria del
 día veintinueve de Marzo último, siendo aprobada por
 unanimidad.

Posesión de empleo. - Se dio lectura a la diligencia de
 toma de posesión de fecha diez y siete de Marzo último, del
 Ayudante de la limpieza - Camioneta - Eusebio Anria Ariz,
 Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, nombrado
 para dicho cargo por la Comisión Inspectora Provincial
 de dicho Benemérito Cuerpo. El Ayuntamiento quedó en-
 levado.

Beneficencia Domiciliaria. - Visto el informe emiti-
 do por el Alcalde pedáneo de la barriada de Rivas, se a-
 cordó por unanimidad incluir en las listas de Benefi-
 cencia domiciliaria, según lo tienen solicitado en instan-
 cia de doce de Marzo último a los siguientes vecinos resi-
 dentes en la barriada de Rivas: Angela Barralanga, vi-
 uda; Sijrona Gimenez Garcia, viuda; Maria Euis Gimenez,
 viuda; Catalina Sarría Sabare, viuda; Maria Gimenez Cue-
 llo, viuda; Alicia Gil López, viuda; Victoriano Esquerros; Da-
 maro Ariz; y Juan Gimenez. Todos ellos cabera de familia,
 cuyos beneficios alcanza a los hijos menores de los mismos.
Fuero viudosa. - Leyóse un oficio del Jefe de la F.E.T. y de
 las Jons de la barriada de Rivas denunciando el estado viud



now y aspecto antiestético de una pared esta en la calle de la Felicia de dicha barriada, que, a su vez, hace de pantalla de la inmundicia y excrementos que tras la misma se acumulan, a fin de que el Ayuntamiento ordene su demolición y adecuado retiro, por constituir, además, un obstáculo para el tránsito. A dicho comunicado se acompaña un croquis de la pared denunciada.

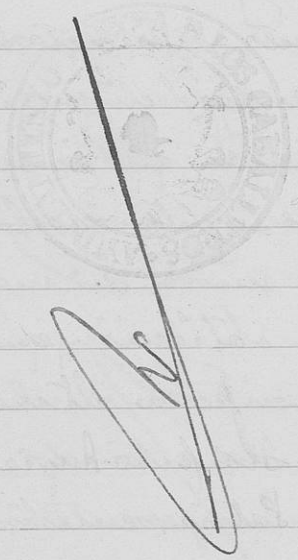
El Ayuntamiento acuerda pase a informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

Montes: Se dio cuenta de una moción suscita por la Comisión municipal de Hacienda en la que se propone al Ayuntamiento que se adopte la decisión de proceder a la medición de los montes comunales, para que, en su día, y conforme a las normas señaladas, pueda realizarse el aprovechamiento de los mismos en forma más equitativa y de mayor rendimiento económico.

La Corporación acordó aprobar, en principio, la moción referenciada, disponiendo que pase el expediente a estudio de la Comisión de Montes; que en su vista se emita dictamen por el Jefe de los servicios y, con nuevo informe de la citada Comisión de Hacienda, vuelva el asunto a sesión para resolver en definitiva.

Festivos: A propuesta de la Presidencia se acuerda celebrar festivos para conmemorar el fausto suceso de la terminación de la guerra civil con el triunfo de las armas Nacionalistas, nombrándose una Comisión especial compuesta por el Alcalde-Presidente, y los Concejales señores Bericat, (y) Dehesa y Alouso, a cuya Comisión se confía la confección del programa oficial de festivos.

Visita de cortesía: La Presidencia da cuenta de haber visitado al nuevo Gobernador civil de esta provincia Excmo Señor Don Antonio Iturrundi Bañales, con motivo de haberse posesionado del cargo, al que ofreció sus respetos y los de la Corporación, siendo atentamente recibido por dicha superior autoridad, quien, así mismo,



se ofició á este Ayuntamiento para cuanto significar pro-
vedo para el Municipio y bien de la patria.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó constara en
acta su gratitud por los valiosos ofrecimientos de dicha
Autoridad.

Atenciones municipales: Se acuerda el pago de un
recibo de "Autonómiles Fan.", importante 137 pesetas y
cincuenta céntimos, por un servicio oficial de taxis á
Kavagora, incluido el diez por ciento del Subsidio al
Combatiente.

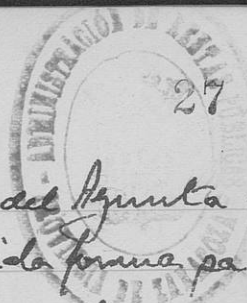
Terminado el despacho ordinario, y no demandando
ningun señor Concejal formular ruegos ni pregun-
tas, el señor Presidente levantó la sesión que ha dura-
do cinco cuartos de hora, de la que se extendió la pre-
sente acta, cuya minuta firman los señores del margen,
á los que yo el Secretario advertí la obligación que les
impone la ley de suscribir su transcripción en el co-
rrespondiente libro de actas, quedando enterados. De
todo lo cual yo el Secretario, certifico. - Entre parentesis "()"
no valey

~~Doncefranco~~
 Juan Herrera
 Simón Alonso Ruiz Posado
Henar Bunt
 Roman Alceda
 Manuel Buitera

Sesion ordinaria de 17 de Abril

En la Villa de Eja de los Caballeros á diez y siete de
Abril de mil novecientos treinta y nueve - Año de la
Victoria: Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa-
Capitular, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafarica
Salavieira, los señores Concejales cuyos nombres se dicen

Presidente
Sr. Salafarica
Concejales
Sr. Bericat
" Alonso



2. Abadía

al marcen, minoria de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma, para celebrar esta sesion ordinaria por segunda convocatoria, con asistencia de mi el Secretario autovirante, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora setenta y ocho al efecto, el señor Presidente declaro abierta la sesion publica haciendo constar que los Concejales no presentes habian justificado su ausencia en cumplimiento a lo ordenado por la ley.

Por esta Secretaria se dio, despues, lectura a las disposiciones de interes para este Municipio insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, de las que quedo enterada la Corporacion.

Inspección Provincial Veterinaria = Derechos de la de cerdos sacrificados en casas de particulares = Diose lectura a una comunicacion del señor Inspector Provincial de Veterinaria de tres del presente mes, en la que se notifica a este Ayuntamiento la Resolucion, fundamentada, dictada por la misma, segun la que a tenor del articulo 75 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, este Ayuntamiento esta obligado a satisfacer las tres mil quinientas pesetas de multa que hoy percibe el recurrente Don Jesus Sanchez, Inspector Veterinario de este Ayuntamiento, y que percibiendo el Ayuntamiento los derechos de inspeccion por los cerdos que se sacrifican en las casas particulares, dicho facultativo debe cobrarlos a un vez, ya que la Orden del Ministerio (de la Gobernacion) del Trabajo y Sanidad de 29 de Agosto de 1935, apartado 5º, expresa que ademas del multa que establece el Decreto de 14 de Junio del mismo año, corresponde, como incremento del mismo, percibir los derechos por reconocimiento de reses porcinas, y que por tanto este Ayunta-



nimiento debe abonar a Don Jesús Sánchez los repetidos derechos por reconocimiento de ciertos sacrificados en domicilios particulares, y que, por tanto, lo deberá hacer ingresando dichas cantidades en la Junta de la Mancomunidad, en armonía con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Económico-Administrativo, y lo dispuesto para los salarios de los Médicos de asistencia pública domiciliaria en el 34 del mismo, de cuya obligación únicamente puede eximirse la Corporación, habilitando adecuadamente el Protocolo Municipal, y obligando a que todos los céndos se suscriban y reconozcan en dicho edificio.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando que se estudien los antecedentes de este caso particular, por si pudiera recurrirse con éxito de la referida Resolución.

Distribución de fondos = Fue leída la propuesta de distribución de fondos para el mes actual, formada por el Interventor accidental, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 29 de Agosto de 1924, la cual comprende las siguientes cantidades: Capítulo Primero 88.697 pesetas. = Capítulo II = 2.080.33 pesetas = Capítulo III = 5.022.80 pesetas = Capítulo IV = 10.700 pesetas. = Capítulo V = 800 pesetas. = Capítulo VI = 5.255 pesetas. = Capítulo VII = 6.443.39 pesetas. = Capítulo VIII = 6.595 pesetas. = Capítulo IX = 3.150 pesetas. = Capítulo X = 7.000 pesetas. = Capítulo XI = 39.000 = Capítulo XII = 4.514.50 pesetas = Capítulo XIII = 500. = Capítulo XIV = 1.500. = Capítulo XV = 476.000 pesetas. = Coste general de gastos 621.973.83 pesetas. El Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Dejuración de
responsabilidad ó

Se dió cuenta de un escrito de don Luis Martí Ballatí, Interventor de este Ayuntamiento, actualmenté en el

conducta política
del Sr. Interventor
de Fondos municipa-
les Don Luis Martí
Ballarté

servicio militar, por el que interesa que se designe
un Concejal Instructor para que reciba una in-
formación o instruya un expediente de acusa-
ción, referente a su conducta política, social y
privada en relación con el S. M. N. durante su per-
manencia en la Zona roja, acordándose por el A-
yuntamiento que se acceda a lo solicitado, designan-
dose el Regidor Don Andrés Peire Zoco para que di-
rija la instrucción correspondiente.

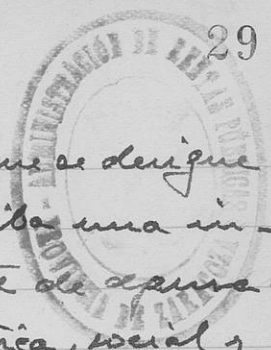
Moriles: El Ayuntamiento llevando a la práctica
los respectivos acuerdos adoptados a instancia de
los interesados, acordó hacer las siguientes adju-
dicaciones de tierras para su aprovechamiento:

Sacadas

- A Jacinto Trigo: Media parcela la 4 A
- " Benito Pucyo: Una parcela, la 15 A
- " Emilia Abad: Una idem, la 15 B
- " Manuel Cande Villa: Una id, la 22 B
- " Roman Abadía: Una id, la 45 B
- " Domingo Hernandez: Media id, la 59 B
- " Juan Jimenez Clemente: Una id, la 9 del Comunico.

Cosmiza

- A Juli Mira Langarita: la parcela n.º 44 Paul de Rivas.
- " Justo Berger Martiner: 12 cahices.
- " Juan Mena Abadía: 9 cahices.
- " Benito Cortés Paulo: La Parcela n.º 709 de Volderuypou.
- " Marcelino López Guerrero: 9 cahices.
- " Ventura Vile Abadía: 6 cahices.
- " Domingo López Lamber: 8 cahices.
- " Miguel Sánchez Malgar: 11 cahices y dos hanegas.
- " Carlos Montaner Blesco: 6 cahices.
- " Jesús Alonso Liso: la parcela 31 de Arceños.
- " Jesús Cartillo Contreras: 8 cahices y 4 hanegas.
- " Vicente Sánchez Malgar: 9 cahices y 1 hanega.
- " Vicente Bernad Borqued: 12 cahices y 4 hanegas.



Mariano Berdor Burguete: 8 cahices.

„ Manuel Salindo Francis: 6 cahices.

„ Aurelio Abad Cortés: 10 cahices.

„ Joaquín López Sarria: 10 cahices.

„ Mariano Moliner Garcés: 9 cahices y 4 hanegas.

„ Pedro Laborda Casabona: 10 cahices.

„ Juan-Angel Miana Marco: 7 cahices y 4 hanegas.

„ Emilianos Franca Villanueva: Se le concede permiso para comprar la viña de Saturnino Perer, plantada en el monte común denominado Monte Saso de seis hanegas, sin que ello signifique dejación de ninguno de los derechos que, como propietario del terreno, assiste al Ayuntamiento.

Denegación de Tierra: Se desestiman las instancias de los hermanos Daniel y Jacinto Villacampo, de fecha veinticinco de Febrero último, solicitando tierra del Monte Común para su cultivo, en atención a que existe poca cantidad de ella a repartir, y tener al padre de los mismos el cupo máximo que legalmente se le puede adjudicar a cada vecino.

Igual mente se desestima una instancia formulada por el vecino Gregorio Gil López, de fecha veintitrés de Marzo último, en la que solicita tierra del monte común para su cultivo, en atención a que ya tiene adjudicados treinta cahices, que es el cupo máximo a que legalmente tiene derecho como vecino de esta Villa.

Así mismo, se deniega la instancia de Eusebio López Ordán, de cuatro de Febrero último, en la que solicita la tierra para cultivarla en la Dehesa Real denominada Arcénos, por tener ya adjudicada el cupo máximo a que tiene derecho como vecino.

Plantación de árboles: Se deniega la instancia del vecino Remedios Longas Arnaves, de diez y ocho



de Enero del presente año, en la que solicita plan-
tar árboles frutales y olivos en una tierra que lleve
en aprovechamiento vta en el monte El Taso, parti-
da de Valplana, de tres cahices de cabida, por tener
el Ayuntamiento en estudio dicho monte.

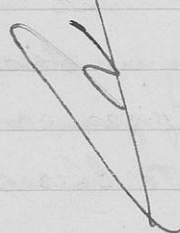
Cambio de adjudicatario: Se accede a lo soli-
citado por la vecina Felisa Burguete Garcia, adju-
dicandole la tierra que llevaba en aprovechamiento
en difunto padre Antonio Burguete Payanes en el
Monte Marcuera y Soro, en el que figurara como
tributario en el Reparto del próximo año mil no-
vecientos cuarenta.

Atenciones municipales: Se acordó el pago
de las siguientes:

A los Talleres tipográficos de Jose Maria Latorre, de
Bauste, por modelacion imprens y material de ofici-
na con destino a estas municipales, durante el
primer trimestre del corriente año; siete factu-
ras importantes respectivamente 129'60 pesetas;
34 pesetas; 28'40 pesetas; 25'60 pesetas; 117'60 pe-
setas; 167'20 pesetas; y 159 pesetas.

A Virde de Miguel Lopez e Lopez, por trabajos
de carpinteria, cristaleria y materiales, las siguientes
facturas: en el Hospital municipal, fecha 20 Mar-
zo último, pesetas 25'55; en el Cementerio, fecha
18 Marzo último, pesetas 39'60; en Sementales,
del mismo dia, 32'95 pesetas; en los Supos Eco-
lares, de igual fecha, pesetas 58'65; en esta Cora-
Consistorial, fecha 20 del mismo mes, pesetas 61;
en la Cáncel vieja, fecha 18 de igual mes, pesetas
151'70; en el Cuartel de la Guardia civil, de la
propia fecha, pesetas 14'15.

A Tomás Bericat por blanqueos de la Casa de
los refugiados, Cáncel Vieja, y Hospital, de fechas
17 de Marzo último, pesetas 91'70; de igual fe-



dra, Blanquero de los locales de Sementales, pesetas 86'70.

A la Casa Lirra de Zaragoza, por material para la Banda de música de esta Villa, factura de 10 del presente mes, pesetas 76'75.

A Bartolomé Laborda, por subministrados de material de alfarería, facturas de 2 (y 8) de Enero y 8 de Febrero últimos, en total 43'50 pesetas.

A Alonso Cabero, por la gasolina suministrada para los vehículos mecánicos del Ayuntamiento, factura de 31 de Enero último, cien litros, pesetas 76; y factura de 24 de Marzo último, 430 litros, pesetas 326'80.

A J. Bachini-Zaneta, por trabajos de pintura en el Cementerio, pesetas 6'75.

A Eusebio Rodríguez Sardina, subministrado de material eléctrico - bombillas -, factura de 28 de Marzo último.

Terminada la orden del día, y no deseando ningún señor Concejal usar de la palabra para ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión que ha durado una hora y treinta y cinco minutos, de la que se entendió la presente acta cuya minuta firman los señores del margen, a todos los cuales advierto, yo el Secretario, la obligación que les impone la ley de inscribir en transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro del plazo de ocho días, quedando enterados. De todo lo cual yo el Secretario certifico = En tres paréntesis "y 8" no vale.

Rodrigo Alceda

Sirio Alonso

Antonio Prat

José Rosario



Sesión ordinaria de 3 de Mayo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Lorenzo Salafianca Salvatierra, los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma, para celebrar esta sesión ordinaria, con asistencia del Sr. Interventor Dn. Luis Martí y de mi el infrascrito Secretario y siendo las diez y ocho y setenta minutos, hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, significando que los Sres. Concejales no presentes habian justificado debidamente su ausencia según está ordenado por la Ley.

Dióse lectura, seguidamente al acta de la sesión anterior que se celebró en quince de Abril último, siendo aprobada por unanimidad.

Tambien se dió cuenta por esta Secretaria de las disposiciones de interes para este Municipio, insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, recibidos desde la última sesión, de la que quedó enterado el Ayuntamiento. Liquidación del Presupuesto de 1938. Se dió cuenta del expediente relacionado con la liquidación del Presupuesto, cuyos resultados son los siguientes:

Creditos Autorizados

Presupuesto ordinario de 1938 787.605'98

Ingresos Presupuestos extraordinarios resultas 802.272'13 1.584.878'11

Presupuesto ordinario de 1939 182.605'98

Gastos Presupuestos extraordinarios Resultas 540.023'25 1.322.729'23

Superavit 262.148'88

Movimiento de Fondos

Del presupuesto refundido 917.733'44

Ingresos Por reintegros de pagos " 917.733'44

Del presupuesto refundido 850.204'47

Gastos Por devoluciones de ingresos " 850.204'47

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salafianca Salvatierra.

Concejales

D. Luis Dehesa Baño

D. Andres Peire Loco

D. Jesus Lopez Caudevilla

D. Roman Abadia Rodrigo

D. Florencio Bericat Florian

D. Mariano Salvatierra Sierra

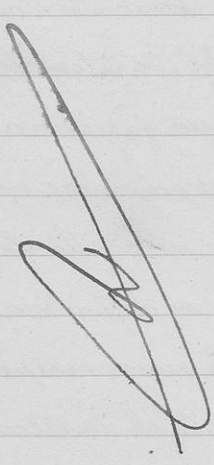
D. Simón Alonso Ladrero

Interventor

D. Luis Martí Ballesté

Secretario actal.

D. Antonio López Violeta



Existencia en 30 de Diciembre de 1938

67.538'97

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	52.043'42	52.043'42
Superávit del presupuesto refundido	262.148'88	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	110.814'32	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	6.584'24	366.778'93
<u>Diferencia: Superávit</u>		<u>314.335'51</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Diciembre de 1938	479.109'03	479.109'03
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	725.915'54	
Existencias en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de 1939.	67.528'97	793.444'54
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		<u>314.335'51</u>

Ejea de los Caballeros a 15 de Abril de 1939. Año de la Victoria.

A continuación se dió lectura a los créditos y débitos pendientes en 31 de Diciembre proximo pasado, que se incorporan como resultas, al Presupuesto de 1939, y a los demás documentos que justifican los excesos de ingresos, los gastos no invertidos, ingresos no realizados y excesos en gastos, habidos durante el citado ejercicio de 1938. La Corporación acordó aprobar por unanimidad el citado documento y que se exponga al público durante un plazo de quince días, en la forma acostumbrada. El Sr. Alcalde interesó que se estudié el contenido de las partidas que figuran en la relación de deudores, procedentes de los alcances iniciales apreciados contra el Ayuntamiento del Frente Popular, al objeto de que se señalen las responsabilidades que resulten en definitiva, si las hubiere, y sean exigidas en el procedimiento que corresponda; el Ayuntamiento acordó de conformidad con el Sr. Alcalde disponiendo que los antecedentes que existan sobre el particular, sean entregados a la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen.

Liquidación de la Precaudación de Arbitrios Correspondientes al Ejercicio de 1938.

Se dió cuenta de un informe la Comisión de Hacienda,

relativo a la liquidación rectificada por el Sr. Recaudador, a virtud del acuerdo de 15 de Marzo último y correspondientes a los valores que le fueron cargados durante 1938.

El volumen total de operaciones asciende en este ejercicio a 1.054.763'15 pesetas de las que 462.463'10 corresponden a liquidación de cuotas en periodo voluntario y el resto de 592.300'05 pesetas a ejecutiva, procedentes de anteriores años.

La recaudación general ha sido del 61'89%, cuya cantidad se descompone en un 41'36 de ejecutiva, y el 20'63 de voluntaria. El papel pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1938, asciende a 402.004'30 pesetas, es decir el 38'11 del cargo total.

La recaudación voluntaria fue del 46'35%, pasando el 53'65% restante a ejecutiva y en este procedimiento se realizaron cantidades que significan el 52'17%, quedando el 47'83% de diferencia para el ejercicio de 1939.

El movimiento de cifras ha sido el siguiente, durante el referido año de 1938.

Cargos de cobranza en voluntaria	462.463'10 pesetas
Recaudado en idem.	<u>214.376'38</u> "
Voluntaria que pasó a ejecutiva	<u>248.086'72</u> "
Cargos de ejecutiva procedentes de ejercicios anteriores	592.300'05 "
Cargos procedentes de voluntaria	<u>248.086'72</u> "
Total de valores en ejecutiva	840.386'74 "
Recaudado en periodo ejecutivo	<u>438.449'54</u> "
Diferencia en papel pendiente para 1939	<u>401.937'23</u> "

Resumen

Valores cargados en voluntaria y ejecutiva	1.054.673'15 "
Valores realizados en idem.	<u>652.825'92</u> "
Diferencia	401.937'23 "
Papel pendiente de realizar en 31 de Diciembre 1938	<u>402.004'30</u> "
Saldo a favor de la Recaudación	67'07 "

Diferencias

En más (excesos de ingresos)	26.588'64
En menos (defecto de ingresos)	<u>26.521'54</u> <u>67'07</u> "



La Comisión presta su conformidad al saldo de 67'07 pesetas que figura como resultado de las operaciones realizadas durante el expresado ejercicio. Respecto a los extremos que fueron base del acuerdo de 15 de Marzo último, el Sr. Recaudador sólo ha rectificado las cifras generales de papel pendiente, detallándolas como se interestó, por años y conceptos. Los demás puntos no han sido aclarados, presentándose por el Sr. Dehesa alaman, un escrito de fecha 31 de Marzo, en el que si bien reconoce que cuanto se le exigía en el expresado acuerdo, es lo que conforme al Estatuto de Recaudación corresponde formalizar, no puede presentar documentación, por falta de tiempo, ofreciendo cumplimentarlo en el año en curso, haciéndolo únicamente del expediente de "cultivos comunales", "aguas del Pantano" y "Pastos", por varios ejercicios, iniciado en 1938, y tramitado en forma incompleta.

De la relación de deudores por años y conceptos, se desprende que la Recaudación no ha realizado los procedimientos de 1932 y 1933, cuya prescripción es latente, con perjuicio para el Municipio. Considera la Comisión en el informe de referencia, que, en conjunto, estos servicios funcionan de forma irregular, siendo causa de la precaria situación de la Tesorería municipal, que contrasta con el superávit de las liquidaciones de los Presupuestos, y no permite la resolución de las deudas del Ayuntamiento, por lo que estima que éste debe estudiar otras normas que conduzcan a mejorar tan importante aspecto de la administración.

El Ayuntamiento, tomando en consideración íntegramente el contenido del escrito de la Comisión de Hacienda, y previa la intervención de varios señores Concejales, adoptó el acuerdo siguiente:

- 1.º - Aprobar la liquidación presentada por Sr. Ramón Dehesa, Recaudador de Arbitrios y rentas municipales, correspondiente a los valores que le fueron cargados en el 1938, así como el saldo de pesetas 67'07 resultante a su favor, limitándose esta aprobación al aspecto aritmético del balance.
- 2.º - Mostrar su disconformidad con el procedimiento administrativo seguido para la recaudación en vía ejecutiva,

37

quie, según escrito del propio Sr. Recaudador, no se atiene a lo preceptuado en el Estatuto de 18 de Diciembre de 1928, y recordar a aquel que debe, en todo momento, seguir las normas del expresado Estatuto, aplicables a la cobranza de las exacciones y rentas municipales, a virtud del artº 562 Estatuto Municipal, vigente en su libro II.

3º.- Considerar perjudicados los valores pendientes de cobro procedentes de los años 1932 y 1933, toda vez, que desde su liquidación han permanecido en poder del Sr. Recaudador, haciéndose cargo en firme del importe de los mismos, que ascienden a 5.875'16 pesetas por el ejercicio de 1932 y a 12.988'30 pesetas por el ejercicio 1933, que en junto suman 18.863'46 pesetas.

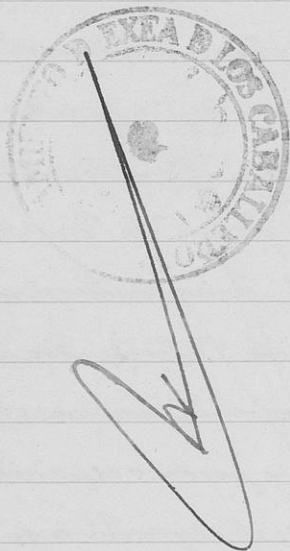
No obstante la efectividad de este cargo, por excepción, se admitirá como data al Sr. Recaudador, durante el ejercicio de 1939, la justificación de insolvencia de los deudores directos por los mencionados valores, pero siempre que dicha insolvencia, se refiera al periodo determinado en los artículos 572 del Estatuto municipal, en relación con el 102 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1934.

En su consecuencia, al finalizar el ejercicio en curso no será admitido papel procedente de años 1932 y 1933, salvo las partidas fallidas que puedan proponerse y sean aceptadas por el Ayuntamiento.

4º.- Con respecto a los valores de 1934 cuya prescripción (salvo los del 4º Trimestre) se inicia en 1939, se requerirá idéntico criterio, por lo que no serán data en la próxima liquidación general, más que las bajas por fallidos debidamente justificadas, y las cuotas que se encuentren aseguradas por medio de diligencia de embargo de bienes que conste acreditada en el oportuno expediente.

5º.- Que a los efectos de la gestión recaudatoria, se recuerda al Sr. Recaudador el contenido del artículo 239 del Estatuto de 18 de Diciembre de 1928, y singularmente el apartado e) de la disposición primera. y

6º.- Que por la Intervención se formule separadamente, cargo

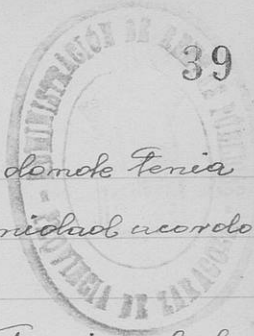


de valores de 1932 y 1933, en firme, y de los de 1934 a 1938 inclusivos, en forma ordinaria, para su cobranza ejecutiva.

Obligaciones Municipales. Se acordaron los siguientes pagos: a Dn. José Sararo Liso 235 pesetas importe inscripciones en el Salón de Sesiones, de los nombres de los Caídos; a Dn. Manuel Baselga 169'35 pesetas por gastos de viajes oficiales en comisión de servicio; a los Sres. Criado y Lorenzo 131'35 pesetas por materiales para la casa-bombas; a la Assecuratrice Italiana 531'60 pesetas importe de la prima del seguro de accidentes; a Dn. Faustino Gambón 1'73 pesetas importe de material de oficinas; a Dn. Félix González 430'65 pesetas por material para automóviles; a Pérez Herrero 1449, pesetas por material y colocación de lápidas en el Cementerio como homenaje a los Caídos; a la Casa Cía 25'50 pesetas por cera suministrada al Ayuntamiento y a B. Pinella, 139 pesetas por material de campo para la Oficina de Morotes.

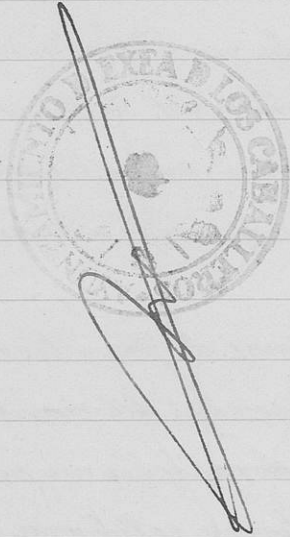
Instancias, Mociones y Peticiones. Se dió lectura de un oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Jefe de Policía Dn. Bienbenido Galindo Erasobares, en el que solicita un mes de permiso para atender a su enfermedad y poder responderse de la misma, al lado de sus familiares; el Ayuntamiento vistas las razones expuestas, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, habonándosele el sueldo íntegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Funcionarios Municipales aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Octubre de 1928 y 11 de Abril de 1929, y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 18 del expresado mes de Abril y año.

A continuación fue leída una instancia de D. Antonio Aranas Aranas de fecha de Abril último, en la que solicita su inscripción y la de su esposa Genoveva Alastuey Campos en el Padrón de vecinos de esta Villa, en la que actualmente tiene su domicilio desde hace más de 2 años y a la cual acompaña una certificación de la Secretaría municipal de Biel, acreditativa de haber causado baja



en el Padrón de residentes de dicho pueblo, donde tenía su vecindad y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de la vecina de esta Villa Bienvenida Sarmiento Bovero de fecha veinte de Abril último, por la que solicita sea incluida en unión de su nieto Jesús Cortes Sarmiento en las Listas de beneficencia municipal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, por ser pobres de solemnidad, y que se dé cuenta de este acuerdo a los Médicos y Farmacéuticos Titulares a los efectos procedentes.



A continuación el Ayuntamiento por unanimidad acordó, conceder al Interventor de fondos interiores Dn. Julian Pelacho Lopez, dos meses de permiso, para gestionar asuntos particulares propios, sin percibo de sueldo, conforme lo tiene solicitado de esta Corporación.

Dictamen de la Comisión de Hacienda. La Comisión que suscribe propone al Ayuntamiento que la petición formulada por Dn. Luis Martínez Huché, sea resuelta en el sentido de que se abonen con cargo a fondos municipales Cien to veintiseis pesetas ochenta centimos, en lugar de la cantidad interesada, por entender que los gastos de suscripción a las publicaciones de la Editorial Aranzadi, no están en la calificación de "material para el Juzgado municipal", que solo es, el que tiene el carácter de no inventariable. Y la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen leído y que pase a la Oficina de Intervención de fondos municipales para sus efectos.

Moción. El Concejal que suscribe, tiene el honor de hacer presente a la Corporación que al quedar instaladas las CRUCES DEL CALVARIO, en la Llana, cuya construcción ha sido costada por los vecinos de esta Villa, Dn. Daniel Usan y su esposa Dña. Rosario Bonaventura, el Ayuntamiento debe patentizar su agradecimiento por tan espontáneo

rango en beneficio de la restitución de tan tradicional y religiosa costumbre y de los intereses económicos del Municipio, y a este efecto propone que conste en acta el reconocimiento de la Corporación hacia dichos vecinos. Ejec. de los Caballeros, 3 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. Resoncio Boricua. = Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya la presente moción y que se traslade este acuerdo a los mencionados vecinos.

Suscripción Para la Reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza. a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda contribuir con la cantidad de Dcientas pesetas a la suscripción iniciada por esta Alcaldía para la reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza y cuya suma se libre del Capítulo 2º artº 1º del vigente Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Montes. Por el Sr. Jefe de las Oficinas de Montes de este municipio se manifestó que entre las parcelas del monte de utilidad pública denominado Bardnas y en su partida de las Sardas, varias de ellas tienen tierra salitrosa imposible de realizar el cultivo de las misma, por ser improductiva, por lo que procedía se diese cuenta a la Jefatura de Montes de las que se encuentran en tales condiciones con la cantidad de tierra que cada una tiene improductiva, a fin de proceder a dar de baja dicho terreno, y que son las siguientes:

Mariano Gracia	parcela 56-A -	2 Hectáreas 86 áreas 05 centiáreas
Froilán Les	" 58-B - 2	" 28 " 84 "
Isabel Navarro	" 15-A - 0	" 85 " 81 "
José Maqueda	" 57-A - 0	" 57 " 31 "
Urbano Abadía	" 53-A - 0	" 57 " 31 "
Balbino Mateo	" 33-A - 1	" 71 " 63 "
Esteban Salana	" 32-B - 0	" 85 " 81 "
Andrés Martínez	" 32-A - 1	" 71 " 63 "
Pascual Lázaro Cortes	" 45-B - 1	" 71 " 63 "

Saturnino Laborola	parcela 25-B-1	Hectáreas 14 áreas 42 centiáreas
Miguel Sancho	" 30-B-0	" 54 " 21 "
Vicente Bagües	" 30-B-0	" 54 " 21 "
Miguel Moena	" 30-A-2	" 54 " 44 "
Educo Lopez	" 9-A-0	" 85 " 81 "
Esteban Miguel	" 5-B-4	" 54 " 68 "
Teodoro Lopez	" 29-B-2	" 28 " 84 "
Bernabé Casabé	" 8-B-0	" 85 " 81 "
Francisca Navarro	" 56-B-2	" 28 " 84 "
Florencio Bericat	" 52-B-1	" 14 " 42 "
Vicente Bernad	" 54-A-0	" 54 " 21 "
Nicomedes Puyod	" 1-B-1	" 14 " 42 "
Pascual Lázaro Liso	" 24	Toda la parcela por embalse.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó dar de baja de las parcelas que se detallan el terreno inservible que se hace constar, y que se da conocimiento del presente acuerdo a la Jefatura provincial de Montes, para que conste que se han dado de baja estos terrenos del pago del canon correspondiente.

Se dio de un escrito del Sr. Jefe de las Oficinas de Montes de este Municipio en el que dice: Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Abril pasado, cesar los trabajos de medición del monte Manuecas, el que suscribe, Jefe Intermunicipal del Negociado de Montes y Propios, al Ayuntamiento tiene el honor de elevar, el informe que en el expediente sobre medición de montes comunes, está ya aprobado y que abarca los apartados siguientes:

- a) Medidas que actualmente se asignan al monte que haya que medir: 2.800 hectáreas.
- b) número de concesionarios que lo cultivan, con detalle si consta, de los campos en que figuran y valor representado conforme a las ordenanzas establecidas para el aprovechamiento de labor y siembra.

El número total de concesionarios que figuran en

las Marcueras son 478 con un total de 2.480 cahices con 4 hanegas; distribuidos en la forma siguiente: Grupo de 1 a 10 cahices, 322 cultivadores, con un total de 672 cahices que importan 5.712 pesetas; grupo de 11 a 20 cahices, 138 cultivadores, con un total de 801 cahices 2 hanegas que importan 8.411 pesetas 80 centimos; grupo de 21 a 30 cahices: 60 cultivadores con un total de 469 cahices 6 hanegas que importan 6.110 pesetas; grupo de 31 a 40 cahices: 35 cultivadores con un total 340 cahices que importan 5.100 pesetas. y grupo de 41 en adelante, 23 cultivadores, con un total de 198 cahices que importan 3.366 pesetas.

En resumen las 2.800 hectáreas hacen un total de 4.894 cahices de los cuales se cultivan 2.480 con 4 hanegas, quedando 2.413 cahices 4 hanegas y el total de lo que se recauda son 28.700'80 pesetas.

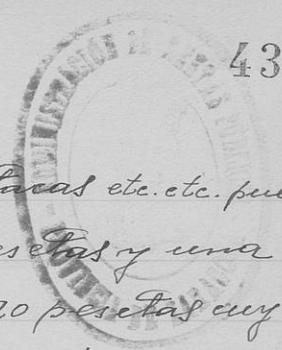
c) Personal 2 peones y dos monitores; en este caso se suprimen los 2 peones y los 2 dos monitores harán sus veces.

d) Coste por persona y día de trabajo, proporcionando el sistema de indemnizaciones, dietas, etc, según se estime más acertado y conveniente al interés del Municipio.

De llevar peones se tendrían que pagar a 10 pesetas por trabajar más de las 8 horas. Pueden calcularse en 4 meses de trabajo que son 120 días a 20 pesetas diarias 2.400 pesetas. Dándoles a los monitores en concepto de dietas 3 pesetas diarias, son 6 pesetas en 120 días 720 pesetas. haciendo una economía de 1.680 pesetas por ese concepto.

De sacar a concurso este trabajo, seguramente el precio más bajo será de 3 pts. hectárea, siendo por cuenta del Ayuntamiento los peones, estacas y prácticos, así que 2.800 hectáreas a 3 pesetas son 8.400 pesetas.

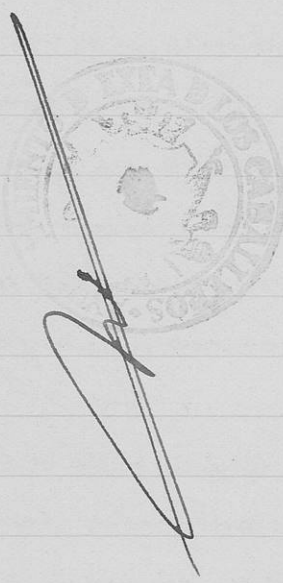
Si en el concepto de dietas, se concede una peseta por hectárea medida al que suscribe, serán 2.800 pts. haciendo una economía de 5.600 pesetas.



Para gastos de material, como sin estasas etc. etc. pueden asignarse para este monte 500 pesetas y una vez terminado su coste será de 4.020 pesetas cuya cifra quedará cubierta con toda seguridad por las cabidas resultantes de la medición.

Y el Ayuntamiento acordó proceder a la medición del Monte Marcuera, en la forma propuesta en el escrito abonando las dietas de 3 pesetas diarias a los moenteros y 1 peseta por hectarea medida al Sr. Barcelga, Jefe Intorino de Montes.

Terminado la orden del dia, y no deseando ningun Señor Concejial usar de la palabra para ruegos y preguntas, el Señor Presidente levanto la sesion que ha durado dos horas y quince minutos, de la que extendiendo la presente acta cuya minuta firman los señores del margen, a todos los cuales advierte, yo el Secretario, la obligacion que les impone la ley de suscribir su Transcripcion en el correspondiente libro de actas, dentro del plazo de ocho dias, quedando enterados. De todo lo cual yo el Secretario certifico. Entre parentesis "y s." no vale



~~Antonio Lopez~~
~~Antonio Lopez~~

Judrey Peire

Simon Menso

Mariano Bobatierra

Jesus Guzman

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Sesión ordinaria de 17 de Mayo 1939

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salafrañca Salvatierra

Concejales

Dn. Luis Dehesa

Dn. Simón Alonso

Dn. Roman Abadía

Dn. Florencio Berical

Secretario actal

Dn. Luis Rosario

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria. Reunidos en el Salón de sesiones de esta casa Capitular, bajo la presidencia de Dn. Lorenzo Salafrañca Salvatierra, Alcalde de la misma, los tres Concejales cuyos nombres constan al margen, minoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión ordinaria por segunda convocatoria, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que los Concejales no presentes habían justificado debidamente su ausencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley.

A continuación se dió lectura por esta Secretaría al acta de la sesión inmediata anterior, que fué la celebrada el día tres del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia recibidos desde la última sesión, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió seguidamente, lectura de un oficio del Alcalde Pedáneo de la Barriada de Piveras de ocho del presente mes, participando que el Médico Titular de este Ayuntamiento Dn. Antonio Mayayo Anáez, marchó dicho día a Pamplona a reponer su salud en un sanatorio, por lo que, teniendo el Ayuntamiento noticias particulares de que dicho facultativo padece enajenación mental acordó se comuniquese el caso al Señor Inspector Provincial de Sanidad sobre la procedencia o no

de declarar la vacante, y en todo caso de atender a los servicios profesionales que venia desempeñando dicho enfermo.

Se dió cuenta, así mismo, de otro Oficio del mismo Alcalde Pedáneo, de igual fecha, participando a esta Alcaldía que el lavadero y acequia de desagüe de aquella (Barriada Piveros) no se ha limpiado desde hace más de un año, por lo que su estado de sanidad constituye un foco de infección peligroso para la salud pública, y debe procederse a su limpieza.

El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Policía Urbana verifique una visita de inspección e informe sobre lo que proceda ejecutar para evitar el indicado peligro para la salud pública.

É igualmente, dióse lectura a otro oficio del referido Alcalde Pedáneo de fecha diez del corriente año, en el que fundando en sus muchas ocupaciones particulares, presenta la dimisión de dicho cargo.

El Ayuntamiento, estimando infundada dicha acuerdo no admitirla, y que se comuniquen este acuerdo al interesado.

Seyose un contrato que se contiene en documento privado extendido en esta Villa, en veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho mediante el cual los consortes Rufino Lacima Laborda y Antonia Sierra Moliner, venden por precio de mil pesetas a Domingo Muñillo Olib, un corral de descensar ganado con cubierto, cercado y cabaña para pastores, sito en el monte común de "Las Planas" de este Territorio municipal, construido sobre la Cabañera, de igualada superficie, y lindante por los cuatro costados con Cabañera, cuyo contrato de compra-venta, por referirse a edificaciones hechas en terreno ajeno, o sea en el patrimonial de

este municipio, presentan al Ayuntamiento propietario del solar, por vía de notificación y a los efectos que procedan.

Los otorgantes no acompañan instancia ni escrito alguno para expresar claramente la causa o motivo de dicha notificación mediante la simple exhibición del documento privado, pero este hecho implica un reconocimiento expreso del derecho dominical de esta Corporación sobre el solar edificado, y ello impone la necesidad de pronunciarse velando por los intereses de la Municipalidad que representa.

En su virtud, habidas estas consideraciones de los que por mandato de la Presidencia, informe esta Secretaría, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

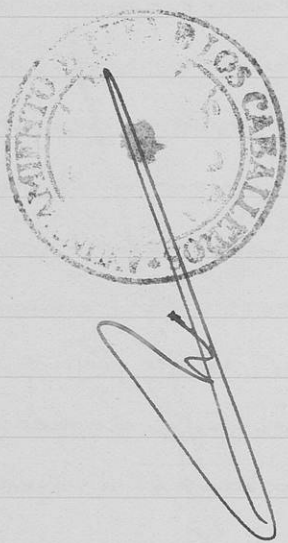
A) Darse por enterado de la transmisión que mediante compra-venta formalizada en el citado documento privado, hacen los consortes Rufino Racina Laborda y Antonia Sierra Moliner a Domingo Murillo Olid, del corral de encerrar ganado antes descrito.

B) Requerir a dichos contratantes, Domingo Murillo Olid y los consortes Rufino Racina Laborda y Antonia Sierra Moliner, para que comparezcan ante esta Alcaldía dentro del término de ocho días a partir del siguiente al que se les notifica esta resolución, y durante las horas de oficina, presenten ante la misma la documentación que acredite el permiso por cuya virtud se edificó dicho corral de encerrar ganado, y como de no existir dicha permisión de este Ayuntamiento, que es el propietario del solar, por ser del común de vecinos, expongan las razones que determinó su construcción en terreno ajeno, a fin de que esta Corporación municipal

pueda ejercitar, según proceda de la buena o mala fe del constructor, las acciones que a su favor nacen de los artículos 358, 361, 362, 363 y sus concordantes del Código civil que íntegramente se reserva de cuyo diligenciamiento se da cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que mejor estime a su derecho.

A continuación fue discutida la instancia de fecha 28 de Febrero último del Chofer de este Ayuntamiento Dn. Felix Oisa Soteras, que quedó sobre la mesa para su estudio en la sesión del 15 de Marzo próximo pasado, y después de haberse manifestado los señores Presidente y Concejales favorablemente a las peticiones de dicho empleado municipal se acordó: Primero: Que la jornada de trabajo del indicado chofer será de ocho horas comprendidas desde las ocho de la mañana hasta las doce, y desde las catorce a las diez y ocho. = Segundo: Que semanalmente tendrá los domingos como día de descanso. Tercero: Que las horas extraordinarias que trabaje, por ser preciso a los intereses del Ayuntamiento, se sean abonadas con arreglo a la escala de remuneraciones que indicare las leyes que regulan la materia y se ordene por la Delegación Provincial del Trabajo. = Cuarta: Que caso de exigirlo así las necesidades del Municipio, la Alcaldía por sí sola podrá variar las horas en que haya de realizarse la jornada, sin que nunca pueda exceder la ordinaria de las ocho horas fijadas.

Terminados los asuntos comprendidos en la Orden del día, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del feliz resultado de las fiestas celebradas en esta Villa con motivo de la Terminación de la guerra civil y las llamadas de la Victoria, las cuales se han realizado dentro de la mayor cordialidad y entusiasmo, sin que hubiera, que

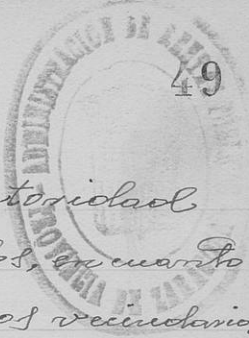


lamentar el menor incidente desagradable, por cuya razón se felicitaba así mismo y felicitaba al Ayuntamiento y a la Comisión de Fiestas por la buena organización que habrá imprimido el programa de festijos, y felicitaba también al vecindario por la cordura demostrativa con que se ha conducido, de su ceclterre y patriotismo.

Por el Concejal Dn. Florencio Bericat se expuso que dado el aumento de población que determinan los licenciamientos militares, como la afluencia de forasteros para dedicarse a las faenas agrícolas, resultan notoriamente escasas las existencias alimenticias de que dispone el Comercio de esta Villa para abastecer a la población, escases que necesariamente ha de revestir caracteres más graves, dentro de pocos días, si se tiene en cuenta que estamos próximos a la recolección de los frutos del campo, y más singularmente de la siega y trilla del trigo, lo cual atrae a una crecida cantidad de obreros agrícolas forasteros, y de no prevenir esta contingencia, el problema será insoluble, perjudicándose con ello la riqueza de Ejea, y con ella la nacional por tratarse de una granica de primisísima necesidad.

En su virtud propone al Ayuntamiento que una comisión de concejales presidida por el Abade, visite al Señor Gobernador civil y después de exponerle las anteriores razones, le suplique permita al comercio de esta Villa un mayor abastecimiento de substancias alimenticias de todas clases.

El señor Presidente contesta al referido Concejal diciendo que habiendo advertido las consecuencias apuntadas por el mismo, había visitado ya al Señor Gobernador civil de esta provincia en unión de los Alcaldes de Biota, Layana



de Sádaba, dejando nota a dicha autoridad de las necesidades de los respectivos pueblos, en cuanto se refiere al problema de sus respectivos vecindarios no obstante, aceptaba la moción del Señor Bericat, por entender que no estaría demás se formule personalmente un nuevo ruego a dicha autoridad provincial.

El Ayuntamiento acuerda hacer suya la propuesta del concejal Dn. Florencio Bericat, y que una Comisión de Concejales presidida y designada por el Sr. Alcalde, se traslade a Zaragoza con tal misión.

Y no deseando ninguno otro concejal formular ruego ni pregunta, el Señor Presidente levantó la sesión, que ha durado una hora y veintiseis minutos, de la que se estudió la presente acta, cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que esta Secretaría advirtió la obligación que la ley les impone de suscribir su transcripción en el correspondiente libro de actas, quedando enterados. De todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~
~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alcalde-Presidente

Dn. Lorenzo Salasfranca Salvatierra

Concejales

D. Manuel Bentura

D. Florencio Bericat

Dn. Luis Dehesa

D. Simón Alonso

D. Roman Abadía

D. Luciano Duesca

D. Mariano Salvatierra

D. Jesús Lopez

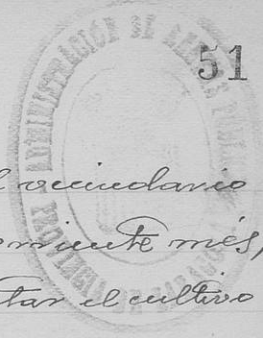
Secretario

D. Luis Rosario Vilá

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria: Reunidos en el Salón de sesiones de esta casa - Capitular, bajo la presidencia de Dn. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión extraordinaria acordada por la Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el n.º 1º del artículo 128 del Estatuto Municipal, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión haciendo constar que los Concejales no presentes habían justificado su ausencia en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley.

Por esta Secretaría se dió lectura al acta de la sesión anterior que es la ordinaria celebrada el día diez y siete del corriente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Se manifiesta por la Presidencia que habiendo fenecido el día cinco del corriente mes, los plazos concedidos por el Ayuntamiento para que los cultivadores de parcelas de los montes de utilidad pública denominados Bardas, vulgarmente conocidas por Las Sardas, se proveyeran de la correspondiente licencia y quita para labor de las mismas y no habiendo verificado veintidos de ellos, a pesar de los Bandos publicados por esta Alcaldía y de la notificación personal que se les hizo al efecto, se está en el caso de resolver sobre la conveniencia de declararlas disponibles, y acordar lo que sobre el particular redundare en beneficio de los intereses municipales, a cuyo efecto proponia el



al Ayuntamiento acordara conceder al vecindario un plazo que termine el día 31 del corriente mes, para que los que deseen puedan solicitar el cultivo de dichas parcelas, haciéndose saber al mismo resolución, mediante Bandos escritos que publique la alcaldía.

El Ayuntamiento, estimando que dicha proposición era procedente en justicia, a la que retribuiría en beneficio de los intereses de la municipalidad, por unanimidad así lo acuerda.

Instancias = Baja del riego del Pantano no. Se acordó dar de baja del riego del Pantano de San Bartolomé, una parcela sita en la Vega de Facemón de este término, de un cahis y medio de cabida, que linda: Norte, Ventura Bericat, Sur: Cecilio Sambar, Este: Urbano Lacina, y Oeste: el Rio Arba, adjudicada a los herederos de Mariano Abadía Naudie, cuya baja, que surtirá sus efectos en el próximo Padrón de regantes, ha sido solicitada por dichos herederos, en su instancia de diez de abril último.

Adjudicación de parcela en Areños. = a solicitud del interesado deducida en instancia de fecha once del presente mes, se acuerda adjudicar al vecino de esta Villa Andrés Jimenez Compaired, para su cultivo una parcela en la dehesa Boyal de este término denominada Areños.

Vertido = Anulación de recibos. = accediendo a lo solicitado por la vecina de esta Villa Basilia Blasco Cholis, se acuerda por unanimidad declarar nulos y sin ningun valor los recibos n.º 536 correspondiente al año 1.934, y el n.º 533 del año 1.933, importantes de la suma de setenta y tres pesetas, por el concepto de Vertido, en su escrito, en haberse incurrido en duplicidad en su expe-



decisión y haberlos satisfechos a su nombre Don Rufino Perez Martinez.

Denegación de Tierra. = Por unanimidad se denegó la instancia del vecino Aurelio Abad Cortes de fecha Trece del corriente mes, en la que solicita se le adjudique parte de la Tierra del monte común, de la que por falta de pago, ha sido dada de baja a la Vda. de Dn. Pablo Lagranja, en atención a no ser procedente solicitar la adjudicación de una Tierra determinada.

A. informe = Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Montes las instancias de José Gallero Eris, Julian Laborda Marques, Manuel Romeo Jimenez, Esteban Miguel Filares y Dn. Manuel Caedovilla Usan.

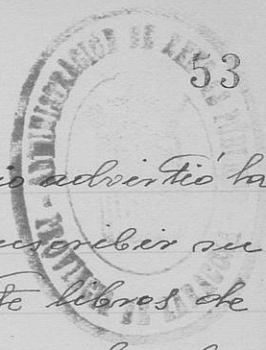
Atenciones Municipales: Fueron aprobadas las siguientes facturas:

De Cecilio Garcia, fecha 13 del actual, por libros facilitados para premios a los niños de las escuelas de esta Villa, setecientas siete pesetas, cincuenta céntimos.

De Julio Prásero, fecha 25 del actual, jornales y materiales invertidos en los libros en que figuraran los hijos de esta Villa caídos por Dios y por la Patria, escrito en el muro del Salón de Sesiones de esta Casa-Capitular, y en el Portico de la Iglesia Parroquial del Salvador, y importe 183'52 pesetas.

De Alfonso Cavero, fecha 30 de Abril último, por la gasolina invertida durante dicho mes por los vehículos mecánicos del Ayuntamiento, 528'20 pts.

Terminada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión que ha durado siete cuartos de hora, levantándose de ella la presente acta cuya minuta firman todos los señores



del margen, a los que, yo el Secretario advertí la obligación que les impone la Ley suscribir su Transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro del plazo de ocho días, quedando enterado. De todo lo cual yo el el Secretario, certifico.

~~Manuel Quintana~~
~~Juan Salas~~

Manuel Quintana
Luciano Duesca

Simón Alonso Román Abadía

Mariano Salvatierra Juan López

Francisco Ruiz

Juan Rosario

Alcalde-Presidente

Dn. Lorenzo Salasfranca Salvatierra

Concejales

Dn. Florencio Bericat

Dn. Jesús López

Dn. Roman Abadía

Secretario

Dn. Luis Rosario Vilá

En la Villa de Ejea de los Caballeros a primero de Junio de mil novecientos Treinta y nueve. Año de la Victoria: Reunidos en el Salón de sesiones de esta casa - Capitular, bajo la presidencia de Dn. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, minoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión ordinaria por segunda convocatoria con asistencia del infrascrito Secretario y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el Señor presidente declaró abierta la sesión pública manifestando que los señores Concejales no presentes habian justificado su ausencia en cumplimiento al precepto legal.

Por Secretaria se dió lectura al acta de la

sesión anterior, que es la extraordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo último, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia recibidos desde la última sesión ordinaria entre las que figuran del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Mayo último publicado en el del Estado del siguiente día, que hace referencia a la prestación personal, la cual deja de ser exigible por los Ayuntamientos en beneficio del Estado, la Ley de la misma fecha inserta en el de la provincia de 24 del propio mes de Mayo, que faculta a los Ayuntamientos a dispensar o reducir las exacciones municipales que gravan las inhumaciones y exhumaciones y traslado de cadáveres y entierros de personas víctimas de la barbarie roja o muertos en el frente o como consecuencia, a de heridas adquiridas en campaña; de las que quedó enterado el Ayuntamiento.

Responsabilidades político-sociales de los Funcionarios municipales. Se dió cuenta así mismo de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 16 de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial número 114 del siguiente día relativa a la depuración de funcionarios de la administración Local, respecto de los cuales haya indicios de conducta sancionables en relación con el glorioso movimiento Nacional, para que en su caso, sean sometidos al procedimiento establecido en la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo próximo pasado; y la Corporación, por lo que a sus actuales empleados se refiere, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

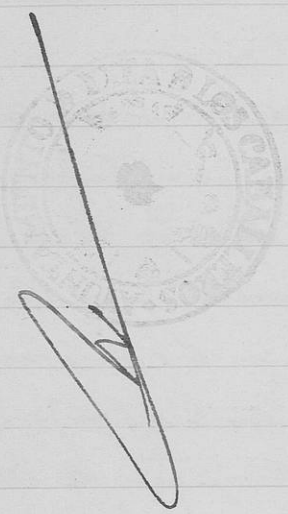
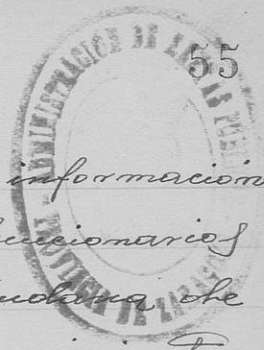
m

1º Declarar necesaria la apertura de información para depurar la actuación de sus funcionarios por cuanto la conducta política y ciudadana de los mismos con anterioridad al Movimiento Nacional y la asistencia y colaboración que desde los primeros momentos prestaron al Glorioso Alzamiento los hace, sin excepción, acreedores a la consideración de afectos al Nuevo Estado.

2º - Por lo que se refiere al Intercutor de fondos, Dr. Luis Martí Ballisté, a quien sorprendió el Movimiento Nacional en Fuentesovejuna (Córdoba), se tramitará con la brevedad posible, la correspondiente información iniciada a su instancia, tomando por base la declaración jurada que, a tenor del artº 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo último presentada ante el Concejal designado en sesión de 17 de abril último y una vez terminadas estas actuaciones recaerá acuerdo, ratificándose, en situación de reincorporado, en atención a haber sido perseguido por el Ayuntamiento del Frente Popular, antecedentes personales, conducta política y ciudadana observada durante los años 1931 a 1936 en que residió en esta población, a los informes obtenidos de la Alcaldía de Fuentesovejuna respecto a su situación allí y a los documentos presentados por el interesado, que justifiquen los servicios prestados a la causa Nacional desde la Zona roja.

3º - Comunicar los anteriores acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil, sin perjuicio de tratarse oportunamente el que se adopte con referencia a la información del Sr. Martí.

Nombramiento de Médico Titular. - Se dio lectura al acta levantada ante esta alcaldía en



el día de hoy; en la que se consigna el nombramiento de Médico de Asistencia Pública, Domiciliaria con carácter de interior, de la plaza vacante del Distrito segundo de esta Villa, a favor de Dn. Juan Masón Masón, hecho el día 28 de Mayo último por la Inspección Provincial de Sanidad, y de la diligencia de toma de posesión de dicho facultativo, de igual fecha conferido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, quedando enterado el Ayuntamiento.

Gratificación a los músicos. = Se dio cuenta de una instancia formulada por Juan Abadía y otros músicos de la Banda de esta Villa, en la que se solicita del Ayuntamiento que la gratificación con que indemniza a los músicos de la misma, sea distribuida entre los que efectivamente la componen, sin participar de ella los ausentes, en atención a que muchos de los llamados educandos nada perciben, a pesar de que llaman su papel en la misma, y la terminación de la guerra ha puesto fin a la anomalía que inducía al Ayuntamiento a hacer coparticipes de las gratificaciones a los músicos que, por haber sido llamados a filas, compartían los peligros de la campaña.

El Ayuntamiento, estimando justificada las razones que se exponen por los solicitantes, y teniendo en cuenta que los músicos de dicha Banda no son funcionarios del Municipio, ni las gratificaciones puedan confundirse con las nominas, acordó por unanimidad estimar la referida solicitud, y que a partir de esta fecha las gratificaciones que se dispusere a los músicos de la Banda de esta Villa se entreguen a

su Director para que los distribuya entre ellos de la manera que estime mas justa y equitativa.

Dimisión de Guarda Montero. = Se dio cuenta de la dimisión formulada por el Guarda Montero Julian Martinez Carcas, en escrito de 29 de Mayo último, por haber sido nombrado agente judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de este partido, del cual se posesionó en dicha fecha. El Ayuntamiento la acepta y declara hallarse satisfecho de la conducta del renunciante observada durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

A informe. = Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Montes las siguientes instancias que versan sobre diferentes asuntos convenientes a dicho Negociado: De Domingo Saborda Romeo, de Damian Brocate Chueca; de Justo Berges Martinez; de Vicente Saborda Arriaga; de Amuniciacion Benito Galindes; de Cecilio Sagaste Pola y de Tidor Garcia Perez.

Denegación de Instancias. = Por unanimidad el Ayuntamiento acordó desestimar las siguientes instancias, por no encontrar suficientemente justificadas las causas en ellas alegadas para fundamentar las respectivas súplicas:

De Tidor Garcia Perez, de esta en la que solicita la nulidad de recibos de los años 1936 al 1938 inclusivos, por el canon devengados por aprovechamiento de cierta parcela en la Dehesa Royal de Arriños de este Territorio.

De Pedro Perez Les, de 29 de Mayo último, en la que solicita se le condonen varios recibos (que no precisa) por el aprovechamiento de una parcela en la Dehesa Royal de Arriños, de este Territorio, y la nulidad de las diligencias de

embargo seguidas contra tal débito, y así mismo se le adjudique una parcela de las disponibles en la Dehesa Boyal de Areños.

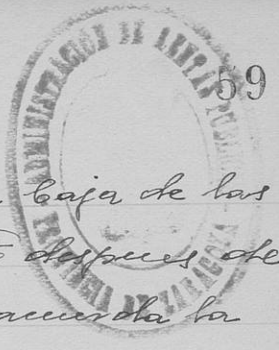
De Damian Brocate Chueca, de 1º de Junio último, en la que solicita la condonación de recibos (que no precisa) por el aprovechamiento de una parcela en la Dehesa Boyal de Areños y de otra en Cabañes (que tampoco determina), ambas de este término.

De Domingo Latorola Romeo, de 29 de Mayo último, en la que solicita se sean condonados y retirados los recibos que en total ascienden a 358 pesetas y 80 centimos, por cultivo de una parcela de tierra en la Dehesa Boyal de Areños, de este término.

De Clementa Abadía Sarría, de 25 de Mayo último en la que solicita se le exima, del pago de los recibos que por aprovechamiento de una parcela de tierra en la Dehesa Boyal de Areños, de este término, que dice no haber disfrutado, y por los que ha sido apremiada, cuyo acuerdo se consignará al Sr. Recaudador de Arbitrios Municipales.

De Prudencio Dieste y León Hernandez, de fecha 23 de Febrero último, en la que solicitan la condonación de los recibos de los años 1936-37 y 38 de las parcelas números 206 y 205, de dos hanegas de tierra, que les fueron adjudicadas respectivamente, y que dicen no haber cultivado por haberse ausentado de la población, solicitando las bajas de las mismas, la cual se aprueba, pero no la condonación del descuberto.

De Matías Gomez Lacambra, de 22 de Mayo último, en la que afirmando que el año 1934 se dio de baja del aprovechamiento de dos parcelas de tierra, en la Dehesa Boyal "Areños" solicita se le condonen los recibos obrantes en la Recau-



dación, y en caso contrario, solicita la baja de las mismas, por lo que el Ayuntamiento desprecisa de desestimar la solicitud de condona, accediendo a la baja que se solicita.

De Adolfo Gracia Liso, de 23 de Mayo último en la que solicita la condonación de los recibos desde 1934 al 1938, que obran en esta Recaudación de Arbitrios, por el aprovechamiento de la parcela número 347 de dos tercias de tierra en la Dehesa Boyal "Areños" a la que dice haber renunciado.

De Felix Abadía Cosculluela, de 30 de Marzo de 1938, en la que solicita quede sin efecto, y se retiren de la Recaudación Municipal, los recibos que a su nombre se han estendido correspondientes al año 1934, por el aprovechamiento de la parcela de tierra número 407 de la Dehesa Boyal de Areños, de este término, que dice no cultivó dicho año.

Beneficencia domiciliaria. = A solicitud del interesado, en escrito del día de hoy, se acuerda por unanimidad incluir en las listas de Beneficencia domiciliaria de este Municipio, a los conyuntos vecinos de esta Villa José Caudovilla y Josefina García Roman.

Adjudicación de Parcelas en Areños. = A solicitud del interesado, en escrito de esta fecha, se adjudica al vecino Mariano Bericat Berges para su cultivo, la parcela número 266, de dos tercias, sita en la Dehesa denominada Areños, por cuyo disfrute queda obligado a satisfacer el canon correspondiente.

Altas de la Contribución Urbana. = Seguidamente se dió cuenta de las siguientes declaraciones juradas para ser altas en la contribución Urbana de este Municipio, como riqueza nueva:

De Eduardo Abadía Rodrigo, casa y corral sita en la calle Prolongación de Ramon y Cajal.
Amadeo Romero Vicastillo, casa y corral sita en la



calle Prolongación de Ramón y Cajal.

Cesareo Geriú Atrian, corral sito en el camino del Molino alto número 2.

Antonio Pacaj Larayo, casa y corral sito en el camino del Molino Alto número 17.

German Ciudad Cholis, casa y corral sito en la calle del Rosario.

Domingo Abel Laborda, casa y corral sito en la calle de Joaquina Costa.

Emilia Rubio Perez, casa y corral sito en la calle de La Plana.

Bartholomé Castillo Sabien, casa y corral sito en Extramuros del Barrio de Rivas. y Sixto Uguina Bandres, corral sito en Extramuros del Barrio de Rivas, para la formación del Registro fiscal de Edificios y solares de este Termino conforme a lo prevenido en los artículos 35 y 37 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, examinadas y comprobadas con los antecedentes existentes en el Ayuntamiento las mencionadas declaraciones, resultó según unánime parecer de la Corporación, que dichos documentos se halla estudiados conforme a la instrucción y que a juicio de la misma no aparece omisión ni omisión alguna, por lo que acuerda prestarles su aprobación y que se remitan dichas declaraciones al Sr. Arquitecto Jefe Provincial, del Catastro Urbano a los efectos oportunos.

Atenciones Municipales. = Se aprobó el pago de un recibo de "La Catalana", Sociedad de Seguros, importante 99.70 pesetas, importe de la prima del año que comensó en 1^o de Abril último, del seguro que con la misma tiene concertado este Ayuntamiento, según póliza 40.122.

Es terminada la orden del día, y no deseando ningun señor concejal formular ningun

ruego ni pregunta, el Sr. Presidente levanto la sesion que ha durado cinco cuartos de hora, de la que se levanto la presente acta, cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que yo el Secretario adverti la obligacion que la Ley les impone de firmar su Transcripcion en el correspondiente libro de actas, quedando autorados. De todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~Marcos~~ Roman Abadia
 Juan Lopez
 Juan Peris
 Luis Ferrario

Alcalde- Presidente
 D. Lorenzo Salazarca Salvatierra
Concejales
 D. Florencio Bericat
 D. Roman Abadia
 D. Mariano Salvatierra
Secretario
 D.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a 17 de Junio de mil novecientos Veinta y nueve. Año de la Victoria. Reunidos en el salom de sesiones de esta Casa Capitulat, bajo la presidencia de Dn. Lorenzo Salazarca Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales cuyos nombres se indican al margen, minoria de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesion ordinaria por segunda convocatoria, con asistencia de mi el Secretario, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, el Señor Presidente declaro abierta la sesion publica, ma-

nifestando, seguidamente, que los señores Concejales no presentes habian justificado debidamente su ausencia en cumplimiento al precepto legal.

Por esta Secretaria se dió lectura a continuación del acta de la sesión inmediata anterior, que es la celebrada el día primero del presente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Tambien se dió lectura a las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, entre los que figuran la Circular dirigida por el Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 26 de Mayo último (B.O. de la P. del 5 del presente mes); y la Ministerial, de Agricultura sobre Vías Pecuarias, de 3 del actual (B.O. de la P. del 9), de todo lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Instancias: Se dió lectura a una instancia de Daniel Guinda Gobera, de fecha 14 del corriente mes, en la que solicita digo afirmando se halla vacante la plaza de Chofer de este Ayuntamiento, replica sea sacada a concurso u oposición. = El Ayuntamiento en atención a que dicha plaza se halla cubierta interinamente, y no proceder, por ahora su adjudicación en propiedad, denegó la solicitud del recurrente.

De vecindad: Fue leída y aprobada una instancia de Bonifacio Abadía Ojer, de seis del mes en curso, solicitando ser baja en el Padrón de Habitantes de este término municipal, por convenir a sus intereses adquirir la vecindad de Gallur.

Otra. = a instancia de los interesados, de 8 del corriente mes, se declara baja de esta vecindad, y se excluye, por tanto del Padrón de Habitantes de este término municipal, a Manuel Sanjuan

Blasco, de años de edad, industrial, y a su esposa Maria Saucedo, y a sus cinco hijos llamados Carmen, Angeles, Manuel, José y Francisco, 27, 23, 19, 16 y 13 años de edad respectivamente.

Beneficencia domiciliaria: = A instancia de la interesada, de fecha de hoy, se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Domiciliaria de este Municipio, a la vecina del mismo domiciliada en la Barriada de Rivas, Emilia Arqueadas López, y a sus hijos menores Pilar, Pabla, Angeles, Maria, Concepcion, Justo, Felisa, Leonor y Constantino, por ser pobre de solemnidad y tener a su marido Maximino Jimenez Berges, detenido en la Carcel Provincial de Zaragoza.

Venta de Nicho = a solicitud del interesado de 12 del actual, se acuerda venderle a perpetuidad el nicho 305 del Cementerio de esta Villa para ser ocupado en su dia por el cuerpo del solicitante, por el que abonará los derechos tarifados.

A Informe: Se acuerda pasen a informe de la Comisión respectiva las siguientes instancias: De Eugenio Alonso Calvo, de 10 del mes actual; de Luis Sans Lacasa, de 15 del id; de Fermín Cebrian Galver, de igual fecha; de José Galliso Arilla, de 10 del idem; de José Laborda Romeo, de la de idem; de Manuel Sanjuan Blasco, de 8 del idem; Julian Sorano Gracia, de 13 del idem; y de Juan Gobajas Campos, de la misma fecha.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Director de la caja de Provision Social de Aragón de Zaragoza, fecha 12 del presente mes en la que participa que con arreglo a la Orden de 3 de Marzo y la del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Mayo último, Todos los Ayuntamientos acogidos o no a la abcion que autoriza el arte. del Reglamento del Regimen



obligatorio del Subsidio familiar lo satisficieran directamente a sus funcionarios, empleados y obreros, no inferior a la escala legal, previo descuento del uno por ciento del importe nominal de sus deberes, de lo que el Ayuntamiento quedó enterado.

Deputación de Funcionarios Municipales = Por esta Secretaría se dió lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, inserta bajo el número 3.304 en el B. O. de 7 del presente mes, referente a la depuración de las responsabilidades políticas de los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales, de la que quedó enterado la Corporación, remitiéndose a lo ya acordado sobre este particular en sesión del día 1º del corriente mes.

Terminada la orden del día y no ostando ningún señor Concejal formular ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión que ha durado seis cuartos de hora, de la que se extendió la presente acta cuya minuta firman los señores del margen, a los que yo el Secretario advertí la obligación que les impone la Ley de suscribir su transcripción en el correspondiente libro de actas del Ayuntamiento, quedando enterados.

De todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Rosario Aladía

Mariano Salvatierra

Francisco Birt

Antonio Lopez

7.- Presidente

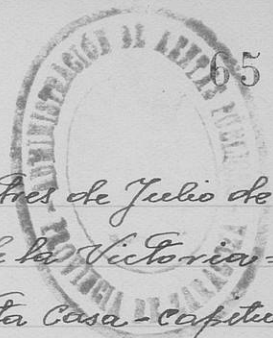
Don Lorenzo Salafraña Salvatierra

Concejales

Don Florencio Bericat

Don Ramon Abadia

Don Mariano Salvatierra



En la Villa de Ejea de los Caballeros a tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa - Capitular, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafraña Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores concejales cuyos nombres se consiguan al margen, minoria de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión ordinaria por segunda convocatoria, con asistencia de mi el Secretario autorizante, y siendo las diez y ocho y treinta minutos, hora señalada al efecto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión pública manifestando que los señores Concejales no presentes habian justificado su ausencia en cumplimiento al precepto legal.

A continuación se dió lectura por esta Secretaria al acta de la sesión inmediata anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones de interés por este Municipio insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Radio Zaragoza: Se dio una "Saluda" del Señor Director - Gerente de Radio Zaragoza de F. E. T. y de las Jons en la que invita a este Ayuntamiento a suscribirse en alguna cantidad para contribuir a la propaganda que realiza dicha Emisora.

El Ayuntamiento acordó contribuir digo suscribirse por diez pesetas mensuales satisfechas de venido.

Distribución de Fondos = Se dió cuenta de la Distribución de fondos por artículos y capítulos que para satisfacer las atenciones del presente mes y anteriores propone el Interventor accidental que lo sus-



[Handwritten signature]

cribe a la Corporación Municipal, con arreglo al artículo 80 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, cuyo contenido es como sigue:

1º Obligaciones generales	75.000'00
2º Representación municipal	500'00
3º Vigilancia y seguridad	5.022'50
4º Policía urbana y rural	10.700'00
5º Recaudación	800'00
6º Personal y material de oficinas	6.500'00
7º Salubridad e higiene	7.250'00
8º Beneficencia	7.400'00
9º Asistencia social	4.150'00
10º Instrucción pública	1.500'00
11º Obras públicas	39.000'00
12º Montes	4.514'50
13º Fomento de los intereses comunales	3.000'00
18º Imprevistos	400'00
19º Reservas	467.927'52

Donación de arbitrios sobre construcciones = se leyó
una comunicación del Servicio de Emigración Sección de Colocación, interesando a este Ayuntamiento que para incrementar la reconstrucción de España con arreglo a la Ley de 25 de Junio de 1935 promulgada por la de 8 de Mayo del corriente año, se acuerde la exención total o parcial de arbitrios municipales sobre las construcciones a que se refiere el artículo 3º de esta última Ley, haciendo se pública dicha determinación para que sirva de estímulo a los constructores.

El Ayuntamiento tras breve deliberación, e influido por el espíritu patriótico que anima dicha dicha disposición legal, acordó por unanimidad declarar exentas de todo arbitrio municipal, y de todo pago que directa o indirectamente hubia de redundar en beneficio del Erario de este

Municipio, por espacio de dos años prorrogables en virtud de nuevo acuerdo, a toda obra y construcción que se amolde a las condiciones fijadas en la repetida ley de 8 de Mayo último, cuyo acuerdo se publique por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el tablón de anuncios de esta Casa-Capitular, en el que permanezca constantemente durante su vigencia.

Horas de las Sesiones: Por la Presidencia se manifestó que habiendo llegado la Estación actual, resultaba poco cómoda la hora de las diez y ocho y treinta minutos que el Ayuntamiento tiene fijada para celebrar sus sesiones, influyendo ello en la escasa asistencia de los señores ediles, puesto que a esa hora se hallaban ocupados en las labores del campo, o en sus despachos particulares, y por ello propuso a la Corporación cambiar dicha hora por las veintidos y treinta minutos.

El Ayuntamiento, estimando convincente la variación propuesta por la Alcaldía, acordó aprobarla.

Instancias: Se acordó pasear a informe de la Comisión para su informe, las siguientes instancias: Una de Rafael Mampel de veintidós de Junio último, pidiendo tierra para su aprovechamiento; y las de Félix Blasco Colosana de 21 y de Marcelino Blasco Ramo, de 30 del mismo mes, sobre condonación de arbitrios.

Terminado el objeto de la convocatoria, y no deseando ninguno señor Concejal formular ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión que ha durado tres cuartos de hora, de la que se estudió la presente acta, cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que yo el Secretario advertí la obligación

que les impone la ley de suscribir su Trans-
cripción en el correspondiente libro de actas,
dentro del término de ocho días, quedando
entendidos. De todo lo cual, yo el Secretario
certifico.

~~Manuel~~ Román Abadía
Mariano Salvatierra
Florencio Bericat

Antonio López

Alcalde - Presidente

Don Lorenzo Salafrauca Salvatierra

Concejales

D. Manuel Bentura

D. Luis Dehesa

D. Florencio Bericat

D. Andrés Paíré

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. Antonio López

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinte
de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año
de la Victoria. Reunidos en el salón de sesiones de
esta Casa-Capitular, bajo la presidencia de Don.
Lorenzo Salafrauca Salvatierra, Alcalde de la mis-
ma, los señores Concejales cuyos nombres constan
al margen, minoría de los componentes del Ayun-
tamiento, previamente convocados en debida
forma para celebrar esta sesión ordinaria
por segunda convocatoria, con asistencia del
infrascripto Secretario, y siendo las veinte y trein-
ta minutos, hora señalada al efecto, el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión pública, ma-
nifestando que los señores Concejales no presen-
tes habían justificado completamente su au-
sencia, según ordena el precepto legal.

Dióse lectura por Secretaria al acta de
la sesión inmediata anterior, que celebrada
el día tres del mes en curso, siendo aprobada
por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta por esta Secretaría a las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, recibidos desde la última sesión, de las que quedó enterado el Ayuntamiento.

DESIGNACION DE UN CONCEJAL PARA VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACION PRIMARIA. En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de Junio último, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 178 de 27 de dicho mes, se acuerda designar al Concejal Dn. Andres Peire Loco para que como Vocal forme parte de la Junta Municipal de Educación primaria, que ha de constituirse a tenor del artículo 7º de dicha disposición legal.

INSTANCIAS. Se acuerdan pasen a informe de la Comisión de Montes las siguientes instancias, solicitando tierra para su aprovechamiento de los montes comunes: de Eudoro Navarro Cortes, de Gregorio Lopez Villa, y de Felix Villanueva Sierra de fecha seis, once y catorce del corriente mes respectivamente.

NULIDAD DE RECIBOS. Tambien se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda, la instancia de Antonio Marco Rio de once del actual, solicitando se declaren nulos, los recibos girados contra el mismo por suministro de agua potable.

VECINDAD. a solicitud del interesado por instancia de 15 del corriente mes, se acuerda conceder la vecindad a Dn. Jesús Vivanco Serrano, a su esposa Dña. Felisa Droncha Surco y a su hijo Dn. José Manuel Vivanco Droncha, por llevar más de seis meses de residencia continuada en esta Villa con casa abierta, los cuales deberán inscribirse en el Padrón de habitantes de este Territorio con arreglo a la clasificación que les corresponda.

Así mismo se acuerda conceder la vecindad a solicitud de los interesados de seis del mes actual a Dn. Angel Dieste Dieste y a sus hermanos Julian, Silverio, Angela, Paulina e Ignacia Dieste Dieste, por llevar en esta Villa, una residencia continuada de más de seis meses con casa abierta en la misma, los cuales deberán inscribirse en el Padrón de habitantes de este Territorio con arreglo a la clasificación que les corresponda.

LICENCIA DE OBRAS. Se acuerda conceder a la vecina Esperanza Miquel, el permiso que solicita en su instancia de cinco del mes actual, para reparar el tejado de una casa de su propiedad sita en esta Villa, calle de la Corona, por haber cumplido los requisitos exigidos por la Finalia de la vecindad.

ALQUILERES DE LOCALES. Se dió cuenta de una instancia de doce del actual, de Sebastian San Sanchez, por la que solicita se le ceda en arriendo el local de planta baja de la casa sita en la Calle de las Herrerías n.º 5 propiedad de este Ayuntamiento, acordándose facultar al Sr. alcalde para que lleve a cabo el arriendo del local que se solicita y formalice el oportuno contrato.

REPARTIMIENTO DE LAS AGUAS DEL PANTANO DE SAN BARTOLOME. Se dió cuenta del Repartimiento formado para el año actual, que comprende a todos los herederos que en las diferentes vegas de este Territorio han utilizado las aguas del Pantano de San Bartolome para el riego de sus fincas, con expresion de la cabida y de la cuota a satisfacer durante el presente año, el cual importa en total ciento dos mil seiscientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos y en

contrándolo conforme el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que a partir del día primero de agosto hasta el día diez de Septiembre próximo, se ponga al cobro de una sola vez.

La propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad, conceder al Depositario del Municipio Dn. Inocencio Delusa Esteban, una gratificación de Quinientas Pesetas, a librar con cargo al Capítulo XI, art.º 1º parágrafo 154, en atención a los trabajos extraordinarios realizados por dicho empleado, al frente de la administración de las obras de reparación del canal de Camarales, efectuadas por el Municipio, bajo la dirección del Ingeniero Dn. José Martínez Rayón.

También se dió cuenta de una relación de horas extraordinarias realizadas por el Chofer del Municipio Felix Aisa Soteras en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 17 de Mayo último, acordándose facultar al Sr. Alcalde para la liquidación de las horas extraordinarias, ya sea en la forma establecida por la Ley de jornada máxima, ya sea en concepto de gratificación.

MOCIÓN. Se dió cuenta de una moción presentada por el Sr. Alcalde en la que se propone sea erigido un monumento en los Caídos, como recuerdo permanente que éjca dedique a quienes dieron su sangre y su vida por la Patria, y singularmente a los hijos de esta Villa, conmemorando así el valor y sacrificio de todos los que cayeron en la Santa Cruzada que España ha realizado en contra del marxismo. Los Señores Concejales acordaron estimar en un todo la moción presentada por el Sr. Alcalde y estudiar la forma y cuantía

en que pudiera llevarse a efecto estas obras, donde simbolicen el amor a la Patria demostrados por los hijos de Ejea que sucumbieron en nuestra guerra y, al mismo tiempo el homenaje a todos los que en ella sacrificaron sus vidas por España.

Terminado el objeto de la convocatoria y no deseando ningún señor Concejal formular ruegos ni peticiones, el Sr. Presidente levantó la sesión que ha durado una hora cuarenta minutos, de la que se estudió la presente acta, cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que yo el Secretario advertí la obligación que les impone la Ley de suscribir su transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro del término de ocho días, quedando enterados.

De todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~Manuel B. B. B.~~
 Manuel B. B. B.

Manuel B. B. B.

Judry Peire

Manuel B. B.

Antonio Lopez

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salafraanca Salvatierra

Concejales

D. Andres Peire

D. Simón Alonso

D. Mariano Salvatierra

D. Florencio Bericat

D. Roman Abadia

D. Luis Dehesa

Interventor

D. Luis Marti Balleste.

Secretario actal

D. Antonio Lopez

En la Villa de Ejea de los Caballeros a
veinticinco de Julio de mil novecientos treinta
y nueve. Año de la Victoria. Reunidos en el
Salon de sesiones de esta casa - Capitular, bajo
la Presidencia de Dn. Lorenzo Salafraanca Sal-
vatierra, Alcalde de la misma, se reunieron
los señores Concejales cuyos nombres se con-
signan al margen, mayoría de los
componentes del Ayuntamiento, previamente
te convocados en debida forma para cele-
brar esta sesión extraordinaria, con asis-
tencia de mi el infrascrito Secretario acci-
dental, y siendo las diez y seis y treinta mi-
nutos, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente
te declaró abierta la sesión pública, signi-
ficando que los Sres. Concejales no presentes
habian justificado debidamente su ausencia,
segun esta ordenado por la Ley.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA. Se dio
lectura a un escrito de la expresada Comisión,
que copiado literalmente dice así: al Ayun-
tamiento. = La Comisión de Hacienda que
suscribe, ha examinado la situación de
la Hacienda municipal, llegándose a la conclu-
sion de que en la actualidad impera una
absoluta desorganización de todos los elementos
que la componen que, indispensablemente,
deben ser tratados con detenimiento y que,
en tanto recobran la necesaria eficacia, co-
locan al erario local en condiciones tan
difíciles como insostenibles, ya que atañen no
solo al prestigio de la Corporación sino al in-
terés general y esencialmente al crédito ya
quebrantado por el incumplimiento de obli-
gaciones primordiales para todo Ayuntamiento. =

En consecuencia y considerando que el estudio de todos y cada uno de los factores que contienen estos problemas, sería para el Ayuntamiento una labor complicada, indefinidamente larga por las dificultades de reunión y compleja en cuanto a concretar soluciones, siempre más rápidas de obtener por medio de un sistema de ponencias, los firmantes proponen a la Corporación que se adopte el acuerdo siguiente: = Facultar a los Concejales que componen la Comisión de Hacienda, para que ostentando la delegación del Sr. Alcalde y representando a la Corporación en pleno, puedan, conjunta o separadamente, proceder con la mayor urgencia y en las condiciones que estimen más convenientes al interés general del Municipio, a la reorganización de todos y cada uno de los servicios relacionados con la Hacienda local y especialmente en lo que se refiere a los siguientes extremos.

1º.- Estructuración del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1940.

2º.- Análisis de las tarifas, ordenanzas y sistemas cobratorios de las rentas y aprovechamientos comunales, así como de los ingresos procedentes de la municipalización de servicios y de las prestaciones conocidas por "Derechos y Casas", quedando facultados para determinar la conveniencia de modificar precios, ordenanzas y procedimientos de exacción, y así mismo concertar con Entidades legalmente establecidas, el régimen de cobranza siempre que signifique una mejora para la economía municipal.

3º.- Encausar, fiscalizar y conseguir la me-

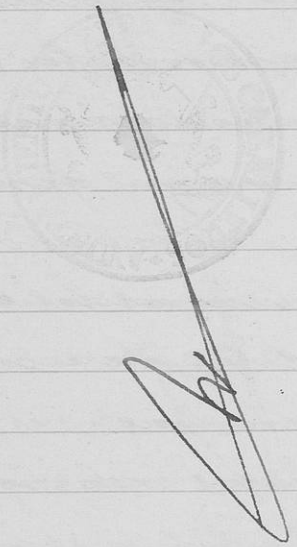
dición de los montes comunales en armonía con los acuerdos adoptados sobre esta materia y establecer la licencia de aprovechamiento de concesiones en 1939-40, si los trabajos técnicos y administrativos lo permitiere procediendo conforme al programa particular que se trace la Comisión y por el orden que estime más oportuno.

4º. - Analizar las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, eliminando de su composición aquellas partidas que fundamentalmente tengan carácter negativo, al objeto de reducir las a la expresión más real y verídica, localizando el auténtico "superavit" si existiese.

5º. - Determinar el procedimiento para cancelar las deudas municipales a largo plazo y su regularización para normalizar el pago de las atrasadas, estimulando en la forma más conveniente a juicio de los expresados Concejales, el sistema cobratorio de los atrasos existentes en la Decaudación Municipal.

6º. - Fijar, en consonancia con el apartado 2º de este acuerdo, las inversiones precisas para mejorar o situar en condiciones de normal rendimiento, los servicios municipales que actualmente se hallan desatendidos.

7º. - Recabar de los deudores al Municipio la conveniencia de liquidar los débitos presentes, concederles moratorias especiales, señalar los plazos y utilizar en los casos precisos, cuantas vías legales estén al alcance de la Corporación para realizar sus créditos, autorizándoles para suscribir denuncias en lo que se refiere a la ocultación de riqueza, abramiento de bienes y simulación de contratos y omisión del



pago de Derechos reales al Estado en los contratos que se aleguen, y muy especialmente cuando estas maquinaciones conduzcan a la evasión de obligación para con el Municipio.

8º.- Disponer el servicio recaudatorio en forma que se obtengan ingresos periódicos, fijos, se observen las prescripciones legales en orden a la ejecución de créditos, se eliminen las situaciones de favor hacia algunos contribuyentes, se ingresen en Arcas municipales las participaciones que conforme a la Ley puedan corresponder en los apremios y en general, se dé a estos servicios el impulso que exige la situación de la Hacienda municipal, proponiéndose las medidas excepcionales que hubieran de ser necesarias para ello.

9º.- Impedir que cuantas personas reciban haberes, gratificaciones, créditos, etc. con cargo a fondos municipales, sean deudores a los mismos, estableciendo en los casos excepcionales escalas de amortización de débitos, suspendiendo cuando fuere preciso el pago de obligaciones municipales para garantizar el cumplimiento de sus acciones.

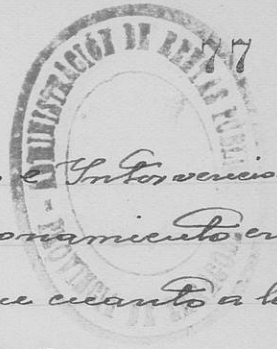
10º.- Revalorizar el crédito municipal mediante el saneamiento de ingresos, reorganización de servicios, publicación de estadísticas, etc. estudiando el avance de posibles operaciones a concertar y de las garantías que pudieran ofrecerse.

11º.- Recabar la asistencia del personal de las plantillas municipales y de modo especial el de la Intervención y Depositaria municipales, requiriendo el concurso del personal Temporal en caso de ser insuficiente el que se disponga.

12.º - Reorganizar la Depositaria e Intervención municipal, regulando su funcionamiento en relación con la Corporación y en cuanto a la ordenación económica se refiera.

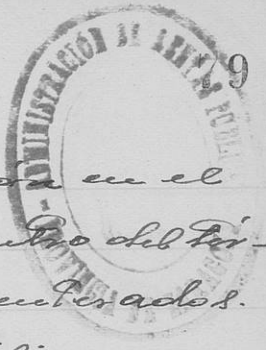
Ejca de los Caballeros a 22 de Julio de 1939. Año de la Victoria. = Lorenzo Salafreanca. Luis Dehesa, Florencio Bericat, Andres Peiré. = Rubricados.

El Sr. Alcalde amplió algunos puntos de los contenidos en dicho documento, exponiendo a la Corporación que las actuales circunstancias económicas del Municipio, que años atrás encontraban una justificación en las situaciones que nuestra guerra creaba, mermando el normal desenvolvimiento de las haciendas privadas, no tiene hoy razón de existir porque aquellas razones han desaparecido, y considera que un examen urgente y detallado de todas las cuestiones planteadas, efectuado con sistema y en un régimen de ponencias, reportaría sensibles ventajas para los intereses generales, que hallarían una fórmula breve y eficaz en momentos de excepcional crisis, cuales son los presentes. Es necesario para ello, otorgar un amplio voto a los Concejales de la Comisión de Hacienda, para que su actuación no esté obstaculizada por el retraso que supondría una continua consulta a la Corporación, este margen de libertad de movimientos, permitirá abordar las cuestiones, imperiosas en ritmo y buscar soluciones que sólo en los casos de dificultades insuperables o de conclusión, serán elevadas al conocimiento o consulta del Ayuntamiento, que así conocerá la labor realizada.



Y negables son las ventajas del estudio por ponencias, seleccionando los problemas, sólo restará iniciar el plan de trabajo a desarrollar con independencia, a cuyo efecto las dificultades de la Alcaldía se doblan para robustecer la autoridad de los ponentes y dar carácter y solidez a las decisiones de éstos. Los Sres. Concejales se mostraron identificados con las manifestaciones del Sr. Alcalde y apreciando la imperiosa necesidad de ir a la reorganización de los servicios económico-administrativos del Municipio, y aceptando la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó facultar "a los Concejales que la componen" en la forma más amplia que sea pertinente, para que, conjunta o separadamente, con la delegación expresa del Sr. Alcalde, que éste otorga en este momento y representado al Ayuntamiento, procedan con la urgencia posible y siguiendo el orden que consideren, a estudiar, plantear y resolver los problemas económicos pendientes, y que se han detallado en el escrito que antecede actuando con absoluta independencia para el mejor éxito de su labor de la que darán cuenta en los casos que conceptuen precisa la consulta o el conocimiento de la Corporación.

Terminado el objeto de la convocatoria y no descaído ninguno Sr. Concejales formular ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión que ha durado una hora treinta y cinco minutos, de la que se extendió la presente acta, cuya minuta firman todos los señores del margen, a los que yo el Secretario advierto la obligación que les impone



la Ley de suscribir su transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro del término de ocho días, quedando enterados. De todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Juan Dehesa
Román Abadía Judry Paire
Simón Alonso
Mariano Salvatierra
Florencio Bericat
Antonio Lopez



Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salasfranca

Concejales

D. Manuel Bentura

D. Luis Dehesa

D. Andres Paire

D. Luciano Duesca

D. Simón Alonso

D. Florencio Bericat

D. Roman Abadía

D. Mariano Salvatierra

Interventor.

D. Luis Marti Balloté

Secretario

D. Antonio Lopez

En la villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Capítular, bajo la presidencia de Don. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, Alcalde de la misma, los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma para celebrar esta sesión extraordinaria con asistencia del infrascrito Secretario, y siendo las veinte y treinta minutos, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que los señores Concejales no presentes habian justificado cumplidamente su ausencia según ordena el precepto legal. Diose lectura por esta Secretaria al acta anterior

que es la celebrada el día 25 de Julio último, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta por esta Secretaría de las disposiciones de interés para este Municipio, insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, recibidos desde la última sesión, de las que quedó enterado el Ayuntamiento.

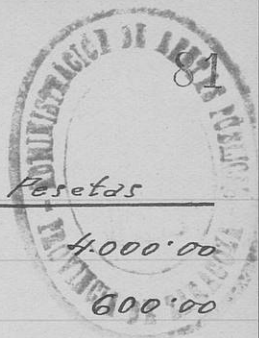
TRANSFERENCIAS DE CREDITO. Se dió cuenta del expediente instruido con el objeto de incrementar algunos créditos del Presupuesto ordinario que son notoriamente insuficientes para atender a los compromisos contraídos y obligaciones a contraer, que habrán de satisfacerse con cargo a este ejercicio, cuyo importe de pesetas es baja en los conceptos del Presupuesto que igualmente que los anteriores se detallan a continuación:

ALTAS

<u>Captº.</u>	<u>Artº.</u>	<u>Partida.</u>	<u>Concepto.</u>	<u>Pesetas.</u>
1º	11	45	Material Registro civil	200'00
7º	2	107	Automoviles	3.000'00
10º	1	137	Casa Maestros	2.450'00
10º	6	146	Material Banda	500'00
13º	3	166	Festivos	20.000'00
11º	1	154	Ased. salida	30.350'00
18º	5	5	Imprevistos	3.000'00

BAJAS

<u>Captº.</u>	<u>Artº.</u>	<u>Partida.</u>	<u>Concepto.</u>	<u>Pesetas</u>
11	1º	152	Acequias	10.000'00
11	1º	153	Cruce Acequia	35.000'00
11	3º	156	Caminos	4.000'00
11	3º	157	Obras Rivas	4.000'00



<u>Diapto.</u>	<u>Arte.</u>	<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
12	1º	161	Haberes monteros	4.000'00
3	1º	54	id guardias	600'00
3	1º	57	Armamento	500'00
3	2º	58	Material incendios	4.000'00

El Ayuntamiento despues de examinar detenidamente los Capítulos y Artículos del Presupuesto de Gastos del año en curso, por unanimidad acordó dar aprobación al expediente de Transferencia de crédito por pesetas e introducir las modificaciones que anteriormente se dejan consignadas, toda vez que ha sido evacuado el informe previo de la Secretaria e Intervención y que han quedado cumplidos los preceptos reglamentarios establecidos, disponiéndose la publicación del correspondiente edicto en el B.O. de la provincia por término de quince días y transcurridos estos, que este expediente vuelva a conocimiento del Ayuntamiento para su resolución de reclamaciones si las hubiere y acuerdo definitivo si procede.

RESOLVER SOBRE LA REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION DE ARBITRIOS Y RENTAS. = Se dió cuenta

de una moción de la Comisión de Hacienda, relativa a los servicios recaudatorios, en la que, teniendo en cuenta las dificultades económicas que atraviesa el municipio, que se consideran originadas por el lento y defectuoso funcionamiento de dichos servicios, se proponen fórmulas conducentes a garantizar el normal desenvolvimiento de la Tesorería del Ayuntamiento, de hecho paralizada por falta de ingresos, y al propio tiempo interesa que el Ayuntamiento, ejercitando los derechos de participación en los recargos de la cobranza ejecutiva que el



Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre
 de 1928 estableció en favor del Estado, cuyos
 preceptos son de aplicación a los pueblos en vir-
 tud del artículo 562 del Estatuto municipal, y
 por las normas que sirvieron de base al con-
 curso para la provisión del cargo de Recau-
 dador, sea exigido a Dn. Ramón Delosa Alaman,
 titular del mismo, el ingreso en Arcas, dentro
 del término que se fije, del "cinco por ciento" de
 todas las cuotas realizadas en la vía ejecutiva
 desde el 18 de Agosto de 1936 en que por De-
 creto del Sr. Alcalde fue reintegrado a su cuen-
 ta, hasta la fecha, y que en sucesivo se
 siga haciendo efectiva esta participación
 que corresponde al municipio en los recargos
 establecidos. = El Sr. Alcalde y varios Sres.
 Concejales intervinieron apoyando el crite-
 rio que sustenta la Comisión de Hacienda
 y la Corporación por unanimidad, adoptó el
 acuerdo siguiente:

Fue por Dn. Ramón Delosa Alaman, Re-
 caudador de arbitrios y rentas municipales, se
 proceda a ingresar en Depositaría, dentro del
 plazo comprendido entre esta fecha y el día vein-
 ticinco próximo, una cantidad equivalente
 al "cinco por ciento" de las cuotas realizadas en
 periodo ejecutivo desde el 18 de ^{Agosto} Agosto de 1936
 en que por disposición del Sr. Alcalde fue re-
 integrado a su cuenta, hasta el día de hoy,
 y que en lo sucesivo se siga efectuando dicho
 ingreso al propio tiempo que tiene lugar el
 de las cuotas procedentes de la cobranza eje-
 cutiva, ejercitándose así por la Corporación,
 el derecho establecido en el artículo 223 (letra d)
 y demás concordantes del Estatuto de Re-



caudación de 18 de Diciembre de 1928, cuyos preceptos son adaptables a los Ayuntamientos a virtud del art.º 562 del Estatuto Municipal, vigente en su libro II, y conforme a la base 1ª de las del concurso para la provisión del cargo de Recaudador que ostenta el Sr. Dehesa Alamián, aprobadas por acuerdo de 18 de Marzo de 1926.

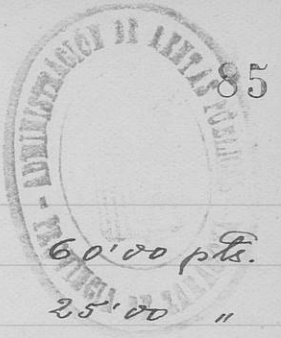
"Con respecto a los demás extremos de la ponencia a que se alude, la Corporación aceptó las sugerencias que se le formulan, y estimando absolutamente necesario el proceder a la reorganización de tan importantes servicios a fin de que los ingresos se desenvuelvan con la debida regularidad para que permita a las Areas municipales atender los compromisos contraídos, y de establecer un nuevo orden dirigido al saneamiento de la Hacienda y a la normalización de esta economía; considerando que un cambio de procedimiento y cuanto a la forma de efectuar la recaudación de las exacciones y multas y especialmente de lo que a la vía ejecutiva se refiere, es tan esencial que demanda una urgente resolución, ^{al} Ayuntamiento, recogiendo las propuestas de la Comisión de Hacienda, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que realice cerca del Recaudador Municipal Dn. Ramón Dehesa Alamián, las gestiones convenientes examinadas a la transformación del actual sistema de cobranza, especialmente en la vía ejecutiva, y para que, agotadas las fórmulas conciliatorias, caso que todos estiman como improbable, utilice las medidas que sean precisas en defensa de los intereses generales del Municipio cuyas cargas y



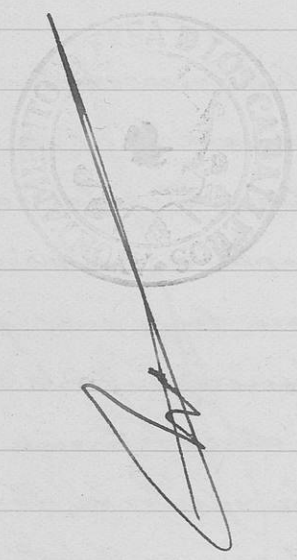
compromisos no pueden cumplirse adecuadamente y con sus propios medios, por causa de una falta de afianzamiento en la gestión recaudatoria.

APROBACION DE CUENTAS. Se dio lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación y pago con cargo al presupuesto vigente de las siguientes obligaciones ordinarias que a continuación se detallan.

Nº 1	Casa Luna material música	125'85 pts
2	Casa Cavero gasolina de Mayo, Junio y Julio	2.240'20 "
3	José M ^a Latorre impresos para la oficina de Colocación Obrera	42'00 "
4	id para oficinas de Secretaría	2.70'80 "
5	id id de Intervención	54'75 "
6	Casa Rubio s/f. de bobinado	104'00 "
7	Al Sr. Cura, por varias fiestas religiosas	275'00 "
8	id por funerales Sr. Cornejo	110'30 "
9	a Emiliano Franca por fiestas de la Victoria	451'75 "
10	Vicente Miguel de alumbrado	303'60 "
11	Eusebio Rodríguez, eléctrico	396'90 "
12	Casa Cia, Cera para procesiones	550'15 "
13	id Bernal para id.	546'10 "
14	Pilar Bermes, fiestas religiosas	21'00 "
15	Adriaticos Seguros, prima de id	248'65 "
16	L. Assecuratrice id. id.	238'35 "
17	id id. id.	531'50 "
18	a Sr. Gracia, Modesto Ciudad y Miguel Revól por rifaciones	944'00 "
19	Pedro Agapito, trabajos carreteras vías públicas	364'70 "



Nº 20 a Vda de P. Berni, jornales vias publicas	60'00 pts.
21 Casa Moreno y Camioneta	25'00 "
22 a los Tres Hermanos, trabajos vias publicas	85'50 "
23 a Jose Laguarda, acarreo y	50'00 "
24 a casa Berni por llevar Viuento	75'00 "
25 a id efectos edificios	540'05 "
26 a id id oficinas	50'40 "
27 a id id id	9'45 "
28 a id id limpieza	87'35 "
29 a Antonio Vinuc arreglo mobiliario	58'00 "
30 a Mariano Berrera, cal p/obras	6'00 "
31 a Domingo Blasco, Perez Herrero y Tomas Bericat, varios trabajos	1.445'65 "
21 bis a Vda de M. Lopez, carpinteria	255'65 "
29 bis a casa Berni, material p/montes	88'60 "



DIGTAMENES DE LA COMISION DE HACIENDA. Se dio cuenta de los siguientes, formulados por la expresada Comision, recayendo los acuerdos que a continuacion de cada uno se detallan.

Al Ayuntamiento:—

Por esforzada que sea la labor de los Ayuntamientos y eficaz que resulte la actuacion de los funcionarios municipales, no se logrará, como es de desear, la implantacion de unas normas definitivas bajo las que deba desenvolverse el complejo problema de los aprovechamientos comunales.

No bastaria, a juicio del que suscribe, la concepcion de un plan a seguir: es necesario que, además exista el organo capaz de impulsarlo y de armonizar las dificultades de realizacion con las exigencias técnicas en el que aquel se apoya y con los intereses del secundario que en la

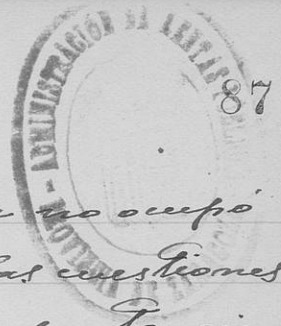
actualidad disfruta las concesiones de labor y siembra.

Pero con todo ello, no habríamos dado cima a este propósito si a la dirección científica de estos trabajos no se le revistiese de la autoridad indispensable para decidir los detalles de ejecución. Sin estas facultades abundarían los pequeños problemas que tanto dañan a los intereses generales, y es obvio decir que las grandes cuestiones levantarían como otras veces - barrera al desarrollo del plan estudiado.

Concretándonos a nuestras necesidades, vemos que Ejea tiene por comensurar la obra de ordenación de sus aprovechamientos comunales. En todos está latente esta aspiración, más es obligado reconocer que hoy nos falta el órgano directivo y la función misma que si de forma aislada y discontinua se ha tratado. Cuanto se actúa en la materia, lo es sin método, sin uniformidad, sin subordinación a un programa y sin normas que puedan ser compromiso y garantía del vecindario.

El volumen del asunto que nos ocupa es digno de la atención que merece. El presente ofrece al Ayuntamiento, un índice bastante extenso de experiencias que son el fruto de muchos años en los que no se llegó a establecer nada práctico que coordinase los tres elementos "concesión", "cultivo" y "precio".

Los precedentes más diversos se encuentran entre los ensayos realizados. Los avances de parcelación y comprobación no dieron el efecto apetecido porque siempre estuvieron desprovistos del plan que les oiera una



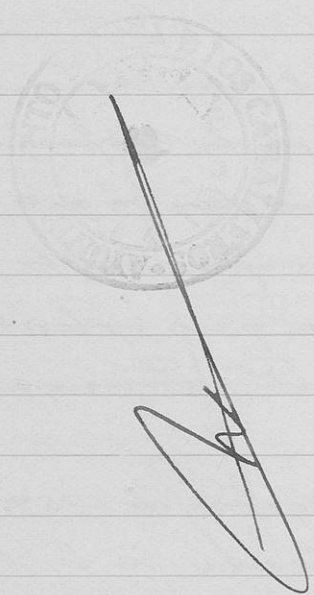
orientación fija, y su ejecución no ocupó jamás un primer puesto entre las cuestiones municipales, como si careciese de importancia el problema, o como si se hubiese querido desconocer su alcance.

Si en estos días concedemos a este problema el valor que tiene es porque hemos puesto la mirada en el porvenir inmediato de este Municipio. Si dificultades de tipo económico nos rodean, no son despreciables las que encierra el régimen presente de los aprovechamientos.

Y en este orden y como esenciales, señalamos la conveniencia de apreciar las calidades de la Tierra para establecer un precio equitativo; el descanso de esta relación con el aprovechamiento de los pastos; determinar las variedades de cultivo y a su vez de las semillas de cereales que deben ser utilizadas con preferencia; la red de caminos del monte, de refugios para personas y ganados, de balsas y pozos, cabaneras, guarderías, etc. etc., temas que, considerándolos en conjunto, requieren la dependencia y tributación a un sistema técnico que desarrolle bajo la dirección de un Ingeniero de Montes.

Sin esta intervención que estimamos precisa y permanente; sin este elemento que dé a los aprovechamientos comunales una pauta racional y científica y ejecute con plena autoridad un método concebido en su integridad, no haría éjer otra cosa que invertir dinero, tiempo y buen propósito de los que con los funcionarios, compartimos las tareas que nos ocupan.

El importe de los aprovechamientos



comunales está calculado en 426.533 pesetas. El futuro demandará nuevas alzas de su producto. En todo momento consideramos justificado que el Ayuntamiento tenga entre su personal técnico a un Ingeniero de Montes que organice y oriente la administración del valioso patrimonio, al que la política pasada oscureció su auténtico valor, con perjuicio de los intereses generales, en tanto se seguía el accidentado curso de unas reivindicaciones todavía problemáticas.

Por lo expuesto, el Concejal que suscribe, desenvolviendo el acuerdo de la Corporación, de 25 de Julio último, propone que se adopte el de crear en el próximo presupuesto, la plaza de Ingeniero de Montes para que ostente la dirección del aprovechamiento patrimonial de Ejea.

Ejea de los Caballeros 4 de Agosto de 1939.
Año de la Victoria. = Luis Delasa. =

"La Corporación apreció la necesidad de contar con los servicios técnicos de un Ingeniero de Montes en razón a la importancia del patrimonio comunal, a la precisión de estudiar un plan general de sus aprovechamientos y de iniciar los trabajos de parcelación con vista a la mejora de las condiciones en que se hacen las actuales concesiones, a la implantación de Tarifas que correspondan a la clase de las tierras que se disfrutaban, al establecimiento de caminos, parideras, balsas, refugios, etc, suscribiendo el contenido del informe de la Comisión de Hacienda, y por unanimidad acordó conseguir el crédito oportuno en el presupuesto de 1940 y comenzar las gestiones

para formular el convenio que ha de servir de base a la provisión de dicha plaza.

Al Ayuntamiento:-

El Concejal Delegado que suscribe, ha examinado las ventajas que para la administración económica del Municipio, se pondría ensayar el sistema de "licencia de labor y siembra", en sustitución del actual recibo trimestral que se liquida contra los vecinos que disfrutan aprovechamientos comunales de esta clase.

Se estima necesario acometer la reforma de manera paulatina al objeto de que produzca la mínima perturbación en las economías privadas. Y a este efecto, para iniciar el ensayo opina que podían establecerse las siguientes licencias, a partir del año agrícola 1939-40.

1ª.- De Siembra. a satisfacer en dos plazos iguales y correspondiente a los terrenos ya laborados. El primero de estos pagos habría de hacerse entre el 15 de agosto o el 1º de Septiembre. El segundo, desde la misma fecha al 1º de Marzo próximo.

Llegada esta fecha sin estar retirada la licencia, o mejor dicho, el segundo plazo de pago, se procederá por la vía de apremio y, hasta a cancelar la concesión para el siguiente año.

2ª.- De labor. a satisfacer desde el día 1º de Marzo al 15 de Septiembre de 1940, en un solo plazo.

Vencido el término se procederá en la forma anteriormente fijada.

La fórmula que se expone no tiene momentáneamente, una ventaja de tipo



económico muy apreciable, pero sitúa a los cultivadores en el camino de la "licencia" señalándoles el sistema definitivo, cuya implantación se consumaría en el año agrícola 1.940-41.

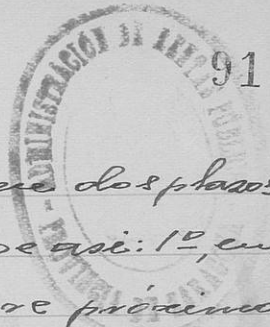
Una de las mayores dificultades administrativas es la de introducir novedades profundas en el régimen de tributación y consideramos que como el plan de aprovechamientos comunales que se determine habrá de contener esta modificación, al ser impuesto se encontraría con el hábito de retirar las licencias y sólo habría de variar el contenido de estas.

De estimarse esta propuesta, debe recabarse, urgentemente, del Negociado de Montes, el modelo de licencia, y las condiciones en que deben ser estudiadas.

Ejea de los Caballeros, 4 de agosto de 1939.
Año de la Victoria. - Luis Dehesa. -

El Ayuntamiento estimó muy justificado el contenido del informe de la Comisión de Hacienda, considerando que, en efecto, es esencialmente útil, con vistas al proyectado plan general de aprovechamientos y al rendimiento y cobranza de las concesiones de cultivos, iniciar entre el vecindario que disfruta aquellos, el hábito de la "licencia" en sus dos formas, para laborar las tierras, y a tal fin acordó, por unanimidad:

1.º) - Que a partir del año agrícola de 1939-40, se establezca, a título de ensayo, la licencia de cultivo de las concesiones de aprovechamiento comunal, conforme a las normas que se detallan:



2) LICENCIA DE SIEMBRA. a satisfacer en dos plazos iguales que habrán de abonarse así: 1º, entre el día primero de Septiembre próximo y el treinta de Octubre inmediato, y el 2º desde el día primero de Septiembre de este año al veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.

b) LICENCIA DE LABOR. a satisfacer, en un sólo plazo, que comprenderá el 1º de Marzo de 1940, al 15 de Septiembre del mismo año.

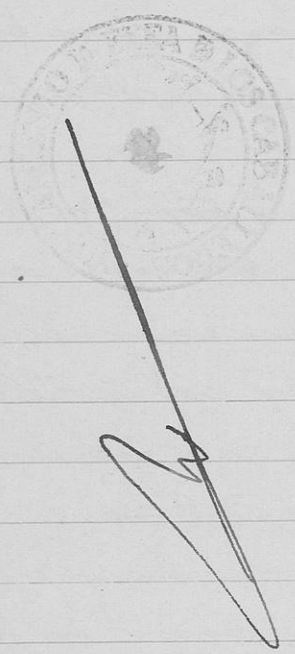
2º) - Transcurridos los citados términos sin que por los interesados se hayan retirado las correspondientes licencias, el Ayuntamiento decretará su apremio, y, cuando lo estime fundado acordará la cancelación de las concesiones impagadas.

3º) - Que por el Negociado de Montes y Propios, se proceda, seguidamente, a formular el modelo de las licencias a que se refieren los anteriores párrafos y una vez aprobado, que se extiendan las correspondientes al año agrícola 1939-40, publicándose los particulares de este acuerdo, al objeto de que el vecindario que se entienda del procedimiento a seguir.

Al Ayuntamiento:-

Como consecuencia del acuerdo de 25 de Julio próximo pasado, el Concejal-Delegado que suscribe, ha examinado la cuestión creada por el REPARTO GENERAL DE UTILIDADES pendiente de formación y correspondiente al ejercicio de 1938, cuya realización ha de repercutir para el Municipio un ingreso de 140.719'26 pts.

Para nada se desconocen las dificultades que ofrece la confección de dicho documento,



a cuyas características no poco complejas, habría de añadirse el obstáculo que significa el nombramiento y funcionamiento de las Juntas que debieron actuar en el esperado año, con la particularidad de que alguno de sus vocales natos están fallecidos.

Estas inconveniencias se producen tan repetidamente en muchos municipios que, el Estado, por la Real Orden de 23 de Julio de 1925 (Gaceta del 24) dispuso el procedimiento oportuno para sustituir a las citadas Juntas cuando la negligencia de sus componentes u otras causas que dieran lugar al cumplimiento o deplazamiento de la formación de los repartos, significaran una perturbación en el desenvolvimiento económico de los pueblos.

Estas normas consisten, en síntesis, en el nombramiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, de un Delegado especial, que asume las facultades de las repetidas Juntas, y que, en periodo no superior a cuarenta días tiene que dar terminación a los trabajos de formación del documento indicado.

Por las anteriores manifestaciones se somete al estudio de la Corporación la necesidad de acogerse a la Real Orden de 23 de Julio de 1925, por estimar que el Ayuntamiento se encuentra en las condiciones previstas por la referida disposición.

Ejca de los Caballeros a 2 de agosto de 1939.
año de la Victoria. = Andres Peire =

"El Ayuntamiento coincidió con el criterio de la Comisión de Hacienda, y estimando que la formación y cobranza de dicho documento representará una cantidad de 140.719,26 pesetas de

imprescindible necesidad para con ella atender a las obligaciones pendientes de pago y sin la que el Municipio habria de desatender compromisos y atendiendo a que el reparto mencionado se fijó en presupuesto para compensar el crédito correspondiente a la venta de las Aguas del Pantano de San Bartolomé, que en el ejercicio de 1.938 no pudo ser consignado por encontrarse el dique principal de este embalse en plena ejecución de las obras de reconstrucción que impidieron almacenar las aguas, acordó por unanimidad dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que a Tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 23 de Julio de 1925 (Gaceta del día 24) y teniendo en cuenta que no solo han transcurrido más de seis meses desde que debió finalizarse dicho documento cobratorio sino que, además, algunos de los vocales natos ha fallecido, con la consiguiente imposibilidad de componer las Juntas que el ejercicio de mención debieron funcionar, designe un Delegado para que que el repetido repartimiento general de utilidades, obligando se el Ayuntamiento a sufragar los gastos de desplazamiento y las dietas que el funcionario que se nombre pueda devengar con motivos de estos trabajos."

Al Ayuntamiento:-

Como consecuencia del acuerdo de 25 de Julio último, el Concejal-Delegado que suscribe, ha estudiado el caso que se relaciona con la deuda existente con la Sociedad Anónima Eléctrica Moncayo, de Pamplona, que recientemente, por medio de carta dirigida por su abogado, ha apremiado la liquidación de los

débitos.

Es incontestable que el Municipio tiene contraída una obligación, que, cualquiera que sea el resultado del informe que el Sr. Alcalde ha solicitado del Letrado Sr. Plimonte, habrá de ser satisfecha en cantidad aproximada al montante que ofrece en la actualidad. El dictamen de referencia puede orientar a la Corporación en orden a la forma de contratar este importante servicio, pero fundamentalmente no puede afectar muy directamente al volumen de pesetas a pagar.

En tanto se mantiene una posición artificial que, sin excusa que la justifique, redunde en perjuicio del crédito municipal, y, hasta cierto extremo podría afectar a sus intereses si por la citada Empresa se interrumpieran las acciones de cobro que le corresponden.

Por lo expuesto, remeto a la Corporación la siguiente fórmula que armonice, de momento, los intereses de ambas partes:

1º) - Abonar con cargo al presupuesto vigente, las cantidades que se hayan liquidado por Electra-Moncayo S. H. durante los dos primeros trimestres de este ejercicio, como entrega inicial para entrar en vías de una solución definitiva.

2º) - Hacer esta entrega al abogado de la Empresa, en Pamplona, y al propio tiempo estudiar y concertar si es posible, el pago de la deuda comprendida entre 1.935 y 1.938, que, por los antecedentes que obran en estas Dependencias ascienden a pesetas ciento diez mil novecientas cuatro pesetas con treinta

55
y nueve centimos. Para conjugar esta cantidad, existen reconocidas en diversos ejercicios, ciento once mil ochocientas noventa pesetas con sesenta y cuatro centimos.

3º)- Adoptar el acuerdo de refundir las distintas cantidades del ejercicios cerrados, reservadas a la liquidación de estos débitos, al objeto de cubrir el total importe a que ascienden.

Ejca de los Caballeros, 2 de Agosto de 1939
Año de la Victoria. = Manuel Ventura. =

" El Ayuntamiento, identificado con el criterio de la Comisión, acordó por unanimidad que tan pronto como la Caja municipal tenga disponibilidades, se proceda en la forma que el dictamen indica y que se recabe del Sr. Clemente el curso de su informe para que pueda suscribirse el contrato de suministro de energía y con ello quedar restablecidas las relaciones entre el Municipio y la Sociedad Moncayo."

Al Ayuntamiento:-

El Concejal Delegado que suscribe, ha comprobado que, aquellos peticionarios de tierras para cultivo, que se obligan a satisfacer los débitos existentes sobre las que solicitan, al satisfacer éstos no solo pagan las cuotas pendientes si no también los apremios que las mismas devengarán.

Considera que es injusto tal proceder porque en primer término hay que estimar que la voluntariedad en liquidar las cuotas no ha de agravarse con la imposición de los recargos, gastos de administración y costas de procedimiento, y, en segundo lugar ha

de hacerse presente que la existencia de débitos no es en ningun caso imputable al nuevo adjudicatario de las tierras y si al anterior o al Recaudador que no los realizó en tiempo oportuno.

Por las anteriores consideraciones propone a la Corporación:

1º.- Que en los casos de adjudicación de Tierras a peticionarios que se ofrecen a levantar las cargas de aquellas, se entienda siempre como actos voluntarios, que el Ayuntamiento no puede establecer como norma a exigir.

2º.- Que cuando se acepte algunos de estos ofrecimientos, se proceda a retirar las cuotas que estén pendientes de pago en Recaudación municipal, al efecto de unir al expediente los recibos, y que a la vista de estos se haga el correspondiente ingreso directo en la Depositaría, y

3º.- Que la carta de pago que por los interesados se obtenga, sea el documento que sirva de base a la transferencia de la tierra en el Negociado de Montes y Propios, debiendo concederse en el acuerdo que recaiga, un plazo para satisfacer los débitos y acreditar este extremo.

Con tales normas entendió este Concejal que se actuaría con mayor equidad, máxime cuando ya son varios los casos de esta naturaleza que se han presentado últimamente.

Ejca de los Caballeros 7 de agosto de 1939
Año de la Victoria. = Manuel Bucuera. =

" El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, declarar para lo sucesivo, como reglamentarias las normas que se señalaban, por entender que

los peticionarios de tierras, que se comprometen a liquidar los recibos impagados por anteriores concesionarios, no deben reportar los recargos y demas costas de procedimiento por no ser imputables a ellos por las razones que en el informe se consignan.

Al Ayuntamiento:-

El Concejal-Delegado que suscribe, ha analizado detalladamente la forma en que se desarrollan los servicios técnicos que, bajo la denominación común de "Montes y Propios", funcionan en este Ayuntamiento.

No es dable imputar al funcionario que regenta este Negociado, los defectos que en el mismo se aprecian, ya que el buen deseo y esfuerzo de aquel no cubren en la medida necesaria, las exigencias municipales dadas la complejidad de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

Considera el firmante que una división racional del Trabajo ha de reducir en beneficio de las actividades conferidas al Negociado de "Montes y Propios," y partiendo de que afecto al mismo se encuentra el Auxiliar Sr. Pera que cuenta con conocimientos técnicos y la experiencia de varios años de práctica en el Ayuntamiento, propone a la Corporación la siguiente fórmula:

1º.- Que el actual Negociado de Montes y Propios se desdoble en dos, creándose el de "Servicios Técnicos urbanos," independientemente de aquel.

2º.- Que el nuevo Negociado se organice bajo la dirección del auxiliar Sr. Pera, reuniéndose los servicios que se refieren

al caso urbano, ejecución del plano de saneamiento, determinación de raras, inspección de obras públicas y privadas que tengan relación con el Municipio, suministro de aguas potables y arrastre de las residuales, policía de limpiezas, incendios, etc., etc.

A este Negociado debería destinarse uno de los oficiales que prestan servicio en el de Montes y Propios.

Obtendidas las primeras experiencias, se estudiará la forma de habilitar en presupuesto la dotación que por la dirección del Negociado deba asignarse al personal de estos nuevos servicios.

3.º. - Que el actual Negociado de Montes y Propios, desligado de las cuestiones detalladas anteriormente, estaría en condiciones de acomodar su trabajo a las necesidades de medición y parcelación de montes, inicio medio de reorganizar los aprovechamientos comunales y de aportar al Municipio los ingresos que normalmente deben producir aquellos.

4.º. - Que, de estimarse procedente esta ordenación, se disponga la urgencia de su organización a los fines de conocer seguidamente los resultados que son de esperar.

Ejec. de los Caballeros, 2 de agosto de 1939.
Año de la Victoria. = Florencio Bericat. =

"La Corporación apreció que, en efecto, el actual sistema de trabajo en el Negociado de Montes y Propios no rinde, a pesar del interés que en ello pone el titular Sr. Baralga, el resultado apetecido ya que la dirección y ejecución de todos los problemas que son de

la incumbencia de aquel, están confiadas a un solo Jefe; y teniendo en consideración las manifestaciones de la Comisión de Hacienda en el informe que antecede, acuerdo, conforme se propone, desglosar el Negociado de Montes y Propios en dos, creándose por consecuencia el de "Servicios Técnicos urbanos", al frente del cual se destina al actual auxiliar Dn. Luis Pera Castillón, y que se proceda seguidamente bajo el conocimiento del Concejal Dn. Florencio Bericort, a la organización de esta nueva dependencia, trasladándose el presente acuerdo a todos los interesados".

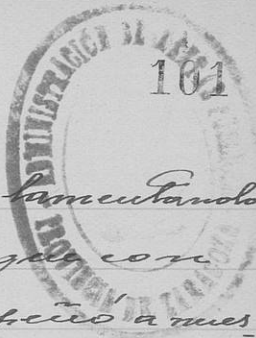
PETICIONES E INSTANCIAS. Se dió cuenta de una instancia de Dn. Gerardo Garcia Sesaga, Secretario de Ayuntamiento, y abogado que actualmente presta servicios como Teniente de E. M. en la División Manosque número 152 de esta ciudad en Buisson (Valencia), solicitando el nombramiento de Secretario de esta Corporación, apoyándose en su condición de titulado oficial y de excombatiente, y además en las disposiciones dictadas para la reincorporación al trabajo y para regular las plantillas de personal interior de las Corporaciones públicas y Entidades en la forma que se encontraban en 18 de Julio de 1936, y como en esta fecha no se hallaba prestando servicios de Secretario Dn. Luis Rosario Vila que, desde principios de año viene desempeñándolo con dicho carácter, y, además, recientemente (por conferencia telefónica) el Sr. Rosario Vila desde Valencia, comunicó al Ayuntamiento la decisión de dimitir en el cargo, dado que sus ocupaciones e intereses reclamaban su presencia



en la citada población, se está en el caso de resolver sobre la petición formulada por el Sr. Garcia (Pegasca) ya que es absolutamente necesario contar con funcionario que desempeñe importante puesto en esta administración municipal.

El Sr. Alcalde propuso a los Concejales que se accediese a la solicitud deducida por Dn. Gerardo Garcia (Pegasca) y que en consecuencia se le nombrara para cubrir, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, vacante por dimisión de Dn. Luis Rosario Vila, que la desempeñaba en el mismo concepto. - La Corporación, por unanimidad, acordó conforme a la propuesta del Sr. Alcalde, designando a Dn. Gerardo Garcia Pegasca, Secretario interino de este Ayuntamiento, con los haberes que a este cargo están asignados en el presupuesto vigente, disponiendo que seguidamente le sea trasladada esta resolución para que, en el plazo de quince días, comparezca a posesionarse en su destino.

El Sr. Alcalde manifestó, a continuación, su deseo de que constase en acta el reconocimiento de la Corporación hacia Dn. Luis Rosario Vila, que desde los primeros días de este año, hasta la fecha muy reciente en que interpuso una licencia para trasladarse a Olvera, ha colaborado con todo entusiasmo, celo y lealtad, poniendo al servicio del Ayuntamiento su amplia cultura jurídica, y mostrando en todo momento exultantes virtudes personales y singularmente su rectitud y caballerosidad, que despertaron entre



Todos merecido respeto y simpatía, lamentando su decisión de declinar el cargo que con tanto acierto y competencia desempeñó a nuestro lado, dimisión que aceptaba por su parte apreciando la necesidad del Sr. Rosario Vila, de atender a sus asuntos particulares en Alcira.

La Corporación se mostró identificada con el criterio del Sr. Alcalde y haciendo suyas las manifestaciones, acordó consignar en acta su reconocimiento al Sr. D. Luis Rosario Vila, por los motivos que se dejare expuestos, disponiendo que, para satisfacción del interesado, se traslade íntegramente el presente acuerdo.



[Handwritten signature]

Se dio cuenta de las instancias suscritas por los vecinos de esta Villa Eugenio Apuerto Borao, Mariano Arilla Abad, Eudoro Baraente Amarez y Marcelo Garcia Graia de fechas 26 y 28 de Julio, 3 y 4 de agosto actual respectivamente, por las que solicitan se les adjudique Tierras de los montes comunes o de utilidad pública, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasen a informe de la Comisión de montes dichas instancias y evacuado que sea vuelvan a la Corporación para su resolución.

También se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda, las instancias suscritas por Baltasar Rodrigo Sagasti, Antonio Casanova Arriau, Jesús Sanchez Blasco y Mariano Romeo Adellac por las que solicitan se anulen los recibos que se les reclama por la Recaudación municipal, y por los arbitrios que se expresan en las mismas, y evacuado dicho

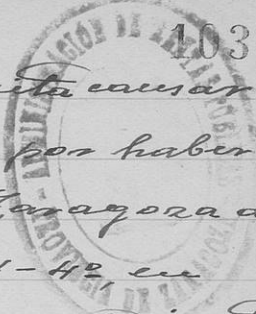
informe vuelvan a la Corporación para su resolución.

Se dió lectura de una instancia de Dn. Eugenio Apuntado Borao por la que solicita para edificar un Trozo de Terreno de 180 metros cuadrados existentes entre el camino del Paso y la noria de D^a Carme Amara y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pase dicha instancia a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Seguidamente se dió lectura a otra instancia de Víctor Malleu Felipe de fecha 31 de Julio último por la que solicita para edificar 700 metros de Terreno en las Eras Altas de esta Villa, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pase dicha instancia a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural y evacuado que sea vuelva a la Corporación para su resolución.

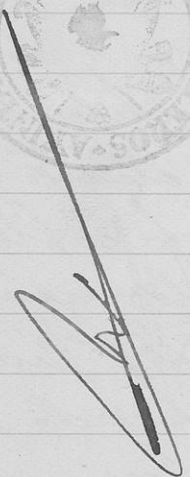
Vecindad. a solicitud del interesado por instancia de 27 de Julio último, se acuerda por unanimidad conceder la vecindad a Dn. Mariano Coscolluela Lopez a su esposa Maria Amparo Drouda Surio y la de sus hijos Isabel, Angeles, Dolores, Carmen y Francisco, por llevar residiendo de manera continuada desde el mes de Enero de 1938, con casa abierta en la calle de Mediavilla número 25, los cuales deberan inscribirse en el Padrón de habitantes de este término con arreglo a la clasificación que les correspondiera.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de fecha 3 del actual de Julio



Barban Remón, por la que solicita causar baja como vecino de esta Villa, por haber trasladado su residencia a Zaragoza a la calle Sinto Celorio número 4-42 en unión de su familia y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar lo solicitado, debiendo procederse a su exclusión del Padrón de habitantes de este término municipal en la Rectificación del mismo del año actual.

Terminado el objeto de la convocatoria y no deseando ningún señor Concejal formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la Sesión que ha durado dos horas treinta y cinco minutos, de la que se extendió la presente acta, cuya minuta firmaron todos los señores del margen, a los que yo el Secretario advierto la obligación que les impone la Ley de suscribir en Transcripción en el correspondiente libro de actas, dentro del término de ocho días, quedando enterados. De todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



~~Manuel Quintana~~ Manuel Quintana delano
~~Juan Peire~~ Juan Peire

Timón Manso

Luciano Duesca

Mariano Sabaterra

Román Atrachí

Horacio Bericat

Antonio Lopez

Alcalde-Presidente

D. Lorenzo Salafrauca

Concejales

D. Manuel Bantura

" Luis Dehesa

" Andrés Peiré

" Luciano Duesca

" Simón Alonso

" Florencio Beniat

" Román Abadía

" Mariano Salvatierra

" Jesus López

Secretario

D. Gerardo García Cerpa

Interventor

D. Luis Martí Ballenté

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria -, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia de Don Lorenzo Salafrauca Salvatierra, Alcalde de la misma, los señores Concejales ausentes al margen, mayoría de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados en debida forma, con asistencia del infrascripto secretario, y siendo los veintidos, hora señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que los señores Concejales, no presentes, habían cumplidamente justificado su ausencia, según la Ley. —

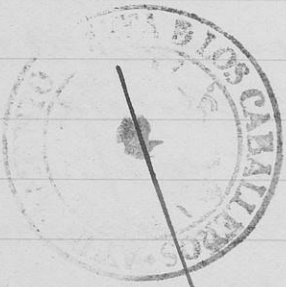
Dióse lectura por el señor Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad. —

Acto seguido, se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones de interés, insertas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, recibidos desde la última sesión, de todo lo cual quedó el Ayuntamiento enterado. —

Con motivo del nombramiento del
Secretario señor Gobernador civil
de esta Provincia, Don Antonio
Iturmendi Bañales, para el cargo
de Director General de Administra-
ción local, se acordó por unanimi-
dad, a propuesta del señor Alcal-
de, que conste en acta la satisfac-
ción de este Ayuntamiento por el
tan merecido ascenso de dicho se-
ñor Iturmendi, y su agradecimien-
to por el aliciente con que ha regido
los destinos de esta Provincia y por
las atenciones dispensadas por el
mismo a este Municipio.

Posición del Secretario. - Vase men-
ta del expediente tramitado con
motivo de la provisión del cargo
de Secretario interino de este Ayun-
tamiento a favor de Don Gerardo
García Leaga, así como de la toma
de posesión del mismo, verificada el
día diez y siete de los corrientes, que-
dando enterada la Corporación y acor-
dando por unanimidad la aproba-
ción de dicho expediente.

Reorganización de los servicios recaudatorios.
Acto seguido se dio cuenta del resulta-
do del expediente tramitado en cum-
plimiento del acuerdo de cuatro de los
corrientes, relativo a la reorganización de
los servicios recaudatorios de este Ayunta-
miento, así como del incumplimiento
del mismo por parte del Recaudador
municipal don Ramón Dehesa, en cuanto

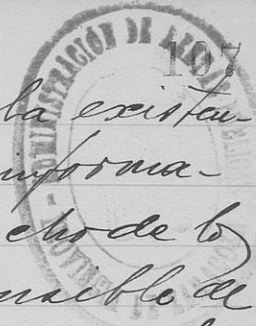


al ingreso en Areas municipales del importe del 5 por ciento a que dicho acuerdo hace referencia. Por el señor Alcalde fueron expuestas las medidas adoptadas en relación con la reorganización antedicha manifestando que realizó las oportunas gestiones conciliatorias cerca de Don Ramón Delera, para llegar por este medio a la finalidad perseguida por el Ayuntamiento, sin obtener resultado positivo por la oposición de aquél y que, como consecuencia de todo ello ordenó por Decreto de veintiseis de los corrientes la intervención directa por personal del Ayuntamiento de las oficinas y gestión de la Recaudación municipal en la forma que consta en el expediente susodicho, de todo lo cual fué detalladamente enterada la Corporación, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes las medidas adoptadas por el señor Alcalde en relación con este asunto.

Expediente de destitución contra el Recaudador, Don Ramón Delera - Como consecuencia del resultado del expediente de reorganización de los servicios recaudatorios, ya mencionado, y de lo consignado en el acta extendida el veintiseis del actual al hacer la intervención de la Recaudación municipal, así como de algunas denuncias formuladas ante la Alcaldía contra el Recaudador por cobros indebidos y uso en los recargos por apremios, de todo lo cual se dió cuenta al

Ayuntamiento, éste apreció la existencia de las faltas graves de "informalidad y retraso en el despacho de los asuntos con perturbación sensible a la administración municipal" y "la de manifiesta falta de probidad" señaladas en el artículo 109 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, al parecer imputables al Recaudador, Don Ramón Dehesa Alamán, y, en su virtud, acordó por unanimidad aprobar la resolución del señor Alcalde mandando incoar expediente de destitución contra el referido señor Dehesa Alamán, con el fin de esclarecer la responsabilidad administrativa en que haya podido incurrir éste, con cuyo resultado, acordará el Ayuntamiento en su día lo procedente, y designar al Concejal Don Andrés Peñé Dues, Instructor para la tramitación de las correspondientes diligencias en el expediente a que nos estamos refiriendo.

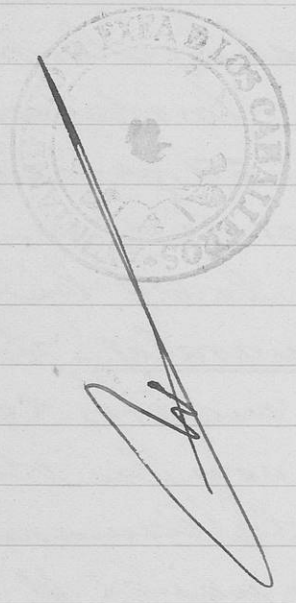
Suspensión de empleo y premio de cobranza del Recaudador, Don Ramón Dehesa.
Se dió cuenta de la suspensión de empleo y premio de cobranza establecidos, acordada por el señor Alcalde contra el Recaudador municipal, Don Ramón Dehesa, en el expediente de destitución incoado por el mismo y de acuerdo con



el artículo 111 del mentado Reglamento de Funcionarios, y la Corporación, en su vista, acordó por unanimidad aprobar dicha suspensión por los propios fundamentos de la resolución de la Alcaldía de reintegrarse de los corrientes.

Hacienda. Encargado de Almacenes y Galeres. - Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone la creación de una plaza de Encargado de Almacenes y Galeres, con el fin de responder y llevar cuenta y razón de todo el material de los servicios municipales de incendios, obras, vehículos, alumbrado, etc. y todo lo concerniente a su funcionamiento, utilización y consumo, y poner término de esta manera a la situación abandonada en que todo ello se encuentra con notorio perjuicio para los intereses municipales. El Concejal, don Florencio Bericat, hizo uso de la palabra para apoyar este dictamen, manifestando que el referido material constituye una partida muy importante entre los bienes patrimoniales del Ayuntamiento y hasta la fecha, por no existir un empleado responsable y que lleve cuenta detallada y ordenada de todo ello, ha estado a merced de cuantos directa o indirectamente lo utilizaban. Por otra parte, la escasez de personal en las plantillas

del Ayuntamiento y la circunstancia de que la función de este empleado ha de ser permanente para facilitar el buen funcionamiento de todos los servicios municipales, a cuyas necesidades habrá de estar supeeditada en primer término aquella función, aconseja la creación de la plaza interesada en el dictamen. El Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad: Que se proceda a la creación de una plaza de encargado de Almacenes y Talleres, bajo las condiciones y con las obligaciones señaladas en el dictamen de la Comisión.



Facturas. - De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar con cargo al Presupuesto ordinario y Capitulo correspondiente, el pago de las siguientes facturas de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento:

- A Miguel Rived, por vestuario - - - 14.00/5
- A Manuel Gibanel, por cuadros caídos - 91. "
- A B. Rodríguez, por lámparas alumbrado - 146. "
- A Casa Cia, por obsequio Confed. - 35. "
- A José Fachini, por pintura edif. - - - 22.80
- A S. Pringuifón, Cemento m. Caído - - 350. "
- A S. Colón, Cañico para obras - - - 150. "
- A A. Vinié, Trabajo carpintería - - - 17. "
- A J. Galán, Batería coche - - - 167. "
- A P. Ferrer. Material oficinas - - 60. "
- a id. por id. - - - 457.20
- A José M. Tatorre por id. - - - 34.40
- A B. Pueyo por trabajos taller - - 226.25

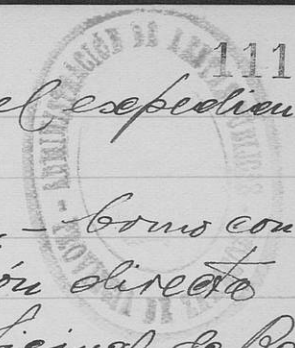
a B. Pucyo, por trabajos materiales alcant. - 85,95
 a idem. por trabajos autonómicos - - 87,40
 a idem. por trabajos edificios - - - 193,40
 a A. Farrás, material oficina - - - 45,00

Distribución de fondos. - Se dio cuenta de la distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto, que para satisfacer las atenciones municipales en los meses de agosto y septiembre del año en curso propone el Sr. Interventor, con arreglo al artículo 80 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, acordándose aprobar dichas distribuciones en la forma propuesta por un total de 659.625,66 pesetas la correspondiente al mes de agosto y de 671.950,60 pesetas la de septiembre.

Obras del Aund de Camarales. - La Comisión de Hacienda dio cuenta de otro dictamen relacionado con las obras de reparación del "Aund de Camarales" para la salida de las aguas del Pantano de San Bartolomé, ejecutadas bajo la dirección del Ingeniero don José Martínez Rayón, así como de la carta de éste dando cuenta de la terminación de aquellas obras de acuerdo con lo proyectado. La Corporación municipal, visto el referido dictamen y el expediente de su razón, acordó por unanimidad aprobar las cifras resultantes de los pagos efectuados para dichas obras por un importe total de 27.282,90 pesetas

según detalle que obra en el expediente
N.º antedicho.

Personal de Recaudación. - Como consecuencia de la intervención directa por el Ayuntamiento de las oficinas de Recaudación municipal y suspensión de su titular, Don Ramón Dehesa, se hace necesaria la designación de personal para hacer la liquidación e inventario y para atender a la cobranza en sus períodos voluntario y ejecutivo. El Ayuntamiento, apreciando esta necesidad y de conformidad con el dictamen que sobre este extremo formula la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad: 1.º - Que el oficial D.º, afecto a la oficina de Intervención, don José Superior Marqués, sea encargado provisionalmente de la Recaudación municipal, asignándole en concepto de gratificación por dichos trabajos, quebranto de moneda y desplazamiento de su ocupación habitual un suplemento de haberes que sumado a su salario actual, haga un total de doce pesetas diarias. 2.º - Que para auxiliar a dicho empleado, se designe otro, bien de la plantilla municipal o bien con el carácter de temporero, asignándole un haber diario de diez pesetas durante el tiempo que desempeñe dicha función, facultando al señor Alcalde para que haga el nombramiento provisional correspondiente. 3.º - Que el personal actualmente



ocupado en los trabajos extraordinarios que supone la liquidación y comprobación de los valores existentes en la Recaudación, se le gratifique en la forma que el señor alcalde estime oportuna, teniendo en cuenta el número de días invertidos en dicha verificación. I. H.º. Que todos los gastos que se originen por los conceptos expresados y dimanen de los servicios de recaudación, así como los de material, se imputen al Capítulo 5.º, Artículo 2.º, partida 71 del presupuesto ordinario de gastos.

Fomento

Venta de un solar a D. Mariano Salas. - Se dió cuenta del dictamen correspondiente de la Comisión de Fomento y en su virtud el Ayuntamiento acordó de conformidad con el mismo acceder a lo solicitado por Don Mariano Salas con fecha 19 de Julio último y adjudicarle una superficie de 444,03 metros cuadrados de terrenos anejo a su propiedad urbana en las alturas de esta Villa en la forma indicada en el plano que obra en su expediente y previo el pago de 0,50 pesetas el metro.

Servicio de limpieza. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento y ante la proximidad de las Fiestas de esta Villa y la necesidad de proceder a la limpieza de las vías urbanas de la misma, mal atendida por la escasez de personal y elemento en el actual servicio, se acordó por unanimidad: 1.º Que se constituya una tri-

gada de limpieza, compuesto por seis hom-
bres, que comenzará su servicio el día 1º
de Septiembre y terminará el día 9 del
mismo mes. 2º Que igualmente se
forme una segunda brigada compues-
ta por tres hombres, que comenzarán
su trabajo el 9 de Septiembre, finali-
zando el día 17, siendo su objeto re-
posar durante los días de las fies-
tas a la brigada municipal. 3º Que
se contrate los servicios de un chofer pa-
ra los días del 1 al 17 de Septiembre
con objeto de desarrollar de una ma-
nera eficaz el citado servicio extraor-
dinario de limpieza. 4º Que los jor-
nales a abonar no sean superiores, pa-
ra los barrenderos, a 8 pesetas y para
el chofer a 12 pesetas. 5º Que por
el Jefe de Servicios Urbanos, se den
las instrucciones complementarias
para el mejor desarrollo de este servi-
cio.

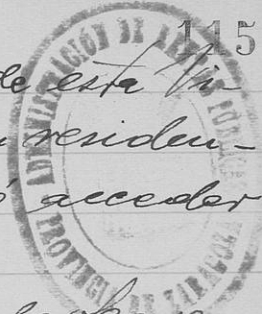
Instancias. — Se dió cuenta de las ins-
tancias solicitando terreno para culti-
vo en la monte (de propio de este
Ayuntamiento, suscritas por los veci-
nos Julio Casalé Sacina, Pablo Usán
Adellac, Crispin Aguerri Mesa, Donina
Sans Mandin, Jacarias Berges Baquero,
Juan y Vicente Mampel, Petra Serra-
no Paulo, Mateo Sagaste Cativiela,
Francisco Castro Abad, Rufino Saci-
ma Saborda, Victor Mallén Felipe,
Eduardo Escobán Sans, Federico Sauser
Palacios, Valero Miguel Abad y Esté-

San Millas Sagarto. Se acordó que pasen dichas instancias a informe de la Comisión de Monte y Propio y posteriormente a la de Hacienda, y vuelvan a sesión para resolver lo procedente.

Se acordó asimismo que las instancias suscritas por los vecinos Francisco Fracia Escá, Gil Malleu Villa, José Dantonain Martínez, Manuel Voiniques Aragüés, Martín Paquedau Pineda, Vicente Marco Mena y Alejandro Galé Ruberté solicitando condonación de recitos de diferentes arbitrios y rentas, pasen a informe de las Comisiones correspondientes y vuelvan informadas a otra sesión.

Se acordó estimar la instancia suscrita por la vecina de esta Villa Eugenia Sagarto Sauchó, e incluir en las listas de beneficencia con los efectos legales correspondientes a la solicitante y a sus hijos, María, Ignacio, Adoración, José, Rosa y Beresa Giménez. En el mismo sentido se estimó la instancia de Petra Serrano Fando, acordando se incluya a ésta y a su familia en las listas de beneficencia municipal. Se accedió a lo solicitado por doña Petra Recaj Cortés, concediéndole a perpetuidad el nicho 292 del cementerio municipal de esta Villa, previo el pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia por la que Nicanor Alonso Pascual solicita se le dé de



baja en el padrón municipal de esta villa, por haber trasladado su residencia a Valladolid, se acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó pase a informe de Secretaría la instancia del Delegado local de Organizaciones Juveniles de F.E.C. y de la F.O.H.S. de esta villa, solicitando para prácticas de educación física el campo de deportes situado en el monte denominado La Llana de este término municipal.

Quintas

Se dio cuenta de los expedientes de prórroga de primera clase tramitados con relación a los mozos Francisco Sadreco Triguero, Valero Ciudad Villa, Gregorio Coscolluela Agasito, Máximo Villameva Sierra, Pedro Inena Romeo, Breencencio Saura Cortés, Ramón Saura Castro, Eloy Lahosa Sauchó, Fidencio Blanco Frago, Demetrio Petoré Peguería y Tomás Sauchó Triguero, acordando en cada uno de ellos declararlo (util) soldado útil para todo servicio y proponerlo a la Junta de Clasificación y Revisión para la concesión de la prórroga solicitada.



Pregos y preguntas. - El Concejal, don Manuel Buitura manifiesta que el que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Policía municipal percibe solamente nueve pesetas diarias en lugar de las diez que están asignadas a dicho empleo y que procede a elevar a dicho empleo lo que corresponde a la función

desempeñada, acordando la Corporación de conformidad con el Sr. Pautura que se abone a don Andrés Martínez Fernández, mientras desempeñe el cargo de Jefe de Policía y a partir de 1.º de Septiembre próximo a razón de diez pesetas diarias.

Se acordó que una Comisión de este Ayuntamiento se desplaza a Pamplona con el fin de tratar con Hidráulica Moncayo sobre los asuntos que con dicha entidad tiene pendientes este Ayuntamiento. Que los retratos de los hijos de esta Villa Caidos por Dios y por la Patria en la última Cruzada Nacional, sean colocados en lugar preferente y respetuoso de este Casa Consistorial, contribuyendo a honrar su gloriosa memoria en unión de los demás actos con el mismo motivo organizados por este Ayuntamiento.

Por el concejal, don Jesús López se hace uso de la palabra para manifestar que, aunque no asistió a la sesión anterior y no pudo hacer constar su opinión desfavorable en la propuesta de la Comisión de Hacienda para establecer las licencias de labor y siembra, según fue acordado, desea conste en acta que no está conforme con ello, por creer que el exigir el pago del canon de labor y de siembra con anterioridad a la recolección, perjudica notablemente a las clases necesitadas, que por falta de recursos no podrían

retirar sus licencias. Se contesta al señor
Alcalde diciendo que dicho acuerdo fue
adoptado por unanimidad y mayoría
de Concejales componentes del Ayunta-
miento y que, si bien se hará constar en
acta lo expuesto por el señor López, sin
entrar en el fondo de la cuestión cuyo fun-
damento constan en el acta anterior, no
puede volverse sobre la misma porque
los acuerdos del Ayuntamiento son fir-
mes, sin perjuicio de lo que con-
tra ellos establece la ley.

Se acordó, a propuesta del señor
Alcalde, subvencionar con 250 pe-
setas a la "Fiesta Biclista de Ara-
gón", que ha de correrse en el mes
de octubre próximo, organizada
por el "Diario Amanecer".

Asimismo, se acuerda subvencionar
con 250 pesetas a los organizadores
del partido de foot-baal, que ha
de celebrarse en esta villa el día
17 del próximo octubre.

Terminado el objeto de la convoca-
toria, el señor Presidente levantó
la sesión a las veinticuatro horas
de la que se extendió la presente
acta que firman todos los seño-
res asistentes como el secre-
tario de que certifico.

M. Lafuente
Mariano Salvaterra

M. Ventura

Judith Pire

Unión Aense Merica Purit

Roman Abadia

Juan Pacheco

Juan Lopez

Luciano Duesca

Gerardo Garcia

sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1939

Señores que asisten

Alcalde

D. Lorenzo Palafranca Salvatierra

Concejales

D. Luis Debesa Bailo

" Manuel Ventura

" Andres Beiri

" Mariano Salvatierra

" Jesus Lopez

" Florencio Bericat

" Roman Abadia

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Interventor

D. Luis Marti Ballesti

En la Villa de Ijea de los Caballeros a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia de D. Lorenzo Palafranca, Alcalde de la misma, los Pres. Concejales, ausentados al margen, mayoria de los componentes del Ayuntamiento, previamente convocados, con asistencia del infrascrito Secretario, y siendo las veintitres treinta hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion publica, manifestando que los Pres. Concejales no presentes habian justificado su ausencia, segun la Ley.

Dióse lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesion anterior, celebrada el dia treinta y uno de Agosto ultimo, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones de interes insertas en las publicaciones oficiales, recitadas desde la fecha de la ultima sesion mencionada, de todo lo cual quedó el Ayuntamiento enterado. Pancho deportes. Visto el informe del Sr. Secretario en relacion con lo solicitado por el Delegado de Organizaciones Juveniles de esta Villa, se acordó de conformidad con el mismo, se acordó conceder el campo de deportes situado en el monte denominado La Blana a dichas Organizaciones para realizar en el mismo practicas de gimnasia y deportes, debiendo dejar

libre el campo a las horas en que hayan de celebrarse partidos de fútbol, anunciados previamente.

Bontans San Bartolomé. Se dio cuenta del expediente relativo al ingreso en la Confederación Hidrográfica del Uro de la cantidad de 186.669'77 pesetas, en concepto de aportación del 20% por parte de este Municipio al importe de las obras de reparación y recrecimiento del dique del Bontans de San Bartolomé, con cargo al presupuesto de 1934, y se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente e ingreso, sin perjuicio de conocer de la liquidación final que en su día habrá de hacer la referida Entidad.

Hacienda. Sortes y amortización de Obligaciones. Asimismo se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone que dentro del mes de Octubre próximos se proceda al sorteo, amortización, y pago de intereses correspondientes, de las obligaciones de la deuda Municipal según lo acordado por el Ayuntamiento, y este acuerdo aprobarlo en todas sus partes, facultando al Sr. Alcalde para que cite al Notario y verifique las operaciones necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en relación con los Impresitos vigentes.

Se acordó aprobar la liquidación correspondiente a los gastos originados con motivo de las batidas que se dieron en los Montes de este término municipal por Fuerzas de Cazadores, destacadas desde Faragoza con un saldo a abonar por el Ayuntamiento de 118'49 pesetas, según detalle presentado por Intervención.

Declaraciones juradas de tierras comunales. Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone que se exija a todos los concesionarios de tierras de labor en los montes comunales de este Municipio declaración jurada en plazo de quince días en que hagan constar las cantidades y clases

de tierra que cada uno cultiva, siembra a efectuar en este año, barbechos, etc. etc. a fin de determinar el número de hectáreas sembradas, cereales sembrados y en su día estudiar la ordenación de la producción agrícola y el cálculo de las cosechas probables. El Concejal, D. Luis Lehera, hizo uso de la palabra para apoyar el dictamen, manifestando que es evidente la necesidad de una ordenación administrativa de los montes comunales tanto para distribuir la tierra equitativamente como para proceder a una organización económica y agronómica eficaz, máxime teniendo en cuenta que de la misma, como base, se nutren en gran parte la Hacienda municipal y la economía particular de los vecinos, principalmente entre las clases más necesitadas, y que para comenzar de algún modo esta ardua tarea y la realización de los proyectos que en este sentido tiene ya el Ayuntamiento, conviene exigir la declaración jurada que se interesa en el dictamen. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el referido dictamen de la Comisión de Hacienda y que se exija a todos los concesionarios de tierras en el común de vecinos y en un plazo de quince días la declaración jurada de todas las cantidades y clases de tierra que poseen en aquel.

Aprobación de facturas. Se acordó aprobar otro dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone se acuerde el pago de diversas facturas de suministros y servicios hechos al Ayuntamiento en la siguiente forma:

A Juan Laborda por 7 m ³ de grava.....	56	pesetas
Al mismo, por 3 idem de grava-arena.....	33	"
A Para-Dominguez, tela bandera Casa Consistorial..	7770	"
A Hijo de Vicente Navarro, 4 b/ de champán para el Director Confederación.....	100	"

Suma y sigue..... 86670 "

Anterior		2.667.70 pesetas
A Lorenzo Miana, salario siego arboles viveros municipales	30	"
A Manuel Lamban, material para casa bombas	44	"
A Pedro Remacha, copia poderes	23'75	"
A Pedro Agapito, material brigada limpieza	12'75	"
Al mismo por id limpieza oficinas	8	"
A Jose M ^o Labore, material oficina recaudacion	245'60	"
Al mismo id. para Alcabala	35'20	"
A Miguel Lopez ^{Ida} trabajos carpinteria en edificios	49'95	"
A Jose Tacchini, pintura rotulos	14	"
Total	729'95	"

Gratificación al chofer del Ayuntamiento. - Por unanimidad se acordó gratificar a D. Felice Aisa Loteras, conductor de automoviles del Ayuntamiento con la cantidad de quinientas pesetas por los trabajos extraordinarios prestados durante las obras de reparacion del Arque de Camarales y con cargo al Capitulo 11, articulo 1^o, partida 154 con efectos de total cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de las obligaciones contraidas a virtud del apartado tercero del acuerdo sobre este asunto de 17 de Mayo del año corriente y disposiciones en vigor. Asimismo se acordó suplementar el sueldo de dicho empleado con cincuenta pesetas mensuales a partir del mes de Julio proximo pasado, imputables al Capitulo 18 del presupuesto vigente y con los mismos efectos de pago de horas extraordinarias que puedan devengarse.

Montes y propios. - Se dio cuenta de un dictamen de la Comision de Montes y Propios del Ayuntamiento en que propone sean resueltas las numerosas instancias de peticion de tierras, que hay pendientes en la siguiente forma:

La suscrita por D. Jesus Lagaste Nandin en 5 de mayo ultimo, se desestima por entender la Comision

que lleva tierra suficiente.

La de Sr. Francisco Balacios Andin se estima concediéndole ocho cahices de tierra en los montes comunales por el pago del canon correspondiente.

La de Máximo Aban Villarreal se estima concediéndole ocho cahices.

La de Tomas Mena Abadia se estima concediéndole diez cahices.

La de José Ramon Vera se estima concediéndole seis cahices.

~~La~~ de Fermín Racaj Cortes se estima concediéndole ocho cahices.

La de Vicente Laborda Atrian se desestima por estar el solicitante con sus padres y tener esta tierra suficiente en los montes comunales.

La de Juan Tobajas Campos se estima concediéndole ocho cahices.

La de Fermín Peñon Gabrey se estima concediéndole una parcela en Areños de dos hanegas.

La de Julian Lozano Garcia se estima en el sentido de adjudicarle el terreno que solicita de un cahiz de calidad, si está a disponer.

La de Victor Mallen Felipe se estima concediéndole diez cahices.

La de Teodoro Benavente Agnarez se estima en el sentido de que se le conceden solamente siete cahices de la tierra que solicita, quedando el resto a disponer por el Ayuntamiento.

La de Ingenio Apuntate Borao se estima concediéndole ocho cahices.

La de Marcelo Garcia Garcia se estima concediéndole ocho cahices.

La de Mariano Anilla Abad se estima concediéndole diez cahices.

La de Timoteo Escolar Sanz se estima concedien-



dole ocho cahices.

La de Francisco Cortes Abad se estima concediendole diez cahices.

La de Rufino Lacima Laborda se estima concediendole catorce cahices.

La de Mateo Sagaste Pativila se estima concediendole diez cahices.

La de Petra Serrano Fando se estima concediendole seis cahices.

La de Francisco Bergeles Baquero se estima concediendole los dos campos con un total de tres cahices y cuatro fanegas en Marcueras, que solicita.

La de Domina Sanz Gaudin se estima concediendole seis cahices.

La de Pablo Nsion Adellac se estima concediendole cuatro cahices.

La de Federico Samper Balacios se estima concediendole seis cahices.

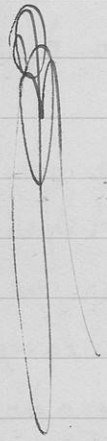
La de Crispin Aguerri Mesa se estima concediendole hasta 30 cahices de tierra.

La de Jose Laborda Romeo pase a informe de la Comision de Hacienda.

La de Valero Miguel Abad se desestima pudiendo el interesado darse de baja en la epoca correspondiente de las cantidades de tierra que crea oportuno.

La de Mariano Gallizo Zarcas se desestima por no solicitar nada el interesado, debiendo en todo caso solicitar tierra sus hijos.

Asimismo se acordó desestimar las siguientes instancias: La de Leonor Navarro Recaj por ser su convecino, Constante Pancho quien en todo caso debe solicitar el campo de un cahiz que menciona en el monte El Paso, pudiendo la solicitante darse de baja del mismo en el Negociado correspondiente, y, en cuanto al campo de Las Marcueras, no puede ser admitida la



baja si no demuestra documentalmente su derecho de propiedad particular.

La de Esteban Millas Sagaste por solicitar tierra determinada, debiendo formular su peticion de la que el Ayuntamiento tenga a disponer.

La de Rafael Mampel por no solicitar nada concreto en su referido escrito.

Depuración del Interventor, D. Luis Martí

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para la depuración de la conducta en relación con el glorioso Movimiento Nacional del funcionario municipal, D. Luis Martí Ballesté, Interventor de fondos de este Ayuntamiento, y dada lectura al resumen del mismo y visto el contenido de los documentos que se unen, la Corporación de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero del corriente año, y con la propuesta del Concejal instructor D. Andres Peire Foces, acordó por unanimidad la admisión sin imposición de sanción del funcionario D. Luis Martí Ballesté, por considerarlo en un todo afecto a la Causa Nacional, y que se comuniquen este acuerdo a la Superioridad según lo dispuesto en la Orden mencionada.

Disse cuenta de las gestiones realizadas por el Depositario de este Ayuntamiento, D. Inocencio Dehesa cerca de los propietarios de fincas a expropiar en el Cantano de San Bartolome por el mayor alcance de las aguas al realizar su recrecimiento, y enterada la Corporación de la buena disposición en que aquellos se encuentran para llevar a cabo las expropiaciones necesarias se acordó designar al mismo Sr. Dehesa como representante de este Ayuntamiento para formalizar con los propietarios los documentos de venta correspondientes, previa tasación de los terrenos. Asimismo el Ayuntamiento acordó manifestarse conforme con que el precio de las referidas fincas

sea determinado por dos peritos, uno de cada parte, y en caso de discordia decida el precio un perito facultativo de los colegiados de Zaragoza, elegido por sorteo, facultando al Sr. Alcalde para que designe el perito que crea mas oportuno para la tasacion por parte de este Ayuntamiento.

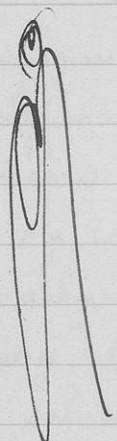
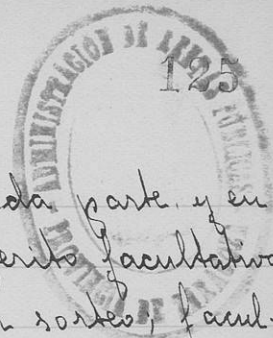
Instancias varias. Se acordó pase a informe de la Comisión de montes y propios las instancias de petición de tierra suscritas por Mariano Martínez Lamerca, Mariano Montes Campos, José Pasali Jimenez, Leandro Gracia Gracia, Margarita Bails Baradis, Angel Ruiz Ferrans, Mariano Aban Tris, Mariano Mayeto Alastuey, Francisco Sabun Lamerca, Mariano Blasco, Roman Abadia Rodrigo, Pascual Romeo Fernandez, José M^o Gregorio Sanchez, Sabino Genis Abian, Cipriano Audina, Juan Tobajas Campos, Victorian Jimenez Bails, Andres Gililla Alad, German Clemente Ciudad, Justo Clemente Florian y Aurelio Alad Cortes.

Vista la instancia de Teresa Laura Laborda en que solicita condonacion de recitos por cultivo, arreglo de caminos y vertido, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

x Dada cuenta de otra instancia en que Dionisio Pativiela Castillo solicita la baja de vecindad con su esposa y sus tres hijos por haber trasladado su residencia a Zaragoza se acordó acceder a lo solicitado y darle de baja en el padron de vecinos correspondiente.

De acuerdo con lo solicitado por Bonifacio Abadia Djer, a quien se dió de baja como vecino en sesion de 17 de Junio ultimo, se acordó darle de alta de nuevo en el padron municipal.

Vista la instancia de Victor Romeo Vicastillo solicitando acometida de aguas de la red general para su casa se acordó pase a informe del negociado de servicios urbanos.



Vista otra instancia de Vicente Marzo Maena en que solicita autorización para continuar con el kiosco que se halla frente a la Casa Ayuntamiento, la Corporación acordó desestimar dicha instancia en el sentido de que debe retirar el kiosco de referencia del lugar donde actualmente se encuentra, debiendo ponerse de acuerdo con la Alcaldía para fijar el lugar en que haya de situarlo y las condiciones bajo las cuales podría tenerlo abierto al público.

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Benaranda de Bracamonte (Palamanea) en que al dar cuenta de la enorme catástrofe ocurrida en dicha población el día 9 de Julio último por la explosión de un polvorín, solicita ayuda económica de este Municipio para la reparación de los cuantiosos daños sufridos, y en su vista la Corporación acordó contribuir con la cantidad de 300 pesetas para los fines benéficos indicados.

Vista la instancia suscrita por D. Victorio Berroan García en que solicita ser repuesto en el empleo de primer oficial de la Oficina de Recaudación de rentas y arbitrios municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha instancia ya que el referido solicitante no ha sido nunca empleado de este Ayuntamiento, ni se le ha nombrado para cargo alguno ni abonado haberes con cargo a los presupuestos y nóminas de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que no existe en este Ayuntamiento la plaza que solicita, debiendo hacer la reclamación correspondiente al patrono que tuviera en el referido cargo.

Subastas de pastos de las dehesas reales. - Debiendo procederse al arriendo de pastos de las fincas comunales, que luego se indicaran, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: 1º Arrendar mediante subastas públicas



El aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas Valdescopar, Arenos, Paul de Rivas, Paul de Facemon y Boalares por un plazo de cinco años, que comenzará a contarse el 1º de Octubre próximo y terminará el 30 de Septiembre de 1944.

2º.- Las subastas se verificarán en la Casa Consistorial de esta Villa el día 21 de Octubre próximo a las 9, 10, 11, 12 y 13 horas respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le represente con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924 y bajo los siguientes tipos de tasación en alza: Valdescopar, 2.700 pesetas anuales; Arenos 1.300 idem.; Paul de Rivas, 250 idem; Paul de Facemon 250 idem; y Boalares 2.000 idem. - 3º El remate será adjudicado provisionalmente al mejor postor, sometiéndolo a conocimiento de la Corporación municipal que acordará la adjudicación definitiva. - 4º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la tasación inicial, cuyo resguardo y cédula personal deberán acompañarse a la proposición, redactada con arreglo a la modelación que se indica en el expediente. - 5º Verificada la adjudicación definitiva y notificada al rematante, este vendrá obligado a prestar fianza en plazo de cinco días hábiles del veinte por ciento del importe del remate de una anualidad y antes del 10 de noviembre de cada año el importe íntegro del remate anual.



Subasta de pastos de Bardena Alta y Bardena Baja. - Visto el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 26 de Julio último, en lo que afecta a los Montes de utilidad pública, denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" números 141 y 142 respectivamente del Catálogo general, y a su aprovechamiento de pastos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Fijar el día 20 de Octubre próximo a las once horas para la subasta del aprovechamiento de pastos de la Bardena Alta.

2º Fijar el día 20 de Octubre venidero, a las doce horas, para la subasta del aprovechamiento de pastos de la Bardena Baja.

3º Designar al Notario de esta villa D. Pedro Remacha y Perez, para que dé fe de las licitaciones de referencia.

4º Sujetarse ambas subastas a los pliegos de condiciones facultativas determinados por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y publicados en el mencionado periódico oficial.

5º Tener por base para las subastas, las tasaciones consignadas por dicha Jefatura de 16.000 pts. anuales cada uno.

6º Fijar como económicas las condiciones siguientes:

a) El tiempo de duración es el de tres años forestales.

b) Los licitadores para tomar parte en la subasta, habrán de constituir, como depósito provisional, y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación.

c) Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, se ajustarán al siguiente modelo:

D..... vecino de..... provincia de..... con cédula personal de clase.... núm..... expedida en..... a..... de..... de 1939, enterado del Edicto publicado por el Sr. Alcalde de Ejea de los Caballeros, en el B.O. de la provincia núm..... del actual año, y de las condiciones económicas y facultativas para el arriendo por subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública llamado Bardena....., se comprometo a hacerse cargo de su disfrute por la cantidad de..... pesetas (en letra) anuales y tiempo de tres años, con sujeción a las condiciones fijadas por el Distrito forestal de la provincia y por el Ayuntamiento. (Fecha y firma del proponente).

d) El aprovechamiento se adjudicará al mejor postor, de manera provisional y la Corporación acordará su adjudicación definitiva.

e) Notificada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente

de, el rematante ingresará en Depositaria el noventa y cinco por ciento del remate por una anualidad.

f) Los rematantes respetaran las roturaciones que en virtud de las resoluciones de la Dirección general de Montes, de 13 de Octubre de 1928 y 3 de Marzo de 1932, están concedidas en los montes de utilidad pública números 141 y 142 del Catálogo, teniendo derecho al aprovechamiento gratuito de los pastos de barbechera y rastrojera de los mismos.

g) Si las expresadas subastas resultasen desiertas por falta de licitadores se celebraran otras segundas el día siguiente a las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base a la primera.

Aprovechamiento de leñas. Se dio cuenta de haberse publicado un bando anunciando el disfrute de leñas en los Montes de las Bardenas, de acuerdo con el plan general de aprovechamiento, y mediante las licencias correspondientes, que se expenderán en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento a partir de 1º de Octubre próximo, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha resolución de la Alcaldía.

Expedientes de quintas. Se dio cuenta de los expedientes de próroga de primera clase, tramitados a instancia de los mozos, Gonzalo Olazto Baquero, Felie Sanchez Lacina, Antonio Felipe Bengua, José Carral Bons, Blas Tenias Tudela, Gumersindo Asin Rey, Máximo Asin Reis y Antonio Mena Mena y en su vista el Ayuntamiento acordó declarar a dichos mozos soldados útiles para todo servicio y proponerlos a la Junta de Clasificación y Revisión de Paragoza para la concesión de la próroga de primera clase solicitada.

Debitos con Hidráulica Moncayo. - El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas cerca de la entidad "Hidráulica Moncayo", proveedora de fluidos eléctricos a este Municipio, para liquidar los debitos que tiene el Ayuntamiento con la misma, así como de la

de la buena disposición en que aquella se encuentra para ir escalonadamente cobrando su crédito, y la Corporación acordó por unanimidad que se liquiden durante el presente año económico todos los delitos pendientes con Hidráulica Moncazo, S.A., agotando las posibilidades de la Hacienda municipal para tal efecto.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el monumento erigido en memoria de los Caídos en la Plaza del Salvador de esta villa, fue inaugurado, según lo acordado por el Ayuntamiento durante las pasadas fiestas, pero que en la lápida colocada en el mismo se han omitido los nombres de José Antonio Primo de Rivera y el de uno de los Caídos de esta villa, Felice Casobras Alonso, y propone que el Ayuntamiento acuerde subsanar esta omisión involuntaria. La Corporación, conforme con dicha propuesta, así lo acuerda por unanimidad.

Se hace constar que el Interventor de Fondos municipales, D. Luis Martí Ballarté, se retiró del Salón de Sesiones mientras se estudió y discutió el expediente de depuración del mismo, según consta en la presente acta.

Terminado el objeto de la convocatoria y no deseando los Sres. Concejales formular otros ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiseis horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación de firmarla, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

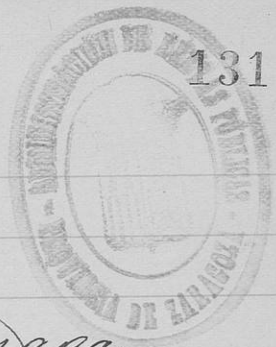
Mariano Latorre

Gerardo Pérez

Domènec Aladía

Juan Salas

García Lesaga



Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1939

Señores que asisten

Alcalde

D. Manuel Bentura

Concejales

D. Luis Delera

" Florencio Bericat

" Jesus Lopez

" Mariano Salvatierra

" Luciano Duesca

" Roman Abadia

" Joaquin Garcia

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Interventor

D. Luis Martí Ballester

En la Villa de Ijea de los Caballeros a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia de don Manuel Bentura Parinena, Alcalde de la misma y Presidente de esta Corporacion, los señores Concejales anotados al margen, que componen las dos terceras partes de los que integran el Ayuntamiento, previamente convocados al efecto, con asistencia del Secretario que suscribe, y siendo las veintidós horas señaladas en la convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública manifestando que los señores Concejales no presentes habian justificado su ausencia, segun ley.

Dióse lectura por el señor Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Septiembre último, siendo aprobada por unanimidad. A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de interes recibidas y publicadas desde la última sesión, de todo lo cual quedó la Corporacion enterada así como del cese de Don Lorenzo Salafrañca Salvatierra como Presidente de esta Corporacion municipal, en virtud de ordenes superiores, acordando por unanimidad que conste en acta la satisfaccion del Ayuntamiento por el acierto y gran actividad desarrollados por el Sr. Salafrañca como Presidente del mismo durante

de los tres años del glorioso Movimiento Nacional hasta su cese, en beneficio de España y de los intereses municipales.

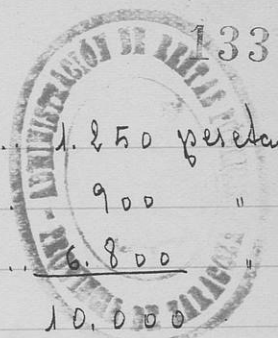
Hacienda. Siguiendo el orden del día publicado se pasó al estudio de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, que son los siguientes:

Transferencias de créditos. - Se dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, comunicando a la Corporación que algunos créditos del presupuesto ordinario de gastos están precisados de refuerzo para poder cubrir las obligaciones contraídas y por contraer con cargo a los mismos, sin formular propuesta concreta de transferencia por estimar que únicamente son transferibles algunas partidas que el Ayuntamiento debe decidir si han de ser o no invertidas teniendo en cuenta que son voluntarias y no existen compromisos adquiridos sobre las mismas.

El Sr. Alcalde y varios Concejales manifestaron que puede ser anulado el crédito del capítulo 11, artículo 1.º partida 150, que figura con destino a las obras del Hospital municipal, toda vez que estas se desarrollan con lentitud y existen para atenderlos créditos de resultados que ascienden a más de 58.000 pesetas, sin contar con el del ejercicio presente, en el cual existen obligaciones de pago más apremiantes.

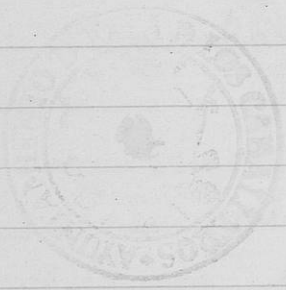
Conformes los Sres. Concejales presentes, se evacuó el informe prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal y, siendo este favorable a la anulación del crédito mencionado por ser la operación posible sin perjuicio alguno para el servicio ni para el interés comunal, se acordó por unanimidad aprobar en principio la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 1.º partida 150.....	10.000	pesetas
Al " 2 " 1.º " 51.....	1.000	"
Al " 4 " 7.º " 69.....	50	"



Al capitulo 6 articulo 1º partida 84	1.250 pesetas
" " " 6 " 1º " 91	900 "
" " " 13 " 5º " 166	6.800 "
	10.000

Debitos a recaudacion. - Diose cuenta de una relacion de deudores a fondos municipales por conceptos de arbitrios y rentas, que demuestra la gran cantidad de vecinos tanto solventes como insolventes que se hallan incurso en recargos desde el año 1934, algunos con cifras muy elevadas, debido sin duda a la defectuosa y lenta gestion del Recaudador municipal, Don Ramon Dehesa, y la Corporacion aprecia la necesidad imperiosa de poner termino a esta situacion, maxime teniendo en cuenta que dichos deudores siguen disfrutando los mismos servicios y rentas por cuyos conceptos se hallan en descubierto.



El Concejal, Don Luis Dehesa, hizo uso de la palabra manifestando que procede y es urgente adoptar una resolucion definitiva para garantia del credito municipal en primer termino y para terminar con un estado de cosas que perjudica sensiblemente la buena marcha administrativa y economica del Ayuntamiento.

Identificados con dicho criterio todos los señores Concejales, se acordó por unanimidad que por la Alcaldia se publique un bando concediendo diez dias de plazo a todos los deudores para que satisfagan sus debitos al Ayuntamiento y que, pasado dicho plazo se proceda, sin mas aviso, a retirar las concesiones de tierras, pastos, etc. y privar de todos los servicios municipales a los que resulten deudores a fondos municipales.

Distribucion de fondos del mes de Octubre. - El Sr. Interventor propone la distribucion de fondos por articulos y capitulos del presupuesto vigente, para

satisfacer las atenciones municipales en el mes de Octubre corriente, con arreglo al artículo 80 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar dicha distribución en la forma propuesta por un total de 635.594'11 pesetas.

Aprobación de facturas. - De conformidad con el dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobar con cargo al presupuesto ordinario y capítulos respectivos el pago de las siguientes facturas de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento:

R. S. Pedro Remacha, acta sobre obligaciones 1920-34.....	103'25 pta
" Vicente Miguel, conservación alumbrado.....	202'20 "
" F. Julia, lavado ropas mataderos.....	8'00 "
" José M. Labore, impresos oficinas.....	32'80 "
" Julio Galán, batería para vehículos.....	169'00 "
<u>Total.....</u>	<u>515'45 "</u>

Expedientes sobre condonación de recibos. - Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Hacienda recaídos en instancias presentadas solicitando condonaciones de recibos, en la siguiente forma:

x La instancia de Antonio Marco Rio se desestima por no ser procedente la petición formulada de condonación de recibos por suministro de agua potable en los años 1937, 1938 y 1939, ya que la Ordenanza que regula el servicio obliga a los propietarios de las industrias, aunque no tengan instalación directa en los locales que las ejerzan.

x La de Vicente Marco Mena se estima por ser ciertos los extremos comprobados en su escrito y el Ayuntamiento acuerda la anulación de los recibos correspondientes al periodo Julio de 1936 hasta Agosto último inclusive por suministro de aguas al Kiosco situado frente al Ayuntamiento.

- x La de Leandro Gali Ruberte en que solicita baja en el impuesto por suministro de agua potable, vertido y recogida de basuras de la casa n.º 5 de la Calle de J. Larena, se estima en cuanto se refiere a los servicios de aguas y recogida de basuras, que se prestan por el Municipio en relación con las casas habitadas, pero no en cuanto al servicio de vertidos por ser directamente el inmueble el beneficiado con el mismo.
- x La de Martin Baquedans Rived, solicitando anulación de recibos por recogida de basuras en los años 1936, 1937 y 1938, por haber estado en las filas del Ejército, se estima accediendo a lo solicitado.
- x La de Manuel Domínguez Aragües, solicitando anulación de recibos por recogida de basuras en los años 1936, 1937 y 1938, por haber estado en filas, se estima accediendo a lo solicitado.
- x La de D. Jesus Sanchez Blasco, solicitando anulación de recibos por suministro de agua y vertido por un coche de su propiedad, se desestima porque no procede la anulación en tanto el reclamante estuvo en posesión del coche debiendo acreditar la venta que menciona para la anulación de los recibos posteriores a este hecho.
- x La de Francisco Martínez Hernandez, en que solicita anulación de recibos por suministro de agua potable en el est. vecimiento que tenía en la calle Ramon y Cajal n.º 6 hasta Septiembre de 1938, se desestima por cuanto según la Ordenanza vienen obligados los propietarios de industrias al pago de dicho arbitrio, aunque no tengan instalación directa, estimándose solamente en lo que se refiere al periodo desde Septiembre citado hasta la fecha.
- x La de Francisco Garcia Escó, solicitando condonación de recibo de Prestación personal con cargo en el año 1934 por haberlo vendido con anterioridad, se des-



M

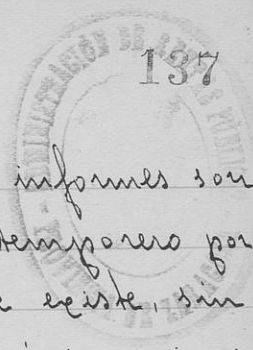
Aima por no justificar dicha venta.

x La de Joaquín Roca Navarro, suscrita en 1935 y de la que se ha seguido el oportuno expediente, sobre rebaja de las cuotas giradas por suministro de agua, se estima en el sentido de que procede hacer la liquidación por el referido concepto y con relación a los años de 1928 a 1936 inclusive, a razón de 36 pesetas anuales, debiendo citar al interesado para que en la Oficina de Intervención se verifique la rectificación correspondiente de los débitos del referido solicitante.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó que las instancias que se presenten por los ex-combatientes solicitando condonación de recibos por recogida de basuras de los años 1936 a 1939 por haber tenido sus establecimientos cerrados debido a su estancia en las filas del Ejército, sean resueltas por la Alcaldía en el sentido de ~~cancelar~~ los recibos correspondientes al plazo que hayan estado ausentes por tal concepto, previa justificación de este extremo.

Recargos en la Contribución industrial. - El Ayuntamiento haciendo uso de lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de 12 de Junio de 1912, acordó por unanimidad fijar el recargo municipal del 26 por ciento sobre la cuota de tesoro en la Contribución industrial y de Comercio para que surta sus efectos en la Matricula que forme este Ayuntamiento para el próximo año 1940.

Instancia de Angel Benito Garcia. - Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Angel Benito Garcia quien solicita una plaza de empleado administrativo en las Oficinas de este Ayuntamiento, fundada en que desempeñó interinamente una plaza de Auxiliar en la Oficina de Brontes hasta que fue incorporado voluntariamente al Ejército de Franco, del que actualmente ha sido licenciado. Acompaña justificantes de ambos extremos. La Corporación acordó por mani-



midad que se tramite expediente y si los informes son favorables; el Sr. Alcalde lo admita como temporero por la necesidad de personal que actualmente existe, sin perjuicio de resolver en definitiva para el próximo ejercicio económico.

Al no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion haciendo constar que unicamente se habia tratado de los asuntos señalados en la convocatoria, siendo las 23 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que despues de leida y aprobada suscriben con el Sr. Presidente los Concejales asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Al Ventura

Mariano Salvatierra

Luciano Duesca

Jesús López

Rosario Abadía

por el Sr. Secretario

Florencio Bericat

García Beraga

Sesion extraordinaria del dia 28 de Octubre de 1939

Señores que asisten

Alcalde

D. Manuel Ventura Sarinena

Concejales

D. Luis Lehera Bailo

" Andres Peire Foco

" Florencio Bericat

En la Villa de Ijea de los Caballeros a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la Presidencia de Don Manuel Ventura Sarinena, Alcalde de la misma y Presidente de esta Corporacion, los señores Concejales anotados al margen, que componen



[Handwritten mark]

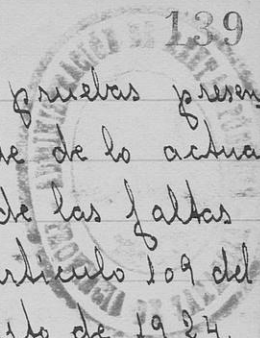
D. Limón Alonso Lachero
 „ Mariano Salvatierra
 „ Luciano Duesca
 „ Jesús López
 „ Roman Abadía
 „ Joaquín García
 Secretario
 D. Gerardo García Lesaga
 Interventor
 D. Luis Martí Ballesté

la totalidad de los que integran el Ayuntamiento, previamente convocados al efecto, con asistencia del Secretario que suscribe, y, siendo las veintuna, hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que se iba a entrar a tratar de los asuntos señalados en aquella y por el orden correlativo de la misma, según dispone la vigente legislación municipal, en la forma siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. Por el Sr. Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día diez de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

2º Correspondencia y disposiciones oficiales. - Diose cuenta de las disposiciones de interés publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento. Asimismo se dio cuenta de la correspondencia recibida y de las sentencias dictadas en los recursos interpuestos por D. Ramon Lebesa Alaman y D. Victorio Gerosanz García contra resolución de la Alcaldía de fecha veintinueve de Agosto y acuerdos de esta Corporación de treinta de Septiembre últimos respectivamente, por las que se resuelve en contra de la pretensión de los recurrentes, quedando la Corporación enterada.

3º Resolución del expediente de destitución del Recaudador, Don Ramon Lebesa Alaman. - Se dio cuenta del expediente tramitado contra el Recaudador de arbitrios y rentas municipales, Don Ramon Lebesa Alaman, y de la propuesta de destitución formulada en el mismo por el Concejal-Instructor, Don Andres Beire Loco. Este expuso sucintamente toda la tramitación del expediente referido y, a su indicación, fueron leídas todas las pruebas y testimonios aducidos, así como el pliego de cargos y el correspondiente de descar-



gos del referido Sr. Dehesa Alaman con las puestas puestas
 todas. Y resultando que, segun se desprende de lo actua-
 do aparece evidente la comision por aquel de las faltas
 graves administrativas señaladas en el articulo 109 del
 Reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924,
 en relacion con el 31 del de Empleados administrativos
 de 14 de Mayo de 1928 y el 194 y 195 de la Ley municipi-
 pal de 31 de Octubre de 1955, a la que no se oponen aque-
 llos, de Informalidad y retraso en el despacho de los asun-
 tos con sensible perturbacion de la administracion municipi-
 pal, y de "Manifiesta falta de probidad", sin que el pliego
 de descargos formulado en audiencia del interesado, desvirtue
 las acusaciones antedichas.

Considerando que las faltas mencionadas son motivo
 suficiente para la destitucion a tenor de los preceptos
 vigentes, sin que sea necesario, segun los mismos rela-
 cionados entre si, formalizar y resolver previamente expe-
 diente de suspension, puesto que, existiendo falta grave,
 puede tramitarse y acordarse la destitucion por el Ayun-
 tamiento a tenor del artº 196 de la Ley municipal y
 Reglamentos citados y vigentes. Y considerando que en
 este momento se hallan reunidos en sesion extraordi-
 naria la totalidad de los Concejales que componen el
 Ayuntamiento de esta villa; por los propios fundamentos
 de la propuesta del Concejal Instructor; Se acordó por
unanimidad: Resolver el expediente incoado en vir-
 tud de Decreto de la Alcaldia y acuerdo de este Ayun-
 tamiento de 31 de Agosto de 1939 y seguidos contra el Re-
 caudador municipal Don Ramon Dehesa Alaman en el
 sentido de destituir a este de su citado empleo a partir
 de la fecha de incoacion de dicho expediente, desde la
 cual dejará de ser Recaudador de este Ayuntamiento y de
 percibir las retribuciones y premios de cobranza estable-
 cidos.



[Handwritten signature or scribble]

4º Lubas de pastos de los montes de utilidad publi-

ca "Bardena Alta y Bardena Baja". Se dio cuenta de haber resultado desiertas las primeras y segundas subastas por falta de licitadores, del aprovechamiento de pastos por tres años forestales, los montes de utilidad pública ya mencionados, propiedad del Municipio, y se acordó por unanimidad:

Fijar el día once de noviembre próximo y horas de las once y doce para la celebración de las terceras subastas por un año forestal de los referidos aprovechamientos de Bardena Alta y Bardena Baja respectivamente, sirviendo de tipo en estas licitaciones el que señale el Distrito Forestal de Navarra, acomodándose en las subastas a lo dispuesto en el Reglamento de 1 de Julio de 1924, sobre contratación municipal, y dando fe de las referidas licitaciones el Notario Don Pedro Remacha y Berce.

Subastas de pastos de las dehesas royales. - Celebradas el veintinueve de los corrientes las primeras subastas de los aprovechamientos de dichas fincas, propiedad de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, que comenzará a contarse desde el primero de Octubre actual y terminará el treinta de septiembre de 1944 se dio cuenta al Ayuntamiento y este acordó por unanimidad, aprobar las referidas subastas y sus respectivas adjudicaciones provisionales, elevándolas estas a definitivas en la siguiente forma:

Pastos de "Valdescoyari" a Don Alejandro Salgueiri Bechob, vecinos de Izaba en la cantidad de Tres mil quinientas sesentas pesetas anuales

Pastos de "Arenos" a Don Fernando Navarro Bueyo en la cantidad de mil trescientas pesetas con noventa y cinco céntimos anuales

Pastos de "Paul de Rivas" a Don Victor Romeo Vicastillo, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Pastos de "Boalares" a Don Higinio Villacampa Murillo, en la cantidad de dos mil pesetas anuales.

La subasta de pastos de "Caul de Facemon" que quedó desierta por falta de licitadores, se acuerda repetirla en segunda el día 11 de Noviembre próximo a las diez horas, para lo cual se publicarán los edictos correspondientes en los tablones de anuncios de esta Villa.

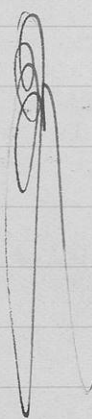
En relación con la subasta de pastos de Valdescojar, se dio lectura a un escrito de la Asociación de Ganaderos de esta Villa, en que interesa que por el Ayuntamiento se ejercite el derecho de tanteo en la misma a fin de poder aprovechar dichos pastos con sus ganados y poder tener paso por dicha finca para el Rio Arba de Huesia y la Corporación acordó declarar que no procede acceder a dicha petición por cuanto la subasta se ha celebrado reglamentariamente con postor y no hay precepto legal que autorice en este caso para ejercitar el derecho de tanteo.

Asimismo se dio lectura a otro escrito de la misma entidad, interesando se gestionen ante el Distrito Forestal de esta provincia para que, mientras se tramita la tercera subasta de aprovechamiento de pastos de los Montes Bardena Alta y Bardena Baja, se pueda entar a pastor con los ganados, y la Corporación acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde haga las necesarias gestiones de acuerdo y a los efectos interesados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por haberse adoptado acuerdo sobre todos y cada uno de los cuatro consignados en la convocatoria, se levantó la sesión a las veintitres horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que, después de leída y aprobada suscriben con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron y conmigo el Secretario que certifico.

M. Beutera

Juan P. Peire



Mariano Salvatierra Jesus Lopez

Luciano Duesca Simon Alonso

Roman Abadia

Juan Luchas
Gerardo Garcia

Gerardo Garcia

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1939

Señores que asisten

Alcalde

D. Manuel Ventura Sarinena

Concejales

D. Luis Tebesa Bailo

" Andres Peire Loco

" Florencio Bericat

" Roman Abadia

" Luciano Duesca

" Simon Alonso Luchas

" Jesus Lopez

Secretario

" Gerardo Garcia Luchas

En la Villa de Iba de los Caballeros a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma y Presidente de la Corporación municipal, los Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario que suscribe, en virtud de la convocatoria publicada y notificada reglamentariamente. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que los señores Concejales, no presentes habían cumplidamente justificado su ausencia según la ley y a continuación se entró a conocer del orden del día.

Por el Sr. Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. A continuación se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, quedando la Corporación enterada.

Hacienda. - Se dio cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Hacienda adoptándose en relación con los mismos los siguientes acuerdos por

x unanimidad: Que por el Sr. Alcalde se determine de acuerdo con el vecino, Hilario Perez Forcen el importe de los servicios de conduccion de cadaveres, que aquel tiene prestados, segun manifiesta en su instancia, y, una vez determinado, se ordene el pago correspondiente.

x Se acordó abonar a Francisco Borzanqui, cincuenta pesetas; a Maria Jesus Alester, veinticinco; a Silar Gonzalez, veinticinco y a Consuelo Lopez, quince, por sus derechos devengados como cantores en los funerales de los Caídos por Dios y por la Patria, hijos de esta Villa.

x Asimismo se acordó, a la vista de la factura de sesenta pesetas presentada por D. Unilio Gomez en representacion de Selecciones Aragon, por arriendo de una pelicula de cine para las fiestas del barrio de Rivas, que se abone, despues de comprobado el referido suministro.

x Montes y propios. - Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de Montes y Propios de este Ayuntamiento en instancias de vecinos solicitando tierra de cultivo en los Montes de Propios del Municipio, segun se indicará, y la Corporacion por unanimidad acordó de acuerdo con el dictamen respectivo, resolver dichas instancias en la siguiente forma:

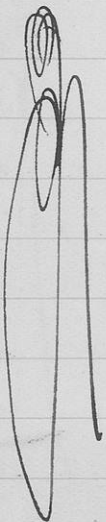
La de German Clemente Ciudad se desestima por solicitar un lote en Las Bardas, que no existe disponible en la actualidad.

La de Justo Clemente Florian, se desestima por no haber lotes disponibles en el Monte de Las Bardas.

La de Mariano Montañes Campos se desestima por figurar el peticionario con debitos en la Recaudacion municipal.

La de Victorian Jimenez Bailo se estima concediendo al interesado en arriendo seis cahices de tierra en los Montes Comunales.

La de Juan Tolajas Campos se estima adjudicando



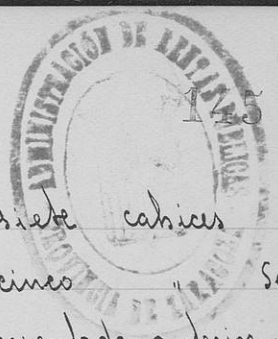
dicando al peticionario seis cahices de tierra en los montes de este municipio

La de Cipriano Audina se estima adjudicando al interesado diez cahices de tierra en los Montes del Municipio

La de Sabino Jerico Abian se estima concediéndole diez cahices en la misma forma que los anteriores.

La de Vicente Mampel Rosa se estima adjudicándole seis cahices

"	José Casali Jimenez	"	"	cuatro	"
"	Leandro Gracia Gracia	"	"	cinco	"
"	Mariano Blasco Garcia	"	"	ocho	"
"	José M ^o Gregorio Sanchez	"	"	seis	"
"	Pascual Romeo Fernandez	"	"	seis	"
"	Angel Ruiz Ferrero	"	"	seis	"
"	Roman Abudia Rodrigo	"	"	diez	"
"	Francisco Sabun Lameca	"	"	ocho	"
"	Margarita Bails Baradis	"	"	seis	"
"	Mariano Villa Naudin	"	"	ocho	"
"	Abraham Casanova Garcia	"	"	ocho	"
"	Esteban Laguarda Perez	"	"	ocho	"
"	Mariano Casanova Cativela	"	"	ocho	"
"	Vicente Lambra Baques	"	"	ocho	"
"	Manuel Dominguez Braques	"	"	seis	"
"	Dionisio Laguarda Guillen	"	"	ocho	"
"	Gregorio Lopez Villa	"	"	ocho	"
"	David Villarreal Abad	"	"	seis	"
"	Mariano Sierra Calvo	"	"	cuatro	"
"	Antonio Martinez Parcas	"	"	quince	"
"	Mariano Famborain Arin	"	"	ocho	"
"	Miguel Sancho Marin	"	"	seis	"
"	Nicolas Miguel Guillen	"	"	ocho	"
"	Manuel Wilson Garcia	"	"	seis	"
"	Basilio Aguado Aguado	"	"	seis	"
"	Martin Perez Sanchez	"	"	seis	"
"	Marcelino Bericat Bergez	"	"	ocho	"
"	Francisco Abian Bueno	"	"	ocho	"



La de Aurelio Pativila Mena adjudicandole siete cabices
 " " Mariano Vasan Cruz " cinco " Se
 deniega la que con el mismo objeto tenia presentada anteriormente.

La de Santiago Salafraza Arizquez adjudicandole diez cabices
 " " Andres Martinez Fernandez " ocho "
 " " Jose Ramon Gale " ocho "
 " " Juan Jimenez Compaired " ocho "
 " " ~~Angel~~ Lang Lagarte " ocho "
 " " Teodoro Agapito Mena " ocho "
 " " Bienvenido Losculluela Garcia " seis "
 " " Clemente Arilla Lozano " seis "
 " " Florencio Bericat Florian " diez "
 " " Manuel Arguarez Blasco " seis "
 " " Jose Luperia Marques " seis "
 " " Lazaro Cruz Miana " seis "
 " " Julian Laborda Marques " seis "
 " " Juan Jimenez Clemente " ocho "
 " " Victor Mallen Felipe " dos parcelas

Angel



[Handwritten signature or scribble]

en la dehesa Royal Arcos.
 La de Dionisio Pativila Perez adjudicandole cinco cabices
 " " Maximo Miana Sanz " seis "
 " " Antonio Vime Murillo " seis "
 " " Felix Aisa Loteras " seis "
 " " Poncha Urros Benito " seis "
 " " Gaudencio Corrijos Mandin " seis "
 " " Blas Liso Arilla " una par-

cela en la Dehesa Royal " Arcos".
 La de Jose y Miguel Galliz Buyod, adjudicandoles la tierra que figura a nombre de Victor Gallizo, por haber pagado los debitos que este tenia en Recaudacion.

La de Maximo Vasan Villameal se deniega por solicitar tierra determinada.

La de Pablo Lagarte Sancho se deniega por solicitar tierra determinada.

La de Gregorio Claveras Navarro, se deniega por tener débitos en Recaudación el peticionario.

La de José Zambram Martínez, se estima adjudicando al peticionario diez cahices de tierra.

La de Mariano Recaj Lapieza, se deniega por débitos del interesado a Recaudación municipal.

La de Pedro Puyo Castillo se deniega por no haber parcela disponible en Las Lardas.

La de Julián Cardona Navarro, adjudicándole tres cahices y medio de la tierra que solicita.

La de Leopoldo Benavente Aguiar, adjudicándole tres cahices y medio de la tierra que solicita.

La de Severino García Arilla, se deniega por débitos del peticionario a Recaudación municipal.

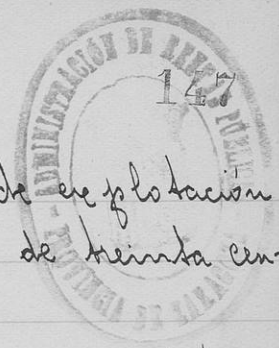
La de Julio Lasobras Liso, accediendo a la baja de tierra que solicita y del pago de la misma a partir de la fecha de este acuerdo.

La de Lorenzo Navarro Pasado se desestima por solicitar tierra determinada y se acuerda que la oficina de montes vea la tierra que figura a nombre de Santiago Caudvilla Monquibod y la ponga a disponer.

La de Antonio Abad Pradel se desestima por tener el interesado débitos en Recaudación. Respecto de los demás extremos de su instancia, se acuerda darle de baja del arbitrio de recogida de basuras a partir de esta fecha, debiendo pagar los recibos que por tal concepto le han sido girados con anterioridad a la misma.

La de Ambrosio Arilla Abad se deniega por vivir el peticionario con su madre, que tiene adjudicados catorce cahices de tierra comunal.

Fomento. - Se acordó por unanimidad aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se adjudique en venta a Mariano Martínez Lamaca, el terreno que solicita de 2.000 metros cuadrados.

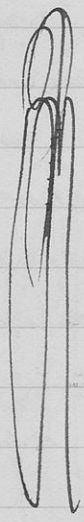


en el "Casillo de la Marcuera" para fines de explotación de industria de tejera, mediante el pago de treinta centimos por metro cuadrado.

x En la misma forma se acordó adjudicar en venta a doña Felisa Laborde Arilla la parcela n.º 24 de "La Llanura" que solicita, mediante el pago de cincuenta centimos el metro cuadrado.

Expedientes de quintas. - Se dio cuenta de los expedientes de próroga de primera clase tramitados a instancia de los mozos, Marianos Sierra Miguel, Marianos Blasos Abad, Ignacio Bericat Amali, Jesus Diez Abad, Pedro Ruiz Vilellas, Marianos Jimenez Ballares, Florencio Gonzalez Casanova y Juan Miana Berges, y en su vista, el Ayuntamiento acordó declarar a dichos mozos soldados inútiles para todo servicio y proponerlos a la Junta de Clasificación y Revisión de Paragozga para la concesión de la próroga solicitada. Con respecto al expediente tramitado con el mismo objeto a instancia de Jesus Morlans Lasolras, se acuerda proponer a la Junta de Clasificación y Revisión que deniegue la próroga solicitada por tener otro hermano mayor de 18 años, sin que se haya justificado su defunción.

x Poseción de varios empleados. - Se dio cuenta de haber tomado posesión varios Caballeros Mutilados de plazas municipales, segun se indica a continuación en virtud de nombramiento hecho por la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra de Paragozga: Don Marianos Rodrigo Berges del cargo de Administrador del Matadero municipal, el día quince de Agosto del año corriente. Don Pedro Cortes Barrera de una plaza de Guardia municipal el día veintinueve de Septiembre del año actual. Y Don Beljin Asin Binilla del cargo de Capataz de la Brigada de Alcantarillado el día tres de



los corrientes. De todo ello quedó enterado el Ayuntamiento y acordó su aprobación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

x Instancias solicitando plazas de empleado municipal. - Se dió cuenta y lectura de varias instancias solicitando las plazas de empleados de este Ayuntamiento, según se indica a continuación: Don Francisco Leina Lopez, don Mariano Clemente Abadía y don Andrés Labrador Sanz solicitan plazas de guarda montes; don José Asin Rey, don Baldo Maqueda Ispez y don Baldo Perez Lacasa solicitan plaza de Guardia municipal; don Dionisio Lagranja Guillen, una plaza de Portero-Alguacil; Don Isaac Sagasté Naudin la plaza de Cabo de la Policía municipal; Don Francisco Lázaro Liso, una plaza de oficial de la Oficina de Montes; Don Gregorio Ciudad Izquierda y don José Marco Pilares, plaza de vigilante nocturno; Don Mateo Sagasté Patiella y Don Andrés Labena Murillo plaza de guarda del Santano; Don José María Gregorio Sanchez, don Gregorio Sanz Lacasa y don Felice Sanz Sanchez plaza de Conductor de Automóviles y D^a Carmen Baquero Navarro empleo como Limpiadora. Apoyan dichos solicitantes, excepto la última, su petición en su calidad de Caballeros mutilados y ex-combatientes. La Corporación acordó por unanimidad pasar dichas instancias a informe de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, que deberá hacerlas a sesión una vez informadas.

x Deudores a fondos municipales. - Se dió cuenta de la relación de deudores a fondos municipales por diferentes conceptos, deducida de las Oficinas de Recaudación municipal, así como de haberse cumplimentado el acuerdo de 10 de los corrientes, concediendo por bando a los morosos un plazo de diez días que terminó el veinticuatro del actual

sin que todos los que figuran en dicha relacion hayan cubierto sus debitos. En su vista se estudio el procedimiento a seguir, siguiendo el mismo criterio del acuerdo mencionado y se acordo por unanimidad; 1º Que por la Comision de Hacienda se dictamine con urgencia, determinando los nombres de deudores a quienes no asiste motivo fundado para no pagar, a los que el Alcalde ordenara inmediatamente sean retiradas todas las concesiones y servicios que disfrutan del Ayuntamiento; y 2º Que con el resto de los deudores se eleve dictamen a esta Corporacion sobre las circunstancias en que cada uno de ellos se encuentre, clasificados en grandes grupos y proponga el procedimiento mas adecuado y rapido a seguir.

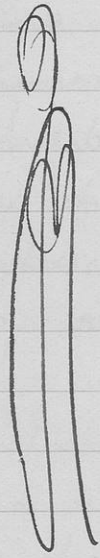


Beneficencia. - Se dio lectura a un dictamen del Negociado de Beneficencia con el conforme del señor Secretario, proponiendo se incluya en las listas de Beneficencia a Julio Vasquez Liso, a su esposa y tres hijas, segun lo solicitado. Por unanimidad se acordo aprobar dicho dictamen. Se leyó otro en la misma forma proponiendo de acuerdo con lo solicitado, se incluya en las listas de Beneficencia municipal a Gabriel Laborda Pablos con su esposa y cuatro hijos.

Vecindad. - Vista la instancia de Alberto Carbonel Hernandez, solicitando vecindad, se acordo pase a informe del Negociado de Estadística.

Hora para las sesiones. - Se acordo que las sesiones del Ayuntamiento Pleno se celebren los dias 15 y ultimo de cada mes a las siete y media de la tarde.

Pregos y preguntas. - El Concejal D. Luis Debesa, formula el ruego de que se solicite del encargado de la Oficina de Montes o de quien corresponda un informe sobre la necesidad o conveniencia de proceder a la medicion y parcelacion de los montes comunales y de propios de este Municipio, a lo que se



cede la Corporación, acordándose que se traiga a nueva sesión dicho informe.

El mismo Concejal interesa se solicite del Ministerio de Educación Nacional la instalación en esta Villa de un Instituto de Segunda Enseñanza, en atención a la falta de Colegios para educación de la juventud post-escolar; acordando la Corporación que se formule dicha petición.

A propuesta del Concejal Sr. Bericat, se acuerda que por Intervención se emita informe sobre la gratificación que procede conceder al Encargado de la Oficina de colocación Obrera de esta Villa.

Por el Concejal D. Luis Lebesa se formula el ruego de que el Ayuntamiento venda el coche Ford de su propiedad, Matricula 7.5936, mediante subasta, por considerar que dicho vehículo es anti-económico ya que hasta ahora lo ha utilizado menos el Ayuntamiento que otros vehículos al mismo. La Corporación, atendiendo dicho ruego, acordó que se enajene dicho coche mediante subasta pública. Al mismo tiempo y por ruego del mismo Concejal, se acuerda adquirir un camión para los servicios municipales, mediante las formalidades correspondientes.

Reparto de verdes. A continuación se acordó aprobar el reparto de verdes girado para el presente ejercicio económico y de acuerdo con la ordenanza correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintihoras de la que se extiende la presente acta, siendo advertidos los Pres. Concejales de la obligación de firmarla, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

M. Ventura

Juan J. Ruiz

Mariano Salvatierra

Luciano Duesca Simon Alonso

Roman Abadia

Manuel Benito

Jesus Lehera
Garcia Lesaga

sesion ordinaria celebrada el dia 15 de noviembre de 1939

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Benito Pariana

Concejales

D. Luis Lehera Bailo

" Florencio Benicat

" Simon Alonso Laclav

" Luciano Duesca

" Jesus Lopez Candrillo

" Mariano Salvatierra

" Roman Abadia

" Andres Beire Foco

Interventor

D. Luis Marti Ballester

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Tiza de los Caballeros a quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - siendo las diez y nueve horas treinta minutos se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, los Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario que suscribe, en virtud de convocatoria publicada y notificada reglamentariamente. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion publica, manifestando que el unico Concejil que faltaba habia justificado su ausencia segun la Ley, y a continuacion se entró a conocer del orden del dia.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuacion dióse lectura de las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas y despachadas desde la ultima sesion, quedando la Corporacion enterada.

* Gobernacion. 1.º La Corporacion acordó por unanimidad aprobar un dictamen de la referida Comision, proponiendo que, habiendose publicado la orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Octubre ultimo, dando normas concretas sobre la provision de vacantes en las Corporaciones locales y debiendo atenderse ésta a lo dispuesto, procede se desestimen las instancias solicitando

plazas de empleados municipales, que se examinaron en la sesion precedente y cuyos firmantes se expresan a continuacion, manifestando a los interesados que pueden reproducir su peticion cuando se anuncie la oportuna convocatoria de oposicion o concurso y con arreglo a los requisitos que en ella se exijan: Francisco Medina Lopez, Mariano Clemente Abadio, Andres Ladero Sanz, Jose Arim Rey, Pablo Maqueda Izper, Pablo Perez Lacasa, Dionisio Lagranja Guillen, Isaac Lagaste Gaudin, Francisco Lazaro Liso, Gregorio Ciudad Izquierda, Jose Marco Pilarces, Mateo Lagaste Pativela, Andres Labena Murillo, Jose Maria Gregorio Sanchez, Gregorio Sanz Lacasa, Felice Sanz Sanchez y Carmen Baquero Navarro.

En el mismo sentido se acordó resolver la instancia de Prescencio Gasquet Romeo solicitando una plaza en las Oficinas municipales y las de Mariano Sierra Sancho y Antonio Valenzuela Cortes solicitando la plaza de Jefe de Policia.

x Plantilla. - A continuacion dióse lectura íntegra a la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Octubre último sobre provision de plazas vacantes en las Corporaciones locales. Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion, proponiendo, en relacion con el artículo 1.º de dicha Orden, la plantilla de empleados municipales técnicos, administrativos, facultativos, subalternos de servicios especiales y guardias y agentes armados precisa en su necesidad minima para el desenvolvimiento de los distintos servicios, acordándose por unanimidad aprobar dicha plantilla en la siguiente forma:

Personal de oficinas

Técnicos

- 1 Secretario del Ayuntamiento.
- 1 Interventor de fondos municipales.
- 1 Depositario.
- 1 Jefe de Montes y Propios.

Administrativos.

- 1 Oficial primero
- 4 Oficiales segundos
- 5 { 1 Oficial tercero
- 1 Auxiliar tecnico
- 2 Auxiliares admos.

Personal subalternos

Alguaciles

- 1 Alguacil primero
- 1 Alguacil segundo
- 1 Portero-alguacil

Arbitrios

- 1 Inspector de Arbitrios y abastecimientos.

Pementieris

- 1 Encargado de Pementieris

Servicio de limpieza

- 1 Capataz de barrenderos
- 4 Barrenderos
- 1 Volquetero
- 3 Limpiadoras de locales municipales.

Servicio de aguas y alcantarillado.

- 1 Encargado de bombas de Tjea
- 1 id. id. de Rivas
- 1 id. suministro y alcantarillado
- 1 Auxiliar id. id.
- 1 Maestro albañil

Servicios mecanicos y almacen.

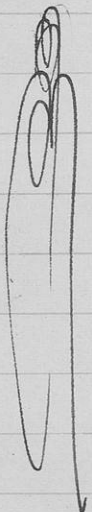
- 1 Encargado de almacen
- 1 Conductor mecanico
- 1 Ayudante conductor Aux. vehicular

Servicio de mataderos.

- 1 Administrador del Matadero
- 3 Matarifes

Servicios especiales.

- 1 Recaudador municipal



1 Director de la banda de música
Guardias y agentes armados.

Policia urbana

- 1 Jefe de Policia
- 5 Guardias diurnos
- 1 Cabo de vigilantes nocturnos
- 4 Vigilantes nocturnos

Policia rural

- 1 Cabo de guardas monteros
- 4 Guardas monteros
- 1 Guarda del pantano

Personal facultativo

- 3 Médicos de asistencia pública domiciliaria
- 1 2 Farmacéuticos
- 2 Practicantes
- 1 Comadrona
- 3 Veterinarios

x 3º Determinación de vacantes. - De conformidad con el artº 2º de la repetida Orden la Comisión de Gobernación propone la relación de plazas vacantes en la plantilla susodicha, que el Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes y es como sigue:

Personal de oficinas

Técnicos

- 1 Jefe de Bienes y Propios

Administrativos

- 1 Oficial tercero
- 1 Auxiliar

Personal subalterno

Alquaciles

- 1 Porteros-alquacil

Arbitrios

- 1 Inspector de arbitrios y abastecimientos.

Pementeris

- 1 Incargado de Pementeris.

Servicio de limpieza

- 1 Capataz de barrenderos
- 2 Barrenderos
- 1 Volquetos
- 3 Limpiaadoras de locales municipales

Servicio de aguas y alcantarillado

- 1 Encargado de bombas y ca
- 1 id. suministro y alcantarillado.
- 1 Auxiliar alcantarillado.

Servicios mecánicos y almacén

- 1 Encargado de almacén
- 1 Conductor mecánico.
- 1 Ayudante conductor

Servicio de mataderos

- 1 Administrador del matadero
- Guardias y agentes armados

Policia urbana

- 1 Jefe de policia
- 3 Guardias diurnos

Policia rural

- 4 Guardas montes
- 1 Guarda pantano

Personal facultativo

Médicos 2 Médicos de asistencia pública domiciliaria

Prodicantes 1 Practicante.

A propuesta del Concejal, don Simón Alonso, se acuerda que se estudie la situación en que se encuentran los vigilantes nocturnos, que fueron designados en propiedad con posterioridad al 18 de julio de 1936, y que se traiga a nueva sesión informe de la Comisión de Gobernación sobre este extremo a fin de incluir dichas plazas en la relación de vacantes, si así procediere.

x H.º - Reposición del Alguacil, Benito Jerico. Se leyó una instancia de Benito Jerico Lopez, solicitando se le reponga en el cargo de Alguacil propietario de

este Ayuntamiento, del que fue separado por el Ayuntamiento del Frente Popular, justificando su pretension con documentos que acompaña; y el informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que, hallandose acreditados los hechos expuestos, proceda se reponga a dicho solicitante en la propiedad de su cargo de Alguacil segundo de este Ayuntamiento con el haber que tenia asignado, al ser despedido, y que podria comenzar a percibir desde que tome posesion del mismo, todo ello de acuerdo con el art. 2.º de la Orden mencionada. La Corporacion acordó por unanimidad, de acuerdo con el dictamen, reponer a D. Benito Zeric Espes en su cargo de Alguacil segundo, propietario de este Ayuntamiento, con los haberes correspondientes.

x 5.º Subasta de coche. - En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesion de 31 de Octubre ultimo para la venta el publica subasta del coche Ford, N. 5936, propiedad de este Ayuntamiento, se dio cuenta de haberse anunciado dicha subasta en el B. O. de la provincia y del pliego de condiciones formulado por el señor Alcalde para la misma de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar dichos anuncio y pliego de condiciones en todas sus partes.

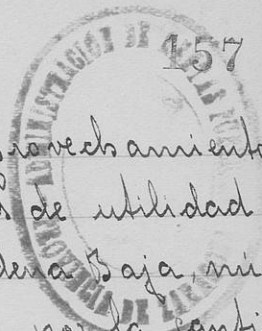
x 6.º Subasta de Paul de Facemon. - Se dio cuenta de la celebracion de subasta y adjudicacion provisional del arriendo de pastos por cinco años de la finca denominada "Paul de Facemon" a favor del vecino de esta villa, Don Jesus Pholiz Lasierra, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales, y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar dicha adjudicacion, elevandola a definitiva, de acuerdo con el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

x 7.º Subastas de pastos de Las Bardenas. - Por el señor Alcalde se manifestó que el dia once de los corrientes

se celebraron las terceras subastas para el aprovechamiento de pastos por un año forestal de los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta y Bardena Baja, números 141 y 142 del Catálogo respectivamente, por la cantidad de doce mil ochocientas pesetas cada una, sin que se presentara postor alguno. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, ya que a ello le faculta el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de 26 de julio último, optar por el derecho de tanteo en las referidas subastas y por el año forestal 1939-1940 en la cantidad total de veinticinco mil seiscientas pesetas, según comunicación de 4 de los corrientes recibida del señor Ingeniero Jefe del mencionado Distrito, y que se comuniquen esta resolución a dicha Jefatura para su aprobación, obtenida la cual, el Sr. Alcalde y la Comisión de Montes procedieron a verificar el aprovechamiento, de acuerdo con lo ordenado, dando cuenta al Ayuntamiento.

x 8.º - Rescisión de la subasta de "Caut de Rivas". - Vista la instancia suscrita por el vecino Victor Romeo Vicarillo, solicitando anulación del arriendo de pastos de la dehesa, Caut de Rivas, y el dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo la rescisión del referido contrato de arrendamiento por incumplimiento de pago, la Corporación municipal acuerda por unanimidad rescindir dicho contrato, perdiendo el rematante Victor Romeo Vicarillo, la fianza provisional depositada, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que, estimando las razones apuntadas por el solicitante de encontrarse la referida dehesa cultivada en huerta en su mayor parte, lo que hace imposible el aprovechamiento adecuado de las hierbas de la misma, se anule el arriendo de ellas, cargando el importe de doscientas cincuenta pesetas anuales, a que ascendía este, a las parcelas que se

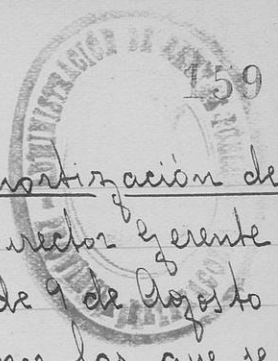


hallan adjudicadas en dicha finca.

9º.- Instancia de reposición del barrendero, Juan Barra Barra. Se dio lectura a la instancia suscrita por dicho Sr. Barra Barra en solicitud de reposición en su cargo de barrendero municipal, del que fue destituido por el Ayuntamiento del Frente Popular, así como al dictamen de la Comisión de Gobernación sobre tal asunto, acordándose por unanimidad que vuelva a la Comisión para nuevo informe y que por la Alcaldía se interesen de quien proceda antecedentes en relación con la conducta observada por dicho solicitante en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

x Hacienda.- Distribución de fondos de Noviembre. El señor Interventor propone la distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto vigente, para satisfacer las necesidades y atenciones municipales en el mes de noviembre en curso, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 23 de Agosto de 1923 y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha distribución en la forma propuesta por un total de 521.356'47 pesetas.

x Expediente de D. Joaquín Roca Navaro sobre reclamación de cantidad. Diose cuenta de la liquidación practicada en dicho expediente en virtud del acuerdo sobre el mismo adoptado en sesión de 10 de Octubre último, de la que resulta un saldo a favor de dicho contribuyente de cuarenta y nueve pesetas y la Corporación unánimemente acordó aprobar dicha liquidación y cancelar los valores correspondientes referidos en la misma. Asimismo y con respecto al saldo resultante ya citado, a favor del Sr. Roca, se acuerda consignarlo como crédito reconocido en el presupuesto de 1940, a fin de que los nuevos recibos a partir de este ejercicio no sufran modificación alguna.



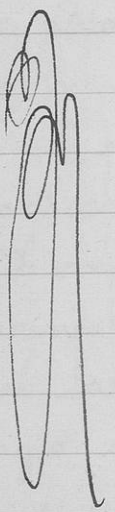
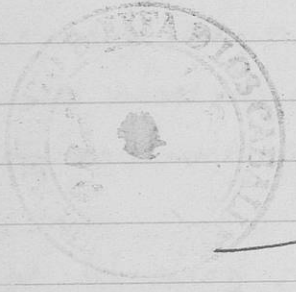
x Banco de Crédito Local de España - Amortización de débitos. Se dió lectura a una carta del Director gerente del Banco de Crédito Local de España, de 9 de Agosto último, en que propone las condiciones por las que se había de regir la fórmula de moratoria a concertar entre esta Corporación y el mencionado Banco y que son las siguientes:

1º.- Los vencimientos trimestrales recaídos y no satisfechos, o sean, los de 15 de Julio de 1938 al 15 de Julio de 1939, ambos inclusive, se adeudarán en una cuenta especial de descubiertos, así como las cantidades resultantes por intereses de demora. No obstante, se condonarian los intereses por demora hasta el 31 de Diciembre de 1938; y, el tipo establecido en el contrato del 6%, se reduciría al 120% trimestral.

2º.- Esta cuenta de descubiertos se liquidaría trimestralmente, con el devengo de intereses a nuestro favor, a razón del 120%, con carácter revisable, hasta tanto pueda fijarse el tipo de interés definitivo que habrá de regir para estas deudas, con arreglo a las normas usuales del Banco.

3º.- Para reducción del saldo de esta cuenta, el Ayuntamiento de Jaca de los Caballeros, remitirá dentro del mes actual, 25.024'17 Ptas. o sea, el importe de un vencimiento. En 31 de Diciembre del año en curso, se practicaría el cierre de esta cuenta; y, el saldo que ayoje, sería liquidado en el plazo de dos años, mediante remesas mensuales de la 24ª parte del mismo.

4º.- Los intereses a que se hace referencia en la condición 2ª, serán reembolsados inmediatamente que sean notificados por el Banco, con independencia de las remesas mensuales para la liquidación de atrasos y las que se hagan para pago de los recibos corrientes, los cuales se satisficaran desde ahora con toda normalidad.



5ª.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta fórmula, el Sr. Depositario Municipal queda obligado, bajo su personal responsabilidad, a retener en su poder a disposición de este Banco, las cantidades que mensualmente se recauden por todos conceptos hasta completar el importe de la fracción mensual. Las cantidades que en virtud de lo expuesto retenga el Sr. Depositario, deberán ser reembolsadas al Banco dentro de los cinco primeros días de cada mes.

6ª.- Mensualmente el Sr. Interventor Municipal, librará certificación de las cantidades recaudadas en el mes anterior, especificadas por conceptos, para su remisión a este Banco, en unión de la carta anunciando la remesa de las cantidades retenidas por el Sr. Depositario.

7ª.- En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ijea de los Caballeros, de las condiciones que se especifican, quedará el Banco en libertad para actuar en los términos a que está facultado con arreglo a los Estatutos sociales y al contrato vigente.

8ª.- De la aprobación de esta fórmula por el Ayuntamiento de Ijea de los Caballeros, se dará traslado por notificación a los Sres. Depositario e Interventor Municipales, a los efectos de las condiciones 5ª y 6ª enviándose certificación al Banco de Crédito Local de España, en la que se haga constar: a) la aprobación de la fórmula por el Ayuntamiento, con transcripción literal de la misma; b) la diligencia de notificación a los Sres. Depositario e Interventor Municipales; y c) que el acuerdo de aprobación de la fórmula es ejecutivo y firme por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo en el periodo de exposición al público.

El Ayuntamiento, examinadas dichas condicio-

nes, acordó por unanimidad aceptarlas en todas sus partes, agregando a las mismas por su parte la siguiente:

9ª.- El Ayuntamiento de Ijea de los Caballeros se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente el pago de la deuda objeto de esta fórmula, a cuyo efecto comunicará al Banco con antelación de diez días por lo menos, la cantidad que haya de satisfacer, que en ningún caso será inferior a la de un vencimiento mensual, a fin de evitar el devengo de los intereses correspondientes.

x Propuesta de clasificación de deudores.- En relación con el acuerdo de 31 de Octubre último sobre deudores a fondos municipales, en su apartado segundo, la Comisión de Hacienda propone la clasificación en grupos y procedimiento a seguir para que aquellos liquiden sus débitos en la siguiente forma:

Primer grupo.- Deudores por atrasos de los años 1936-39 que no han satisfecho cantidad alguna a cuenta de sus débitos en este ejercicio.

A los que se hallen en este caso, les será cancelada automáticamente toda concesión de aprovechamientos comunales, y retirados los servicios que se prestan actualmente, procediendo además, a la exacción de débitos por medio de la Agencia ejecutiva.

Segundo grupo.- Deudores por atrasos anteriores a 1936 a quienes por consecuencia de la guerra, no les fue factible cultivar.

Para que estos contribuyentes continúen en el aprovechamiento de concesiones y uso de servicios, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener elementos de cultivo.
- b) Que hayan desaparecido total o parcialmente las causas que le impidieron cultivar.
- c) Que tengan preparadas labores preparatorias de siembra, en un 50% de la extensión de tierras adjudicadas.

d) Que ofrezcan fórmula de pago, garantía de liquidación y plazo.

Los que no reúnan estas condiciones se consideraran incluidos en el grupo anterior, si bien con las modificaciones que se diran.

Los que los reúnan quedaran invitados a cubrir sus débitos hasta el 2º trimestre de 1936, y si lo hicieren se les dejarán las concesiones y servicios, sin perjuicio del embargo de las nuevas cosechas en la primavera siguiente, salvo pago de las diferencias que tengan pendientes entonces.

Los que no hicieren efectivos los débitos 1934-35 quedaran privados de las concesiones actualmente en rastrojos, que pasan a disposición del Ayuntamiento.

Tercer grupo.- Deudores por atrasos desde 1936 y afectados por la guerra.

Se exigirán las mismas condiciones que a los del grupo anterior, y serán advertidos de que en 1º de marzo próximo habrán de tener satisfechos sus débitos, y en otro caso se les privará, en esa fecha, de la concesión actualmente en rastrojos, embargándoseles las cosechas en curso.

Cuarto grupo.- Deudores que han satisfecho cantidades a cuenta de sus débitos en 1939.

Los que hayan satisfecho hasta el 50% de sus débitos, no tendrán aprehimiento alguno.

Los que no hayan cubierto esta cifra quedaran advertidos de embargo si no hicieren pago hasta la mitad antes de 1º de marzo próximo.

En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicha clasificación y procedimientos en todas sus partes y facultar a la Comisión de Hacienda para que si al realizar dicha labor clasificatoria, aparecieran casos que

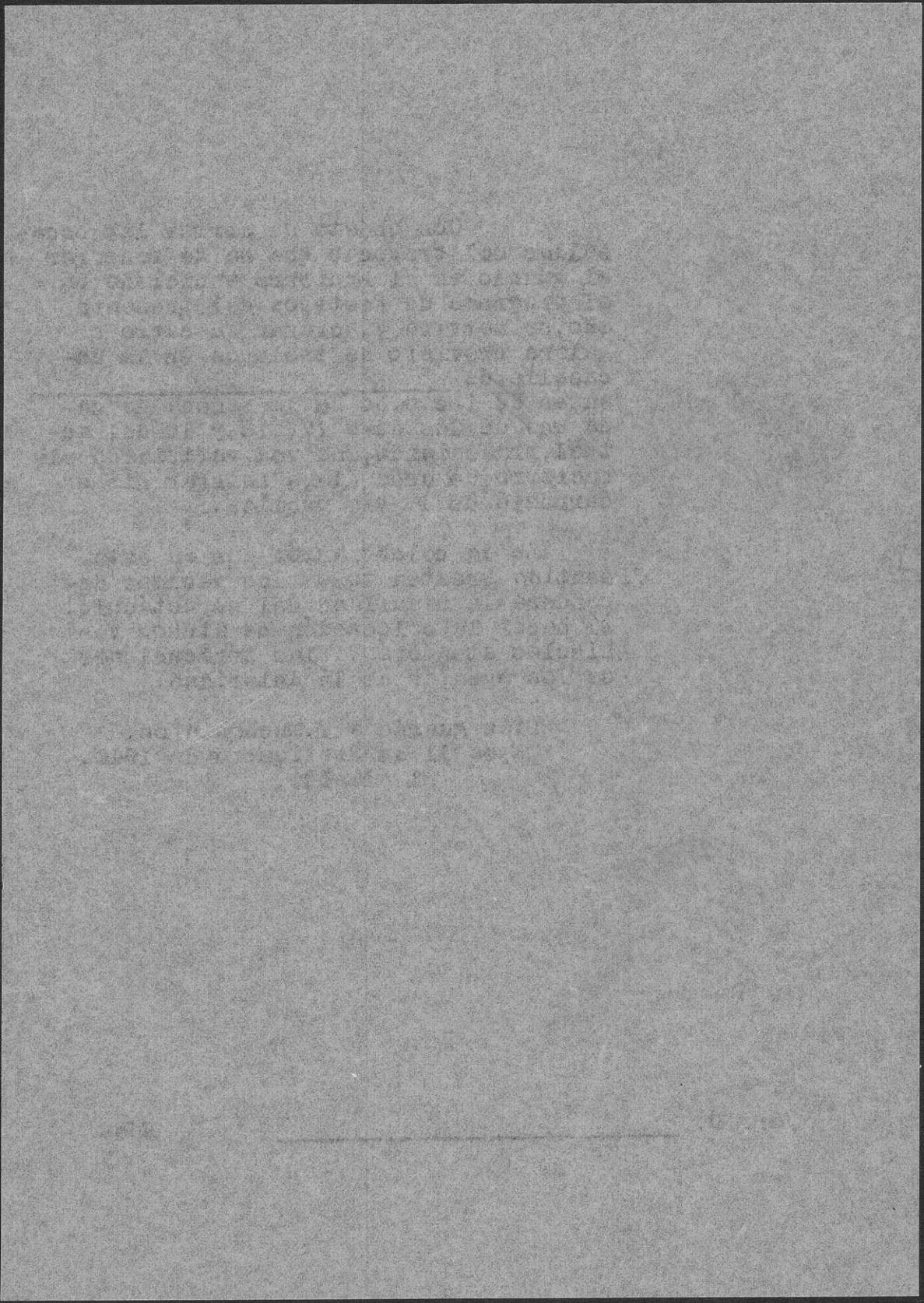
Con objeto de cerrar las bocacalles del trayecto que ha de recorrer el ganado en el encierro anunciado en el programa de festejos del presente año, se servirá V. cruzar su carro o galera provisto de tableros en la bocacalle de _____ antes de las ocho de la mañana de cada uno de los días 17, 18 y 19 del actual, procediendo, una vez verificado el encierro de cada día, a retirar dicho carruaje de B. vía pública.

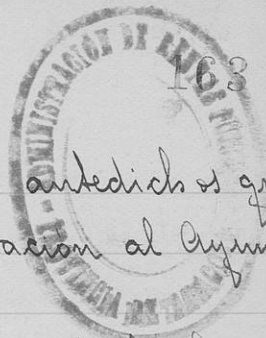
De la colaboración que en este sentido presten todos los vecinos dependerá la seguridad del espectáculo. Al hacer la colocación de dichos vehículos atenderá V. las indicaciones de los agentes de la autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.
Ajos 11 de Septiembre de 1940.
El Alcalde,

Er. D. _____

Ejea

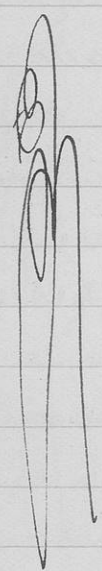




no encajen en los previstos, amplie los antedichos grupos, dando cuenta de ello, para su aprobación al Ayuntamiento.

Facturas. Se dio cuenta de otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del pago de varias facturas de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento por un importe total de tres mil cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho centimos, cuyo detalle es el siguiente:

A Pedro Remacha, acta subastas.....	260
" Isidro Rodríguez, material eléctrico.....	480 70
" Victoriano González, suministros mataderos.....	72
" José M ^o Labore, material oficinas.....	67 60
" " " " " ".....	138
" " " " " Intervención.....	141 05
" Casa Beni " ".....	73 85
" Pedro Agapito " limpieza.....	4
" Miguel Lopez e Hijos, calefacción.....	17 95
" " " " " materiales l.....	52 85
" Pedro Agapito, aguas potables.....	40
" Ballino Suyo, alcantarillados.....	25
" Minguijon, Cementerio nichos.....	15
" Bartolomé Laborda, Cementerio.....	246 50
" Basual Hernandez ".....	136
" Minguijon Bolo ".....	112
" La Decorativa, estampas.....	11
" Manuel Gibanel, marcos.....	25
" Miguel Lopez, cristales, pizarras y cueclas.....	46 25
" Laureano Suyo Longas.....	53 25
" Casa Beni, varios, montes.....	164 75
" Miguel Lopez, composiciones carp.....	84 10
" Minguijon, cemento y yeso.....	45 50
" Pedro Agapito, suministros almacén.....	58 50
" José M ^o Labore, material montes.....	83 60
" José Fontaines, hercaduras cementales.....	37,50



Casa Berni, vestuario.....	70	
Angel Cajal, material autom6viles.....	110	
Alfonso Pavero " ".....	244	70
Casa Luna, material musica.....	142	15
<u>Total</u>	<u>3.058</u>	<u>80</u>

La Corporacion municipal, acord6 por unanimidad prestar su aprobacion a dichos pagos con cargo a los Capitulo y articulos del presupuesto ordinario, segun propone la Comision.

* Expedientes de transferencias de credito.- Se dio cuenta a la Corporacion de los expedientes de transferencias de credito en el presupuesto ordinario vigente, tramitados en virtud de acuerdos de 4 de Agosto y 10 de Octubre del a~o corriente y por un importe total de 59.500 pesetas el primero y 10.000 pesetas el segundo, y considerando que dichos expedientes se hallan tramitados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que no se ha formulado reclamacion alguna contra dichas resoluciones del Ayuntamiento en el plazo de exposicion de aquellos, se acord6 por unanimidad, ratificar los acuerdos mencionados, aprobando definitivamente los expedientes y transferencias de credito mencionadas en la forma que se expresa en dichos acuerdos anteriores.

* Crédito a favor de Avelino Sabun.- Visto el expediente tramitado a virtud de instancia suscrita por el vecino de esta villa Avelino Sabun, sastre, en que solicita el pago de quinientas pesetas, importe de siete uniformes de verano con goma de plato para los agentes de la guardia municipal, suministrados que efectuo sin concurso en Junio del a~o 1936, y resultando que, evacuados los informes correspondientes, se demuestra que, efectivamente, se realizo dicho suministro y que no ha sido su importe abonado, segun resulta del informe de Intervencion, y con-

considerando que procede, al no existir cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente para satisfacer dicha obligación pendiente, reconocer el crédito para el próximo presupuesto, la Corporación acordó por unanimidad reconocer dicho crédito de quinientas pesetas a favor de Arévalo Taboam de esta vecindad y consignarlo como tal en el presupuesto del próximo ejercicio económico de 1.940.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1.940.- El señor Interventor dió lectura al proyecto de presupuesto referido, confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y con un importe total de 813.487.93 pesetas en gastos, nivelado en ingresos. Reaminado detenidamente por la Corporación, se acordó aprobar dicho proyecto de acuerdo con la ley y que se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, tramitándose el oportuno expediente.

Comento.- Venta de la parcela número 33 del "Arabal". Habriéndose dado lectura a una instancia del vecino, Benito Arroyo Diago, solicitando se le adjudique en venta la parcela nº 33 del Arabal, así como el informe del Negociado de Servicios, de acuerdo con el mismo, la Corporación municipal acordó por unanimidad adjudicar a dicho solicitante la referida parcela con una superficie útil de 300 metros cuadrados, y mediante el pago de 0.75 pesetas el metro cuadrado.

Venta de terrenos en Las Altas.- Asimismo se dió cuenta de otra instancia de Benito Blasco Lamban solicitando terreno en Las Altas para ampliación de locales de vaquería y, visto el informe de la Comisión de Fomento, que ha examinado y determinado el terreno de que se trata que comprende una parcela de 705.60 metros cua-

drados, según consta en el expediente respectivo el Ayuntamiento acordó adjudicar dicho terreno al solicitante en venta, mediante el pago de p. 85 pesetas por metro cuadrado.

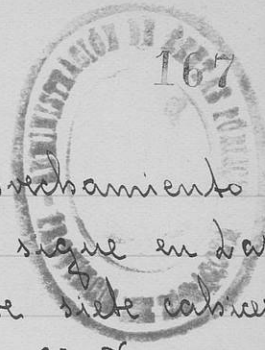
Venta de la parcela número 6 del "Arabal".- Visto el informe emitido en virtud de instancia suscrita por el vecino Pedro Calvo, interesando la adjudicación en venta de la parcela número 6 del Arabal, de acuerdo con el mismo, la Corporación acordó adjudicar al citado vecino la referida parcela con una superficie de 885 metros cuadrados, enclavada en la manzana del camino de Lastejón, y por el precio de una peseta el metro cuadrado.

Baja de instalación de agua de D. Felipe Martín.- Se dio cuenta de la comparecencia suscrita por doña Isabel Rosculluela en representación de su esposo, D. Felipe Martín, interesando se resolviera instancia de tiene presentada en octubre de 1938, dándose de baja de una instalación de cuarto de baño en su casa y pidiendo condonación de recibos.

Vistos los informes emitidos por el Regociado de Servicios y el de Intervención sobre este asunto y considerando el Ayuntamiento que procede ampliarlos, acordó volver dicho asunto a las Comisiones de Fomento y Hacienda para que dictaminen y traigan a nueva sesión su informe.

Montes.- Peticiones de tierras de cultivo en arriendo.

Vista la solicitud formulada por la vecina, Teodora Longas Abadía, y el informe de la Comisión de Montes, se acuerda: 1.º Darse de baja a la solicitante en el aprovechamiento de cuatro cabices y medio de tierra que lleva en la partida de El Baso de este término municipal y condonarle los



recibos que tenga pendientes por el aprovechamiento de los otros cuatro cahices y medio que sigue en las Planas. 2º Adjudicar a dicha solicitante siete cahices de tierra en arriendo en las Planas. y 3º. Darse por enterado de que dicha vecina se compromete a pagar cuanto acienda por la tierra de El Lazo, a que se refiere el apartado primero precedente.

Se acordó desestimar la instancia suscrita por Felive Lagaste Lacima en 6 de los corrientes, de acuerdo con el dictamen de la Comision, por solicitar tierra determinada.

A propuesta de la repetida Comision de Montes se acuerda adjudicar el arriendo a los siguientes vecinos, las siguientes cantidades de terreno comunal para cultivo:

- A Jesus Romeo Vera, seis cahices
- " Mariano Sabaterra Sierra, seis cahices
- " Eedoro Navarro Cortes, seis cahices
- " Jesus Pabolin, seis cahices
- " Felive Lanz Viamonte, seis cahices
- " Jacinto Brizgoz Gasquet, seis cahices
- " Jacinto Sierra Villacampa, seis cahices
- " Daniel Guinda Lobera, seis cahices
- " Mariano Montanes Campos, seis cahices
- " Nicolas Pera Ambros, seis cahices
- " Julian Colosana Salafranca, diez cahices
- " Rufino Lacima Laborda, diez cahices
- " Rafael Mampel, seis cahices
- " Antonio Liso Agnarez, seis cahices
- " Luis Villanueva Sierra, ocho cahices
- " Unilio Racaj, dos hanegas en Arenas
- " Daniel Esteban Segara, seis cahices
- " Julio Rasal Navarro, seis cahices
- " Delfina Abadia Agnarez, dos cahices
- " Cesilio Romeo Navarro, dos hanegas en Arenas



A. Mariano Salacios Guinda, seis cabices
 " Francisco Fago Lamban, dos hanegas en Breios
 " Isaac Sagaste Naudin, seis cabices
 " Constante Baile Galizgo, seis cabices
 " Juan Rodrigo Anilla, seis cabices
 " Gregorio Rodrigo Villa, cuatro cabices
 " Roman Barrera Villarreal y Fidencio Blas-
 co Lamban, la tierra que solicitan, segun acuer-
 do del Ayuntamiento.

Tierra de José Gil. - Visto el informe emitido por el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento en relacion con la inspeccion practicada sobre el terreno que aprovecha el vecino de esta Villa, José Gil Lafon y de acuerdo con el mismo, la Corporacion acordó por unanimidad: 1.º Que en vista de la excesiva cantidad de tierra de que se aprovechaba dicho vecino sin manifestarla ni abonar el canon correspondiente, se sean retiradas todas las concesiones de tierra comunal que cultive. - 2.º Que toda la tierra sobrante, determinada en dicho informe, se ponga a disponer, ya que hay muchas instancias pendientes de adjudicacion por falta de tierra. 3.º Que la tabla de terrenos cuyas labores ha verificado el vecino Lorenzo Abian se sea adjudicada a éste. y 4.º - Que el vecino José Gil Lafon abone al Ayuntamiento en concepto de indemnizacion, dos anualidades de la tierra que se ha comprobado llevaba de más segun resulta del expediente mencionado.

Instancia de Martin Lacambra Bramburo. -

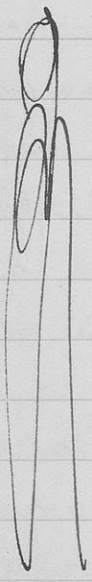
Dióse cuenta del expediente tramitado a virtud de instancia suscita por el vecino Martin Lacambra Bramburo y del informe emitido por la Comision de Montes y Propios de este Ayun-

tamiento, que ha reconocido el terreno sito en el frente de las Marcueras, partida Rincon del Bompedor y en su virtud se acuerda: 1.º Desestimar la instancia suscrita por el citado vecino y 2.º Que quede a disponer por el Ayuntamiento la parte utilizable para cultivo del campo de siete cahices, que figuró a nombre de José Duesca Jimenez, reseñado en el mencionado expediente, y sito en los términos y partida que se citan.

Expediente de Valero Miguel Abad.-Diose cuenta de la instancia de dicho vecino, de fecha 26 de Agosto ultimo y comparecencia del mismo de 20 de Octubre en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre y, en su virtud se acuerda darle de baja de los campos que en dicha comparecencia figuran con los numeros 1, 2, 10, 12, 13 y 14, con un total de cabida de seis cahices y tres hanegas y se le adjudique otra cantidad de terreno igual, pero de mejor calidad.

Instancia de doña Pilar Larriena Baroque.-Diose lectura a una instancia de la referida vecina de fecha 13 de los corrientes, solicitando autorizacion para construir un puente y una alcantarilla u otro puente en el camino de las Bardenas, asi como al informe de la Comision de Montes, de acuerdo con el mismo se acuerda autorizar dichas construcciones a la referida vecina, por ser beneficiosas para el acceso y comunicaciones a los Montes del Municipio.

Peticiones varias.-Diose lectura a un informe de la Alcaldia Presidencia en expediente de alta en la contribucion urbana de una casa de nueva construccion en la calle de Layana (barrio de la Lana) numero 33, formulada por la vecina, Anselma Acerebe Vicente, proponiendo su



aprobación y así se acuerda.

Visto un escrito del Presidente de la Junta de Restauración del Santuario de nuestra Señora de Llancho Albarca, de Tauste, en que solicita un donativo del Ayuntamiento, se acuerda que no procede acceder a ello por no tener consignación en presupuesto.

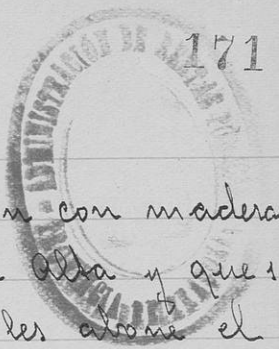
Asimismo se dió lectura a una propuesta del Sr. Alcalde en que interesa la revocación o suspensión de los acuerdos de H. y 31 de Agosto último relativos a la creación de las plazas de Ingeniero municipal y encargado de Almacenes y Talleres con el fin de hacer economías en consonancia con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, y la Corporación, acuerda que por el señor Secretario se informe sobre si procede o no lo interesado de acuerdo con la ley.

Se dió lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España de 7 del mes actual accediendo, en consideración a la actividad desplegada por esta Corporación para normalizar sus pagos con dicho Banco, a la condonación de intereses de demora devengados hasta el 31 de Diciembre del año en curso e interesando la aprobación de la fórmula propuesta para la regularización de pagos y cancelación de atrasos, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Ruegos y preguntas. - El Concejal don Florencio Bericat formula los siguientes ruegos:

1.º - Que se construyan escaleras en el Gallizo de Quintas y una barandilla en los Parasoles y se arreglen las escaleras que suben a la Galería de Santa María.

2.º - Que se cierre el patio de las Escuelas de niños con una verja, que según cree debe existir ya proyectada.

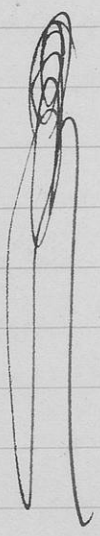


da con diseños y medidas.

3º.- Que varios propietarios construyeron con maderas un puente en los pasos de la Bardena Alta y que si bien dichos propietarios no desean se les abone el importe de los materiales y trabajos, les interesa que por el Ayuntamiento se arreglen bien dichos puentes pues son muchos los vagones de trigo que pasan por ellos.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiarán los ruegos formulados por dicho señor Concejal y se realizarán oportunamente las obras interesadas, si así procediere, según los estudios y posibilidades que habrán de tenerse en cuenta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintuna horas, el señor Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, advirtiéndole a los señores Concejales de la obligación de firmarla, según las disposiciones vigentes en materia municipal de todo lo cual y del contenido de los acuerdos, yo el Secretario certifico.



~~M. Bautista~~

José Peire

Simón Olaso

Luciano Duesca

Ramón Abadía

Manuel Lopez

Manuel Punt

Manuel Lopez

Francisco

Señores que asistenAlcalde

D. Manuel Ventura Barinena

Concejales

D. Luis Debesa Bailo

" Florencio Bericat

" Simon Alonso Ladrero

" Luciano Duesca

" Jesus Lopez Landevilla

" Mariano Salvatierra

" Roman Abadia

" Andres Gera Foco

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Interventor

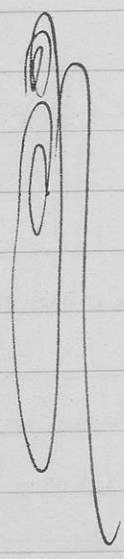
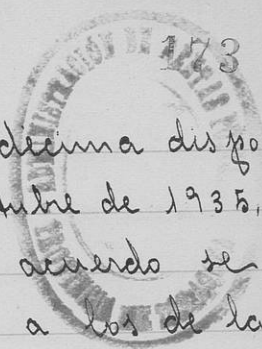
D. Luis Marti Balleste

Session extraordinaria de 15 de Noviembre de 1939

En la Villa de Iba de los Caballeros a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria - se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia de don Manuel Ventura Barinena, Alcalde de la misma, los señores Concejales anotados al margen, que previamente convocados al efecto, con asistencia del Secretario que suscribe y siendo las veintiuna, hora señalada en la convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesion publica, manifestando que se iba a entrar a tratar exclusivamente de los asuntos señalados en aquella, segun lo dispuesto en la legislación vigente, y que el único Concejil ausente, habia justificado su ausencia, segun la ley.

1.º. Gobernacion. Denegacion de recurso de reposicion interpuesto por Don Ramon Debesa Alaman. - Se dio lectura a la instancia suscrita con fecha 10 y presentada el 13 de los corrientes por don Ramon Debesa Alaman, interponiendo recurso de reposicion contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veintidos de Octubre ultimo, en que se destituia al reclamante de su cargo de Recaudador de Arbitrios municipales y Agente ejecutivo asi como al dictamen de la Comisión de Gobernacion de este Ayuntamiento y la Corporacion por unanimidad y de acuerdo con el dictamen acordó: Desestimar el recurso interpuesto por los propios fundamentos del acuerdo recurrido y dictamen mencionado y porque los fundamentos de hecho y de derecho que alega el recurrente en apoyo de su petición carecen de eficacia ya que el acuerdo en cuestion fue adoptado con todas las formalidades legales a pesar de cuanto afirma el recurrente y porque los reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y 14 de Mayo

de 1928 estan vigentes en virtud de la decima disposicion transitoria de la Ley de 31 de Octubre de 1935, sin que los preceptos en que se apoya el acuerdo se opongan, sino mas bien complementan a los de la citada ley en lo que tiene de aplicacion a la resolucion administrativa de que se trata. Son ademas de estimar como aplicables en apoyo del acuerdo recurrido las disposiciones del Reglamento vigente de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, el cual en su articulo 32 señala como faltas graves y causas de destitucion "la informalidad o el retraso en el despacho de los asuntos o en la prestacion de los servicios" y la "manifiesta falta de probidad" sin que en la primera de las enumeradas causas de destitucion se exija como en el Reglamento citado, la condicion de "perturbar sensiblemente la administracion municipal". Tampoco es trámite necesario la formalizacion de expediente de suspension previo para el de la destitucion, puesto que en primer lugar las disposiciones reglamentarias citadas no se oponen al art. 195 de la ley referida, y en segundo, el recurrente perdió la accion correspondiente al serle desestimado el recurso que interpuso a virtud del art. 197 de la repetida ley por el Tribunal provincial de sanciones sobre el mismo asunto. Por otra parte el Ayuntamiento acuerda la desestimacion antedicha y confirmacion del acuerdo recurrido por cuanto el repetido articulo 195, en su ultimo inciso, dice categoricamente que tambien podran ser castigadas las faltas graves con destitucion; por lo que no es necesario, como trámite previo, el expediente de suspension, y, en cuanto a la determinacion de las faltas graves, el articulo 194 de la misma ley señala algunas, no con caracter exclusivo, a las que no



se oponen, sino que complementan las señaladas en el artículo 31 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, expresamente declarado subsistente por la décima disposición transitoria de la repetida ley municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por haberse adoptado acuerdo sobre todos y cada uno de los consignados en la convocatoria, se levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que, después de leída y aprobada suscriben los señores Concejales con el señor Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

M. Ventura

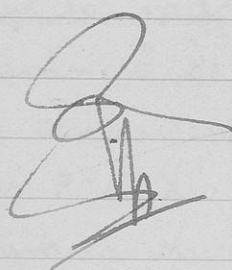


Unión Anzo

Luciano Duesca

Roman Abadía

Jesus Lopez



Honorario Bent

Juan Lopez

Francisco

Joaquin Garcia

Acta de sesión ordinaria celebrada el día 30 Noviembre de 1.939.

Señores que asisten

Alcalde

D. Manuel Ventura Larimena

Concejales

D. Luis Dehesa Bailo

Florencio Bericat

Mariano Salvatierra

Luciano Duesca

Jesus Lopez Landrilla

Joaquin Garcia

En la villa de Ujea de los Caballeros a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial de esta Villa y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, Don Manuel Ventura Larimena, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Inventario que suscriben, previamente convocados reglamentariamente, y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, el señor Presidente declaró

Secretario

D. Gerardo Garcia Desaga
Interventor

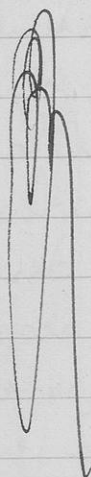
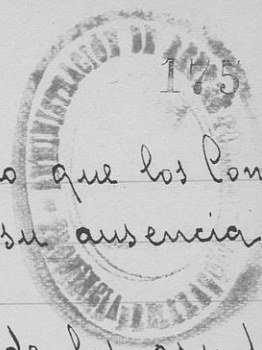
D. Luis Marti Ballesté

abierto la sesión pública manifestando que los Concejales no presentes habían justificado su ausencia según la Ley.

Después seguido se comenzó a tratar de los asuntos consignados en el orden del día en la siguiente forma: Dióse lectura al acta de la sesión anterior extraordinaria, celebrada el día 15 de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión última, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. 1.º - Suspensión de acuerdos de 4 y 31 de Agosto últimos. - De acuerdo con el dictamen formulado en el expediente respectivo por el Secretario del Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de la sesión ordinaria del 15 de los corrientes, la Corporación adoptó el siguiente: Suspender la ejecución de los acuerdos de 4 y 31 de Agosto últimos creando los plazas de Ingeniero municipal y Encargado de Almacenes y Talleres de este Ayuntamiento respectivamente, hasta tanto la Corporación vuelva a estimar necesaria la ejecución de los mismos.

2.º. Instalación de caldera para calefacción. - Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre este asunto y en consecuencia que se adquiriera, por ser imprescindible, una nueva caldera para la calefacción de la Casa Consistorial, de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente, pasando el asunto a la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre la forma de sufragar los gastos que ello ocasionare, bien complementando el crédito consignado para calefacción, que según el informe de intervención resulta insuficiente, o bien en otra



forma adecuada.

3º. Altas de vecindad. - Se acordó desestimar la instancia de Alberto Carbonell Hernandez, suscrita en veintisiete de Octubre ultimo, solicitando alta como vecino de esta Villa, por no acreditar la baja de su vecindad anterior ni llevar en esta el tiempo necesario.

4º. Determinación definitiva de vacantes. - En virtud de lo acordado por la Corporación en la sesión ordinaria anterior, se estudio detenidamente si debían declararse vacantes una plaza de Cabo de Vigilantes y cinco de Vigilantes nocturnos, provistas en propiedad mediante concurso y acuerdo del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 1936, en atención a los méritos y servicios prestados por los designados. Se leyó la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 12 de Marzo de 1937, ordenando que todas las vacantes provistas a partir del 18 de Julio de 1936 en adelante lo serian con caracter provisional y la del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre ultimo, que dispone se declaren vacantes las plazas de las categorías inferiores que realmente lo estuvieren el 18 de Julio de 1936 mas las producidas desde esa fecha, y en consecuencia el Ayuntamiento acordó declarar vacantes las mencionadas plazas e incluirlos en la relación de ellas aprobada en la sesión anterior.

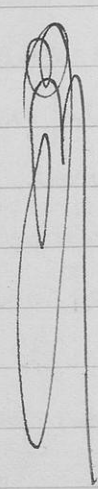
5º. Revisión de las listas de Beneficencia municipal. A propuesta de la Comisión de Gobernación y revisadas las listas de beneficencia, se acordó aprobar el padron correspondiente para el ejercicio de 1940 con cabezas de familia y personas como beneficiarios, con los límites correspondientes.

6º.- Concurso para vestuario de Agentes armados.-

Visto el expediente de concurso tramitado para el indicado efecto y resultando que únicamente se ha presentado el sastre de esta vecindad, Sebastian Lanz Sanchez, se acuerda adjudicar a este la confeccion de seis pellizas para los Guardas Monteros a razon de 163 pesetas cada una, ocho capotes a 239'30 pesetas cada uno para los Guardias de Policia Urbana y ocho uniformes para estos a razon de 230'10 pesetas cada uno. Dicha adjudicacion se hace bajo las siguientes condiciones:

- 1º. Se confeccionaran en primer termino las pellizas para los Guardas Monteros y a continuacion los capotes.
- 2º. Los uniformes se confeccionaran cuando queden reorganizadas las plantillas de empleados municipales y cubiertas las vacantes de agentes armados, previa orden expresa de la Alcaldia para cada uno de los casos.
- 3º. La entrega de las prendas confeccionadas se hara al Jefe de Policia, el cual podra recibirlas con el visto bueno del Alcalde, siendo el recibo de entrega el documento acreditativo para justificar las facturas correspondientes, que seran abonadas si resultan conformes, con cargo al capitulo 3º articulo 11, partida 57 del presupuesto ordinario actual.
- 4º.- Si las prendas confeccionadas no estuvieren acomodadas al modelo oficial vigente o adolecieran de defectos a juicio del Alcalde y Jefe de Policia, el sastre adjudicatario vendra obligado a arreglar aquellas.

Hacienda. Donaciones de recibos por arbitrios y otros conceptos.- Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda en expediente tramitado a virtud de instancia de doña Isabel Losculluela, en que propone



resuelva el Ayuntamiento la petición en el sentido de anular los recibos correspondientes al servicio de aguas en cuarto de baño a partir de primero de Enero de 1939 y que con respecto a los demás recibos que por el indicado arbitrio, tenga pendientes, no le sea liquidado recargo alguno, debiéndose hacer en Intervención la liquidación correspondiente. Se acuerda de conformidad con el dictamen.

Raimundo Rubio Dyzarabal. - La Comisión de Hacienda propone sea desestimada la instancia suscrita por el referido vecino en suplica de que se le de de baja en el padron de suministros de agua potable por coches desde 1º del año actual abonándole los dos primeros trimestres del mismo, por no justificar el hecho de la enajenación de los referidos vehículos, y así se acuerda.

Vinda de Bernabé Ciudad. - A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda desechar la petición formulada por dicha vecina con fecha 27 de Febrero último por cuanto no se acredita el extremo de no haber tenido caballerías y en cuanto al servicio de agua que no precisa, por no admitir bajas la ordenanza, debería ser objeto de exclusión en el padron que se confeccione en el año 1940, momento indicado para que se haga la comprobación.

Esperanza Lamban y cuatro más. - De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno y Hacienda, se acuerda dar de baja a partir de esta fecha en el arbitrio de vertido a los indicados vecinos, por no hallarse establecido el servicio de vertido en la parte de la calle de la Corona, donde los solicitantes

habitan.

Paula Labuerta. - Se acuerda acceder a lo solicitado por la mencionada vecina y anular los recibos que por servicio de suministros de aguas le han sido girados a partir de 1º de Enero del año actual, con relación a la casa nº 6 de la calle del Roso, de su propiedad, por estar deshabitada.

Roman Abadia Romeo. - Accediendo a lo solicitado por dicho vecino, se acuerda reintegrar los recibos que por recogida de basuras le han sido girados a partir del año 1936 inclusive, por haber tenido desde primeros de dicho año cerrado el establecimiento que tuvo abierto en la calle de Medavilla nº 25.

Justo Lozano Lachero. - La Comisión propone se desestime la instancia de dicho vecino, suscrita en 27 de Marzo último, solicitando se anulen los recibos de suministros de agua por una camioneta de su propiedad a partir del año 1937, por no acreditar el hecho de la venta de la misma, y así se acuerda.

Maximo Miana Lanza. - A propuesta de la Comisión se acuerda desestimar la instancia suscrita por el indicado vecino en suplica de que se le dé de baja del servicio de suministros de agua por un grifo de la fregadera, ya que la ordenanza vigente no permite la admisión de bajas parciales.

Alvaro Ariza Marin. - Vista la instancia de dicho vecino solicitando anulación de recibos por agua y vertido girados sobre el taller que tenía establecido en la calle nº 4 de esta Villa en los años 1937 a 1939 inclusive, así como los informes de Fomento y Hacienda,

se acuerda acceder a lo solicitado
Facturas de suministros y servicios. - A pro-
 puesta de Intervencion se acuerda aprobar el
 pago de las siguientes facturas de servicios y
 suministros hechos al Ayuntamiento con car-
 go a los capitulos y articulos correspondientes
 del presupuesto ordinario en vigor

Casa Berni. Material Exped. n° 2	76'65
Antonio Vinué, id. id. " 2	75'00
Carlos Bericat id. id. " 3	160'00
Pascual Aguas, s.f. viaje Benímel	93'00
Casa Berni, s/f. material limpiezas	85'90
Casa Berni, s/f. material s.v. aguas	19'50
Becho Agapito, s/f. estacas parcelar	48'00
Casa Luna, material banda musica	369'00
Consuelo Montañes, costura batas matorifes	40'00
Casa Berni s/f. materiales edificios	179'50
Fotografo Jarque, s/f. suministro	230'00
Casa Gonzalez, tejidos para fiestas	52'05
Casa Guimbas, cordón para id.	2'70
" " material mataderos	1'80
A Non Blas Ulltra, material oficinas	48'25
H. Abanca, Material electrico para Rivas	95'00
Celestino Gasca, apéndice 1935 alcubilla	41'25
Diego Murillo, gastos estancia forestales	36'00
A Francisca Baral y otro suministro mas la inspeccion forestal	56'10
Modesto Ruiz, piezas para camiones	60'00
Casa Berni, material para id.	70
A la misma por id. id.	5'65
A la misma, material-Casa Guimbas, material vestuario	39'15
A Casa Guimbas, material edificios	27'95
A Antonio Berduque, trabajos muebles	30'00
A Casa Guimbas, material oficina montes	15'10
<u>Total</u>	<u>1882'25</u>

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó gratificar con cincuenta pesetas al vecino Martín Abadía para ayuda de los gastos que ha de realizar en motivo de la carrera ciclista Barcelona-Madrid, en la que tomará parte.

Servicios. - Se dio cuenta del dictamen del Negociado de Servicios en expediente tramitado a instancia de Víctor Romeo Picastillo sobre conexión con la red de agua potable, y se acuerda facultar a dicho vecino para hacer la referida conexión en la red general y por su cuenta propia, sin que el Ayuntamiento pueda establecer obligaciones derivadas de esta instalación para nuevos concesionarios del servicio.

Montes y propios. - A propuesta de la Comisión de Montes y Propios, el Ayuntamiento acuerda resolver las instancias presentadas por los vecinos que se indican a continuación, solicitando en arriendo tierra de cultivo en los montes comunales en la forma, también indicada: La de Ángel Clemente Ciudad se desestima por delitos en Recaudación.

A José Absan Portes, se le adjudique una parcela en Las Bardenas.

A Miguel Gascon Urquiza se le adjudique una parcela en Arenos que solicita.

A Luis Dehesa Bailo se le adjudiquen quince cabices de tierra.

A Pablo Lagaste Lancha, cuatro cabices.

A Felice Longas Vera, cuatro cabices.

A Uenterio Navarro Buyod, una parcela en Arenos que solicita.

A Felice Villanueva Sierra, cuatro cabices.

A José M^o Absan Salas, cuatro cabices.

A Clemente Murillo Jimenez, cuatro cabices.

- A Francisco Neila Rubio, cinco cahices
 A Elmo Rodrigo Sagaste, cuatro cahices
 A Ricardo Jimenez Pallares, cuatro cahices
 A Emilio Roca Cortes, cuatro cahices
 A Jesus Castillo Loncheras, cuatro cahices
 A Carlos Montanes Blasco, cuatro cahices
 A Mariano Perez Lacasa, cuatro cahices, pero
 no la parcela de Paul de Rivas.
 A Tomasa Gorria, cuatro cahices
 A Mariano Martinez Ponce, seis cahices
 A Esteban Adrian Buena, seis cahices
 A Eustasio Longas Garcia, seis cahices.
 A Jose Murillo Lamba, cuatro cahices en las
 Planas si hay a disponer.
 A Fernando Buena Abadia, cinco cahices.
 A Mariano Abadia Roque, cuatro cahices
 A Julian Cativela Perez, cuatro cahices
 A Felipe Izquierda Villa, cuatro cahices
 A Mateo Sagaste Cativela, cuatro cahices
 A Alfonso Abadia Lamy, cuatro cahices
 A Isidoro Sagaste Bolton, cuatro cahices
 A Pedro Campos Neila, cuatro cahices
 A Evaristo Martinez Jimeno, cuatro cahices
 A Pablo Murillo Jimenez, cuatro cahices
 A Luis Pera Castillon, seis cahices
 A Cayo Gaspar Roca, seis cahices
 A Jose Marco Pilarces, seis cahices
 A Nicasio Abadia Bericat, tres cahices
 A Jose Bericat Berges, ocho cahices
 A Pilar Blasco Ciudad, la tierra que fi-
 gura a nombre de su hermano Manuel, muer-
 to por Dios y por la Patria, por haber queda-
 do aquella huérfana.

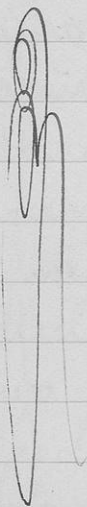
La instancia de Pedro Duesca Benedicto
 vuelva a la Comisión de Montes para que

informe en concreto.

Vista la comparecencia formulada por Francisco Villagrasa Ros, denunciando un contrato de arrendamiento de terrenos comunales que tiene con Don Ramon Dehesa Alaman y solicitando se adjudique dicha tierra al compareciente y su hermano Vicente, se acuerda: 1º Desestimar la referida peticion. 2º Que la tierra indicada, que figura a nombre de D. Ramon Dehesa, quede a disponer por el Ayuntamiento desde esta fecha y para el año agrícola 1940-41. 3º Que los hermanos Villagrasa recojan la cosecha que tienen sembrada en dicha tierra, y paguen los recibos que por la misma se quitan hasta fin del año 1940 y 4º Que los edificios que haya en dichas fincas queden desde este momento en propiedad del Ayuntamiento.

Zona regable del Pantano de San Bartolome.
Se acuerda que por una Comision compuesta por los Concejales, Don Luis Dehesa y don Jesus Lopez y por otras dos personas designadas por el Sindicato de Riegos de esta Villa a requerimiento del Sr. Alcalde, asistiendo el Jefe de Fuentes del Ayuntamiento, se determine sobre el terreno la zona que ha de regarse con las aguas del referido Pantano, una vez terminado su recrecimiento y que se traiga dictamen a nueva sesion.

Medicion y parcelacion de terrenos comunales.
Se dio lectura a un informe del señor Secretario, interesado en la sesion de 15 de noviembre ultimo sobre la conveniencia de proceder a la medicion y parcelacion de los terrenos comunales, en que se demuestra la necesidad imperiosa de proceder a tales operacio-



nes por motivos económicos, agronómicos y de justicia, y la Corporación, identificada en un todo con el contenido del referido informe acordó por unanimidad que se proceda a la parcelación del monte a fin de evitar los perjuicios y conseguir las ventajas para el Municipio, que se señalan en el informe. Para ello se abrirá el expediente oportuno y por el Sr. Alcalde se solicitarán los informes y consejos convenientes de personas y entidades técnicas a fin de proceder con seguridad y acierto en asunto de tan vital importancia para esta Villa, dándose a la tramitación de aquel, el mayor impulso y rapidez posibles.

Mociones. - Se leyó una del Concejal Don Jesus Lopez interesando que la gran zona de terrenos en el monte comunal, denominada "el Baso" comprendida debajo de la acequia de "Miralbueno", que no sirve para cultivo de cereales a que hoy se destina, se dedique al cultivo mas productivo de la vid, asociada con el del olivo y almendros. El Ayuntamiento acuerda tomar en consideración dicha propuesta e incluirla en el plan general de parcelación que se acuerda iniciar en la sesión de hoy.

Se leyó otra moción del Concejal don Luis Tebesa proponiendo se adopte el acuerdo siguiente, en relación con el de 4 de Agosto últimos: 1º Que en lo sucesivo, todas las concesiones de siembra para el año agrícola 1939-40, se hagan condicionadas al previo pago de la licencia correspondiente, valedera por la añada de cultivo.

2: Que las licencias referentes a labores, a practicar desde el mes de Marzo, se libren entonces, quedando igualmente condicionadas las conexiones.

3: Que este acuerdo tenga efecto retroactivo al 1º de octubre próximo pasado, al objeto de establecer el nuevo sistema en este caso agrícola 1939-40.

La Corporación, después de estudiar detenidamente el asunto acordó de conformidad en un todo con la propuesta.

Instancias varias. Se dio cuenta de la que suscribe, Mariano Garcia Brigoz solicitando baja como vecino de esta Villa, por haber trasladado su residencia a Arnedo (Logroño) calle F. Gil de Muro nº 1. Se acuerda como se pide.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse tratado todos y solo los consignados en la convocatoria, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiendo se de todo ello la presente acta, que firman todos los Pres. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~Al Bureta~~ - Por el orden se ha dejado de transcribir el siguiente acuerdo:

Hospital municipal y Asamblea local de la Cruz Roja. Por el señor Alcalde se dio cuenta de las gestiones realizadas cerca de dicha Asamblea con el fin de coordinar para el mayor éxito las funciones sanitarias de la Cruz Roja y el Hospital que funciona en esta Villa. Estudiado detenidamente el asunto, se acordó por unanimidad que se cedan dos Salas del actual Hospital para que en ellas se instale adecuadamente la Cruz

Roja y desarrolle la función sanitaria que le está encomendada en combinación y de acuerdo con el Hospital, colaborando unidas ambas instituciones al mejoramiento de la Sanidad en este Municipio. Asimismo se acuerda que por el Sr. Alcalde se gestione directamente con el Presidente de la Cruz Roja local para ultimar los detalles de la referida Sesión y concretar las relaciones de aquella con el Ayuntamiento. De todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alberturas

Luciano Dueso

Andrés Peire

Roman Abadía

Hermenio Burt

Jesús Lopez

Manuel Larcin

San Pedro

Francisco Soga

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1939

Pres. asistentes

En la Villa de Uja de los Caballeros a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, Don Manuel Ventura Larriena, los señores Concejales ausentes al margen con el Secretario que suscribe, previamente convocados al efecto, y siendo las veintidós, hora señalada, el señor Presidente declaró abierta la sesión pú-

Alcalde

D. Manuel Ventura Larriena

Concejales

D. Luis Lebera Baño

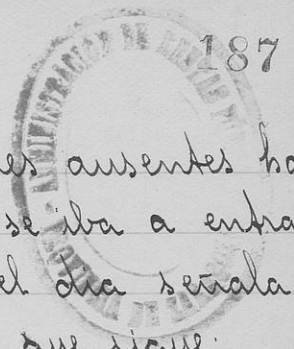
" Andrés Peire

" Florencio Bericat

" Limón Alonso

" Jesús Lopez

" Roman Abadía



Interventor

D. Luis Monti Balleste

Secretario

D. Gerardo Garcia Desaga

blica, manifestando que los Concejales ausentes habian justificado su ausencia y que se iba a entrar a tratar de los asuntos del orden del dia señalados en la convocatoria en la forma que sigue:

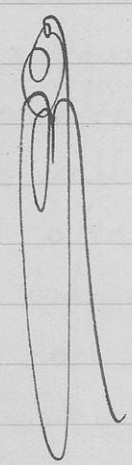
1: Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. Se acordó cumplimentar la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesion ultima, de las que se dio cuenta.

Gobernacion.- Reforma de plantilla en sanitarios.

A propuesta de la citada Comision, y visto el informe de la Junta municipal de Sanidad en relacion con el Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 18 de Noviembre ultimo y Ordenes del mismo Departamento de 22 y 25 de dicho mes, se acordó rectificar la plantilla de personal sanitario de este Ayuntamiento, quedando redactada en la siguiente forma: Dos plazas de Medicos de asistencia publica domiciliaria; Una de Farmaceutico; Dos de practicantes; Una de Comadrona y tres de Veterinarios, dos de ellas a extinguir.

Beneficencia Municipal 1940.- A propuesta de la Comision se acordó aprobar la lista de familias incluidas en la Beneficencia municipal para el 1940 formada por la Junta de Beneficencia con el informe de la de Sanidad Municipal, de acuerdo con el articulo 58 del Reglamento de Sanidad vigente y segun Circular de la Direccion General de Administracion local de 4 del actual, comprendiendose sesenta y nueve familias en Ica y quince en el Barrio de Rivas.

Depuracion del Secretario, Don Gerardo Garcia Desaga.- Vista la instancia suscrita por el Secretario interino de este Ayuntamiento, Don Gerardo



García Lesaga en que interesa del Gobierno Civil de la provincia se le abra expediente de depuración, si así procede, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de Noviembre último y, leída la contestación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia en que dice que dicha Orden no le comprende y que, si ya no lo hubiere hecho, se atenga el Ayuntamiento a las disposiciones anteriores sobre depuración de sus funcionarios, se leyeron estas, así como la Circular del Gobierno civil de Navarra de 16 de Mayo de 1939 (B. O. número 114) relacionada con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo del mismo año. Asimismo se dio lectura a la declaración jurada que, de acuerdo con el artículo 2º de la Orden últimamente citada, formula Don Gerardo García Lesaga, y certificados correspondientes, demostrando que no hizo antes dicha declaración por encontrarse incorporado al Ejército, donde alcanzó los grados de Alférez y Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, y la Corporación, bien enterada, estima que no es precisa la medida de tramitar expediente por no tener nada que reprochar y estar demostrada la adhesión al Movimiento de dicho Funcionario.

Se hace constar que durante la discusión del acuerdo precedente, se retiró del salón de sesiones Don Gerardo García Lesaga, actuando en ello de Secretario accidental el Interventor, Don Luis Martí Ballesté.

Expedientes de quintas. - Se dio cuenta de los expedientes de próroga de incorporación a filas de primera clase tramitados a instancia de parte con respecto a Mariano Lacina Liera.

por hijo de padre impedido para el trabajo; Antonio Ramon Vera por hijo de padre seaagenerario y pobre, y Vicente Larria Gimeno por hijo de viuda pobre. La Corporacion acordó declarar a los citados soldados utiles para todo servicio y proponerlos a la Junta de Clasificacion y Revision para la concesion de la prorroga solicitada.

Subasta de automovil. Se acordó aprobar el expediente tramitado para la venta en publica subasta del coche Ford 25936, propiedad del Ayuntamiento y elevar a definitiva la adjudicacion provisional a favor del rematante don Jose Moreno Perez, con arreglo al pliego de condiciones y mediante el pago de doce mil cincuenta y cinco pesetas.

Hacienda. Personal de Recaudacion. Se dió lectura a un informe del señor Interventor con respecto a la meritoria labor llevada a cabo en las Oficinas de Recaudacion por los empleados del Ayuntamiento que por designacion de la Corporacion se hicieron cargo de las mismas al cesar Don Ramon Debesa, asi como de los resultados obtenidos logrando un considerable aumento de recaudacion en relacion con años anteriores. Propone que por la Corporacion se adopte el acuerdo que crea oportuno sobre las siguientes cuestiones: Primera. Plantilla de la Oficina de Recaudacion; Segunda. Forma de cubrir con el personal propio la plaza de Cajero, condiciones que debe reunir, garantias, etc.; Tercera, Forma de cubrir las demas plazas que se conceptuen precisas, y Cuarta, Remuneracion a este personal. Se acordó que sobre este asunto dictaminen las Comisiones de Hacienda y Gobernacion.

Facturas. Se acordó aprobar el pago de varias

facturas de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento con cargo a los capítulos y artículos correspondientes por un total importe de seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta centimos, según detalle que obra en el expediente.

Expedientes de condonación de recibos.- Se acordó pasen a estudio e informe de la Comisión de Hacienda los expedientes de los vecinos, Anunciación Benito, Gregorio Rey y Teresa Laura Laborda sobre solicitud de condonación de recibos, y el de Julián Cardona Navarro sobre instalación de un puesto de venta en los Borches de la Plaza.

Instancias de empleados.- Se acordó quede sobre la mesa una petición de varios funcionarios municipales solicitando una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad próximas, y que se haga informe de la Comisión de Hacienda para complacer dicha solicitud, si las posibilidades del presupuesto vigente lo permiten.

Se dio lectura a una instancia de varios empleados solicitando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento, satisfaga este las cuotas que puedan corresponderles por prestación personal a favor del Estado, y se acordó pase a informe de la Comisión de Gobernación.

Se acordó que pase a informe de las Comisiones de Montes y Hacienda una minuta presentada por el Jefe de Montes Sr. Baselga, correspondiente a parte de los haberes extraordinarios que tiene devengados en trabajos de parcelación, y a las dietas devengadas en estos por los Guardas Montes que menciona.

Haberes y gratificaciones.- Se acordó abonar

a Isabel Dehesa Isteran la cantidad de setenta y dos pesetas por doce días que estuvo trabajando como temporera en las oficinas de Depositaria e Intervención, con cargo al capítulo 18, artículo único partida 169. Asimismo se acordó abonar con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas a Antonio Lopez Guanin, por ocho días trabajados como temporero en las Oficinas de Prestación personal.

In virtud de las razones expuestas por el señor Alcalde, se acordó por unanimidad conceder al Depositario, Don Inocencio Dehesa Isteran una gratificación de mil pesetas, por sus trabajos al frente de las obras de reparación y limpieza de las acequias del Pantano y gestiones realizadas a plena satisfacción del Ayuntamiento, con motivo de la adquisición de los nuevos terrenos que había de ocupar el Pantano después de su recrecimiento, y que dicha gratificación se libere con cargo al Capítulo 11, art.º 1.º partida 154 refundida.

Se dio cuenta de la liquidación del expediente de obra número 2, correspondiente a reparación del material escolar de los grupos de esta Villa, con una economía de 45.91 pesetas en relación con lo presupuestado y se acordó aprobar dicha liquidación.

Fomento. - Candido Gallizo. - Visto el expediente instruido a instancia de don Candido Gallizo, de esta vecindad, sobre devolución de cantidades, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Visto un expediente tramitado a instancia de la Junta de Instrucción Primaria sobre instalación de luz eléctrica en las Escuelas, se acuerda pase a informe de la Comisión de

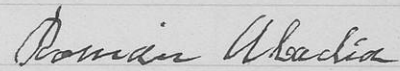

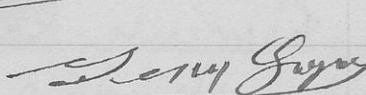
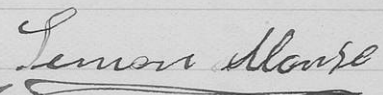
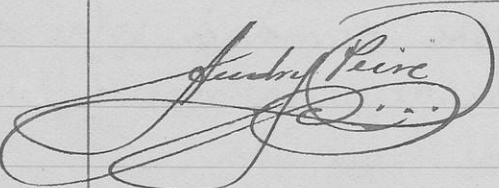
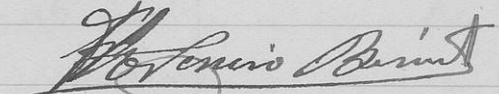
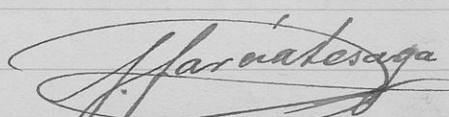
Hacienda.

Mociones, peticiones e instancias. - Se dió lectura a un informe del Sr. Interventor en que expone detalladamente los gastos ocasionados en el presente ejercicio económico en festejos y funciones religiosas, que sobrepasan en cantidades extraordinarias a los créditos presupuestos y propone que por la Corporación se determine en concreto que festividades y festejos son de cargo del Ayuntamiento, para que en el presupuesto del año 1940 se pueda conocer las obligaciones que en este aspecto pesan sobre el mismo. La Corporación acordó pase dicho escrito a informe de la Comisión de Gobernación.

Se acordó acceder a lo solicitado por Andrés Fernández Muñoz sobre traslado de residencia a Paragoga, calle Costa Alvarez número 53, y baja como vecinos de esta Villa.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores que asistieron, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.


 Román Abadía
 Geny Guay
 Lemor Alcaré
 Andrés Peire
 Horacio Brint
 Paragoga

Diligencia - La pongo yo, el secretario,
para hacer constar que en este li-
bro se han utilizado solamente
192 páginas, destinándose el
resto al índice por orden al-
fabético, de los acuerdos con-
tenidos.

Y para que conste la fir-
ma con el N.º 30 del Sr.
Alcalde en copia de los C. a
20 d. de 1939 año de la V.
El Alcalde El secretario

LEY GENERAL DE SUS ESTATUTOS

Son los aprobados por Decreto de 31 de J
 tes puntos esenciales: **AFLIADOS** que se di
 el juramento de fidelidad a la Patria, al C
 to, así como a la más absoluta disciplina y
 trinitarios que persigue. **ORGANIZACIONES** loc
 esemblese la jerarquía y se regulan las ob
 inferiores. **MILICIA** en la guerra y en la p
 tad de servicio a la Patria contra todos s
 militar, de austeridad y sacrificio al Usad
 do en un General que lleva el nombre de J
 drar el Trabajo y la Producción en sus mil
CONSEJO NACIONAL con su Presidente, Consejo
 miento, y son a la vez consejeros del Gobie

T E M A

ACTUACION DE FALANJE ESPAÑOLA TRADICIONAL

ciones provinciales o locales tiene con re
 nes semejantes a las que tiene la Organiza
 como misión asesorar y coadyuvar a la func
 na de sus filas los mejores elementos para
 en la esfera local a través de los puestos
 misiones que para determinadas materias, co
 za, información, etc suelen constituirse.

T E M A

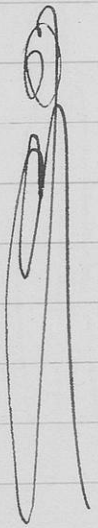
FUNDAMENTO SOCIAL DEL NUEVO ESTADO

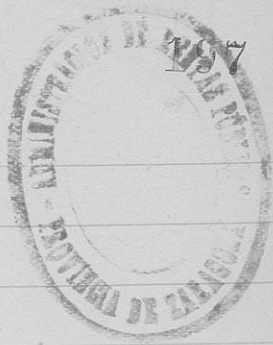
La Unidad Nacional del Nuevo Estado se r
 organización en Sindicatos Verticales de pa
 y conseguir una colaboración económica equi
 forma del sistema corporativo que constitu
 pan en la Central Nacional Sindicalista.

El fundamento social del Nuevo Estado es
 la equidad en la distribución de la riqueza
 de la producción, regulada por el Fuero del



Handwritten scribbles or marks on the left side of the page, consisting of several overlapping loops and lines.

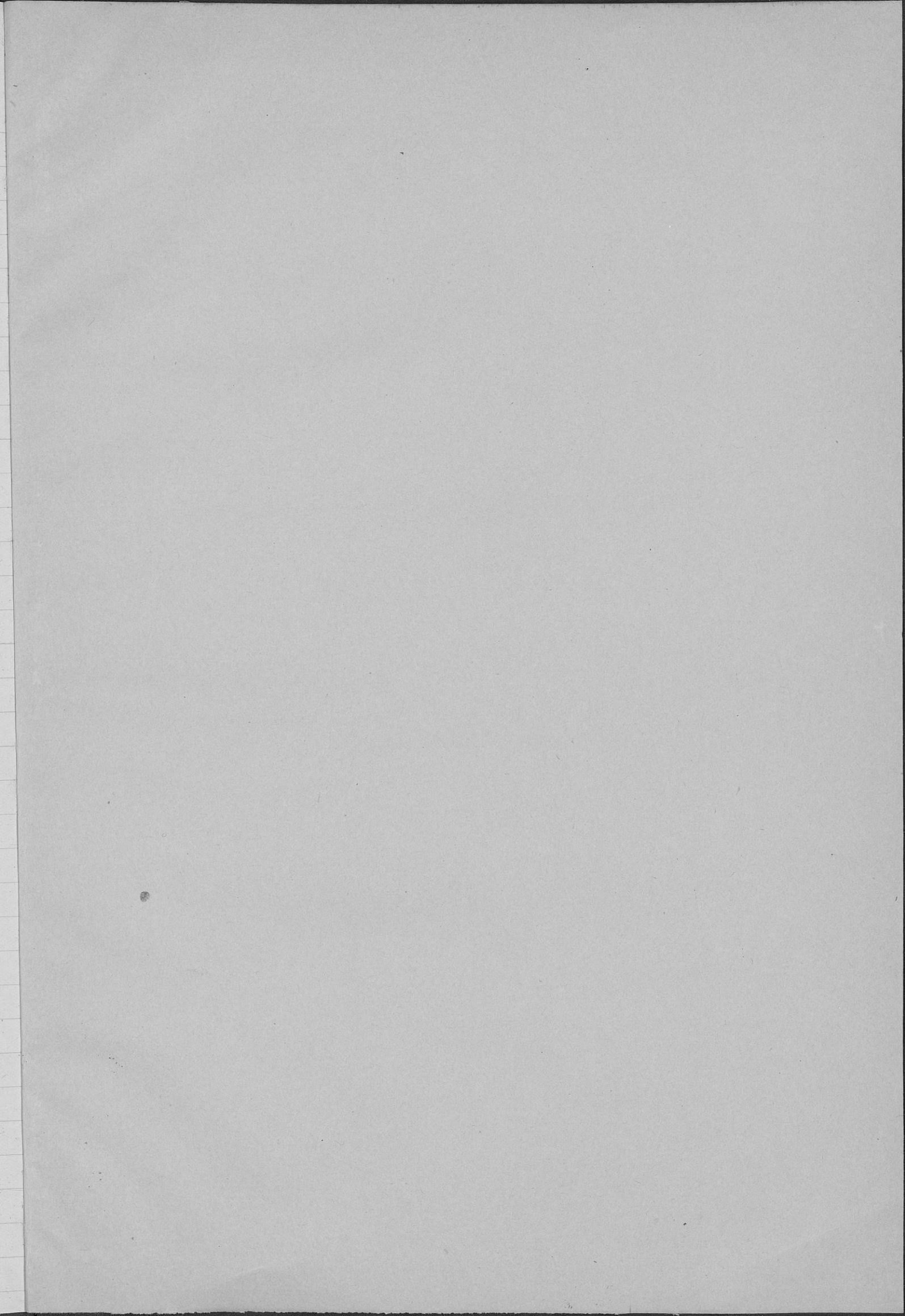


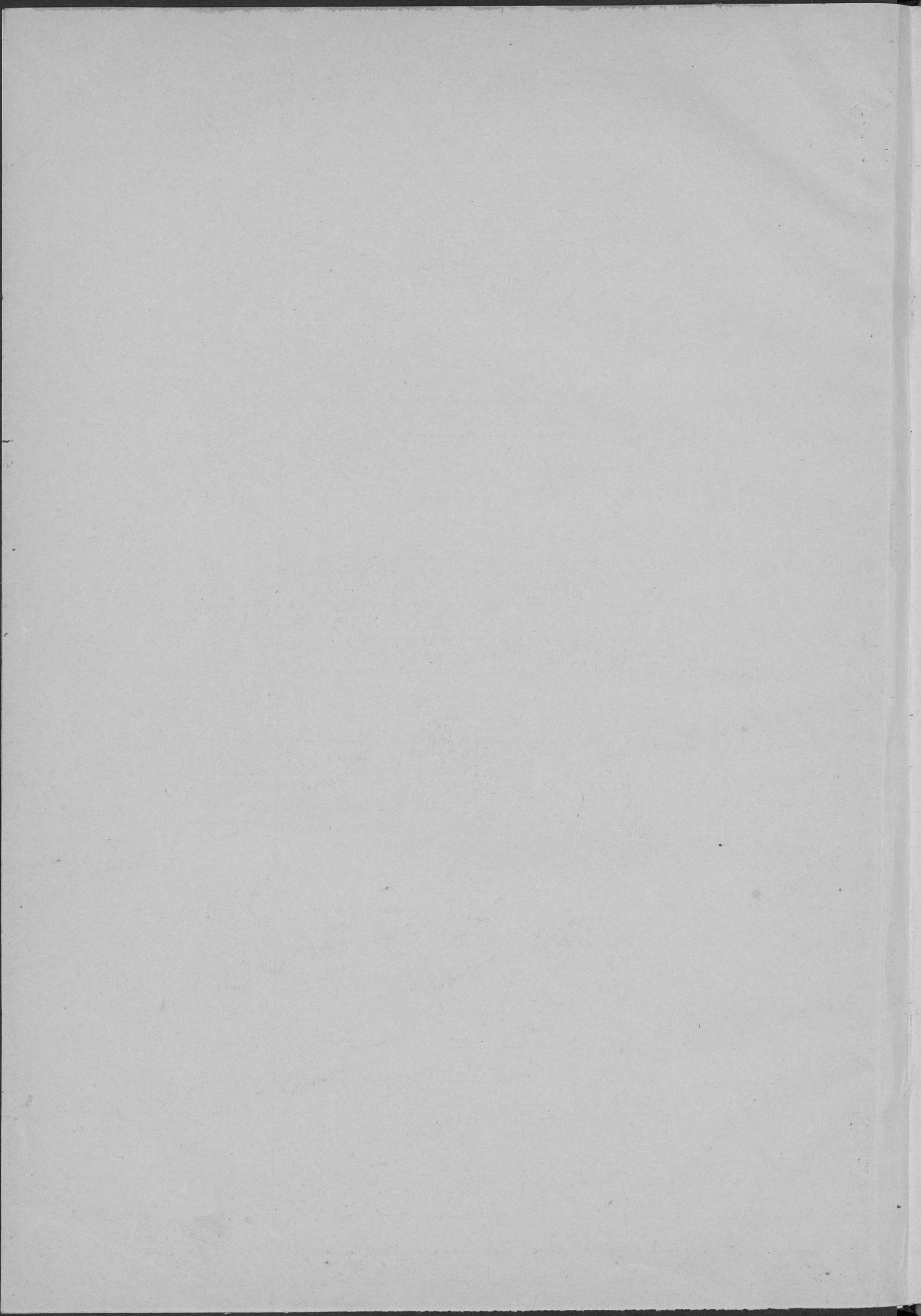


[Handwritten signature]



A handwritten signature or scribble consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.





DOCUMENTO

CAJA.....

1939

ENTO. 17.....

18.....